



INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL -
MODALIDAD REGULAR

FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ, D.C. - FVS
PERIODO AUDITADO 2010

PLAN DE AUDITORIA DISTRITAL PAD - 2011
CICLO: I

DIRECCIÓN SECTOR GOBIERNO

MAYO 2011



AUDITORIA INTEGRAL AL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE
BOGOTÁ, D.C.

Contralora de Bogotá

Mónica Certain Palma

Contralor Auxiliar

Victor Manuel Armella Velásquez

Director Sectorial

Mauro A. Aponte Guerrero

Subdirectora de Fiscalización

Alexandra Ramírez Suarez

Asesora

Olga Patricia Gutiérrez Bernal

Equipo de Auditoría

Jairo Leyva Díaz – Líder
Raúl Nemogá Soto
José Raúl Sacristán Avilés
Roosevelt Alaguna Correal
Oscar Guerrero Hernández
Hilda María Zamora Vivas
César Alberto Mosquera Pedroza
Marina Reyes Vivas
David Camaño Marín
Gabriel Méndez Camacho

CONTENIDO

1.	DICTAMEN DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR	4
2.	ANÁLISIS SECTORIAL	12
3.	RESULTADOS DE LA AUDITORIA	26
3.1	EVALUACIÓN AL PLAN DE MEJORAMIENTO	26
3.2	EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	27
3.3	EVALUACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO Y BALANCE SOCIAL	33
3.3.1	Plan de Desarrollo <i>"Bogotá Positiva para Vivir Mejor"</i>	33
3.3.1.1	Proyecto de Inversión 264	36
3.3.1.2	Proyecto de Inversión 383	38
3.3.1.3	Proyecto de Inversión 6049	40
3.3.1.4	Proyecto de Inversión 6134	44
3.3.2	Balance Social	47
3.4	EVALUACIÓN A LOS ESTADOS CONTABLES	49
3.5	EVALUACIÓN AL PRESUPUESTO	84
3.6	EVALUACIÓN A LA CONTRATACIÓN	96
3.6.1	Contratación Proyecto de Inversión 264	96
3.6.2	Contratación Proyecto de Inversión 383	101
3.6.3	Contratación Proyecto de Inversión 6049	105
3.6.4	Contratación Proyecto de Inversión 6134	106
3.7	EVALUACIÓN A LA GESTIÓN AMBIENTAL	106
3.8	EVALUACIÓN A LA GESTIÓN Y RESULTADOS	112
3.9	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	116
3.10	FUNCIONES DE ADVERTENCIA	126
3.11	REVISIÓN DE LA CUENTA	131
4.	ANEXOS	
4.1	CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS	
4.2	SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2009	

1. DICTAMEN DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL

Doctor
MAURICIO FERNANDO SOLANO SÁNCHEZ
Gerente
Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, D.C.
Ciudad

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral – Modalidad Regular al Fondo de Vigilancia y Seguridad de la vigencia 2010, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión, el examen del Balance General a 31 de diciembre de 2010 y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social por el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2010; (cifras que fueron comprobadas con las de la vigencia anterior), la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables, la evaluación y análisis de la ejecución de los planes y programas de gestión ambiental y de los recursos naturales, la evaluación al Sistema de Control Interno, el cumplimiento de metas en su Plan de Desarrollo y el Balance Social, y el seguimiento al Plan de Mejoramiento suscrito por la Entidad como resultado de la Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular vigencia 2009.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá. La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre la Gestión y Resultados obtenidos por la administración de la entidad, que incluya pronunciamientos sobre el cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo y Balance Social, el acatamiento a las disposiciones legales, la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno, el presupuesto de los recursos, la Gestión Ambiental y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidos por la administración a través de la suscripción de un Plan de Mejoramiento, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización y por consiguiente, en la eficiente y efectiva producción de bienes y/o prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de Auditoría Gubernamental Colombianas compatibles con las de General Aceptación, así como con las políticas y los procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá; por lo tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, registros contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

Concepto sobre Gestión y los Resultados

La gestión fiscal correspondiente a la vigencia 2010, fue evaluada bajo la Modalidad Regular, la auditoría comprendió la evaluación del Sistema de Control Interno bajo el modelo estándar de control interno –MECI, la Gestión y los Resultados de los proyectos de inversión seleccionados, Balance Social, Estados Contables, Contratación, Ejecución Presupuestal, Gestión Ambiental, Participación Ciudadana, Revisión de la Cuenta presentada en la vigencia precitada, la cual se encontró acorde a la normatividad vigente y el seguimiento al Plan de Mejoramiento suscrito por el FVS, como resultado de la evaluación del año 2009.

La aplicación de la metodología para la evaluación de la gestión y los resultados, no contienen como variable los estados contables, por ser este aspecto en sí un examen a la gestión arrojando la siguiente consolidación:

Variables	Calificación	Ponderación %
Plan de Desarrollo y/o Plan Estratégico y Balance Social	22.6	35
Contratación	12.8	20
Presupuesto	13.6	15
Gestión Ambiental	8.0	10
Sistema de Control Interno	7.0	10
Transparencia	7.0	10
SUMATORIA	71.0	100%

CONCEPTO DE GESTIÓN	PUNTUACIÓN
FAVORABLE	Mayor o igual 75
FAVORABLE CON OBSERVACIONES	Menor 75, mayor o igual a 60
DESFAVORABLE	Menor a 60

Efectuado el seguimiento al Plan de Mejoramiento suscrito por el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá - FVS, producto de la auditoría regular realizada a la vigencia 2009, se concluyó que de un total de ciento veinticinco (125) acciones correctivas, que corresponden a sesenta y nueve (69) hallazgos administrativos, de las cuales noventa y un (91) acciones fueron cerradas, veintiocho (28) están en ejecución y seis (6) quedan abiertas, dando como resultado un promedio de calificación de 1.7, con lo cual se considera que este se cumplió.

Es de anotar que de conformidad con los procedimientos establecidos por este Organismo de Control, en el nuevo Plan de Mejoramiento a suscribir por el FVS, se deben retirar las acciones cerradas, se mantendrán las que se encuentren en ejecución, al igual, que las abiertas, éstas últimas tendrán un plazo máximo de implementación de sesenta (60) días.

La evaluación del Sistema de Control interno - MECI para la vigencia 2010, dio como resultado 3.5, evidenciándose un incremento de 0.25 puntos con respecto al año inmediatamente anterior; lo que ubica en un rango de eficiencia y confianza Regular y un nivel de riesgo en su calidad de Mediano; se evidenciaron fallas en el componente Administración del Riesgo, en cuanto al análisis, valoración y administración del riesgo y en el componente de Control de Evaluación, no se observaron planes de mejoramientos por procesos e individuales.

Respecto al Plan de Desarrollo y Balance Social, el FVS ejecutó en el año 2010 (16) proyectos de Inversión, que contaron con un presupuesto disponible de \$191.061.1 millones, obteniendo una ejecución real (valor giros) de \$93.618.1 millones, equivalente al 49.0%; por reservas presupuestales se giraron \$57.397.5 millones (de un presupuesto disponible de \$62.937.4 millones, que corresponde a un nivel de ejecución del 91.2%).

Para la muestra de auditoría se tomaron los cuatro (4) principales proyectos de inversión, que contaron con la mayor participación en el presupuesto asignado en la vigencia, los cuales suman \$155.753.4 millones, que corresponde al 81.5% del total presupuestado; estos proyectos son los siguientes:

0264 *“Fortalecimiento integral de la infraestructura física para la policía metropolitana”*, con una participación del 27.9% (\$53.374.8 millones); 6049 *“Fortalecimiento de medios de transporte destinados a la prevención y la seguridad”*, con un 23.0% (\$44.025.1 millones); 6134 *“Mejoramiento de programas de vigilancia y comunicaciones para la seguridad de Bogotá”*, con un 19.1% (\$36.467.1 millones) y 383 *“Número único de seguridad y emergencias (NUSE 123)”*, con un 11.5% (\$21.886.4 millones); el nivel de cumplimiento de las metas físicas fue del 70% (0264), 64.9% (6049), 85% (6134) y 100% (0383).

En relación al Balance Social presentado por el FVS para la vigencia 2010 se observó que está de acuerdo con la metodología establecida por la Contraloría de Bogotá D.C., Resolución 034 de 2009, el informe de la entidad se presentó con la estructura metodológica establecida, es decir, se incluye la reconstrucción de los problemas sociales, los instrumentos operativos para la solución de estos problemas y los resultados de la transformación de los mismos.

A nivel general se concluye que el FVS dio cumplimiento a la rendición de la cuenta anual 2010, su presentación se efectuó de acuerdo con la normatividad vigente.

Respecto de la ejecución del presupuesto de gastos e inversión, el FVS contó con un presupuesto definitivo de \$273.842.7 millones, de estos el 2.2% fueron orientados a gastos de funcionamiento y el restante de \$267.940.8 millones (97.8%) a inversión, su ejecución real (valor giros) fue del 58.04% (\$158.941.0 millones).

Este Organismo de Control considera que el FVS, cumplió con lo reglamentado, por lo que se determina que la aplicación de las normas, en el desarrollo del proceso presupuestal y los registros de las operaciones, son confiables para la vigencia fiscal de 2010.

En relación con la evaluación de la contratación, se tomó una muestra de veinte y dos (22) contratos suscritos para la ejecución de los proyectos de inversión 0264, 6049, 6134 y 383 por valor de \$44.662.1 millones, que representa el 34.8% respecto del valor total contratado (\$128.148.2 millones).

Una vez evaluada la contratación, se verificó que se acató los principios señalados en la Constitución y la Ley, salvo los aspectos relacionados en los cinco (5) hallazgos administrativos, de los cuales tres (3) tienen incidencia disciplinaria.

Respecto a la gestión ambiental se resalta la permanente sensibilización en cuanto al ahorro de los recursos hídricos y energéticos.

En cuanto a la participación ciudadana, se destaca el trabajo mancomunado con las localidades del Distrito Capital, representada, principalmente por las asociaciones, organizaciones y/o agremiaciones, entre las que están: Juntas de Acción Comunal, Organizaciones Comunitarias, Líderes de Cuadrantes de Seguridad, Líderes Sociales, entre otros.

En relación con el componente análisis sectorial, es de mencionar que entre el 28 de marzo y el 4 de abril del presente, la Contraloría de Bogotá, realizó visitas con el propósito de verificar el estado actual y el funcionamiento de los equipamientos a cargo del FVS, se observaron equipamientos con deficiente mantenimiento en cuanto a pintura de fachadas y de interiores, así como de los muebles y puertas, especialmente de los CAI, también de las instalaciones eléctricas, de acueducto y sanitarias, situación que genera detrimento para un buen y agradable servicio a la comunidad, así como de la imagen no solo de la Policía sino también del Distrito Capital.

Con base en lo descrito anteriormente, la información suministrada por la entidad, la aplicación de diversas técnicas de auditoría contempladas en las normas sobre el ejercicio del control fiscal y los resultados del examen, permite conceptuar que la gestión adelantada por el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá FVS, es **Favorable con observaciones**.

Opinión sobre los Estados Contables

Los estados contables del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá - FVS al culminar la vigencia 2009, fueron dictaminados con opinión con salvedades.

Este ente de control auditó el Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2010. Dichos estados contables son responsabilidad de la Administración, toda vez que, representan su gestión a través de los registros de las operaciones que tienen que ver con el cumplimiento de los objetivos, planes y programas fijados por la entidad.

El examen se practicó teniendo en cuenta los programas de auditoría e incluyó pruebas selectivas de acuerdo con las normas de auditoría de general aceptación en Colombia, verificando además el cumplimiento de las disposiciones emitidas por el Contador General de la Nación y el Contador General del Distrito.

En la auditoría fueron analizadas, las siguientes cuentas: 111006 Cuentas de Ahorro, 120831 Inversiones en empresas industriales y comerciales, 140160 Contribuciones, 142013 Anticipos para proyectos de inversión, 161501 Construcciones en curso – edificaciones, 190514 Otros bienes y servicios; de igual forma se tuvieron en cuenta las siguientes cuentas del pasivo que representan el 84.3.% de su saldo: 240102 Cuentas por pagar Proyectos de Inversión, 271005 Pasivos estimados – Provisión para Contingencias con sus correspondientes contrapartidas en cuentas de orden 9915 Responsabilidades Contingentes y 9915.

Como resultado del análisis a los Estados Contables con corte a 31 de Diciembre de 2010, a continuación se presenta la consolidación de los principales hallazgos y observaciones detectadas:

El saldo de las cuenta 111006 - Depósito de Instituciones Financieras y 320000 patrimonio Institucional, se encuentran subestimadas en \$78.3 millones de pesos y sobreestimadas en 58.4 millones de pesos. De igual forma se afecta la cuenta 1401 -Ingresos no tributarios y 4110 Ingresos no tributarios del Estado de Actividad Financiera, por la no causación dentro de la vigencia 2010, de contribuciones por valor de \$78.3 millones de pesos.

La cuenta Anticipos para Proyectos de Inversión, se encuentra sobreestimada en \$35.9 millones de pesos.

Los saldos reportados por la Entidad en la cuenta 1635-Bienes muebles en bodega, se encuentran subestimados en \$645.0 millones de pesos, y sobreestimaciones en cuantía de \$522.8 millones de pesos.

Como resultado de la circularización realizada por la Contraloría, el saldo de las cuentas 1635 y 8347, reportados por el FVS en sus estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2010, se encuentran sobreestimadas en \$3.849.2 millones por diferencias positivas y subestimadas en \$2.801.3 millones de pesos por diferencias negativas.

Del análisis a la cuenta 2710 Pasivos Estimados-Provisión para Contingencias, se evidenció que el saldo por \$629.8 millones genera incertidumbre por el efecto que produjo los hallazgos administrativos 3.4.1.8 y 3.4.1.9, siendo este último de incidencia fiscal y disciplinaria.

Con relación al hallazgo administrativo 3.4.1.8 se indica que el FVS fue condenado a reconocer y pagar prestaciones sociales al demandante Luís Fernando Panche por valor de \$106.6 millones de pesos, el cual aún no se ha efectuado aún el pago correspondiente lo que conllevará a una posible reclamación por parte del apoderado para el reconocimiento y pago de mayores valores reajustados a la fecha de pago.

Respecto del hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria 3.4.1.9 se evidenció el no pago oportuno de las sentencia adversa al Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, D.C., que conllevaron al mayor pago de intereses moratorios y por ende en presunto detrimento al erario público en cuantía de veintisiete millones ochocientos noventa y dos mil ochocientos ochenta y dos pesos (\$27.892.882).

Las cuentas 9905, 9120, 9915 y 9390, generan incertidumbre por valor de \$6.251.0 millones de pesos, como se indica en el hallazgo 3.4.1.12 por diferencia de cifras reportadas entre la relación de procesos judiciales y los registros contables.

El saldo de la cuenta 4110 Ingresos No Tributarios genera sobreestimación por \$4.124.7 millones de pesos por diferencias positivas y una subestimación de \$340.6 millones de pesos, por diferencias negativas, producto de la circularización a 4 entidades de mayor representatividad en esta cuenta.

Respecto de la evaluación de control interno contable se evidencia que no es confiable por las razones expresadas en el presente informe, entre las cuales se enuncian entre otras, las siguientes.

Existen deficiencias en las conciliaciones y/o circularizaciones que debe efectuar el FVS con las entidades con quienes realizan operaciones económicas, tal situación se puede observar en los hallazgos relacionados con los Comodatos y los recaudos de la contribución especial.

Respecto a las Propiedades planta y Equipo desde la vigencia 2007 no se realiza toma física de inventarios, no se ha podido establecer la titularidad de los bienes inmuebles que reporta la entidad en sus estados contables.

La entidad no ha podido determinar el valor real de los bienes muebles e inmuebles y los derechos que posee.

A 31 de diciembre de 2010, se encuentra en proceso el levantamiento de la toma física de inventarios, se prevé que sus resultados se obtendrán en el mes de mayo de 2011.

En nuestra opinión, los Estados Contables del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá -FVS, excepto por los hallazgos determinados, presentan razonablemente la situación financiera en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2010, de conformidad con las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas, prescritas por la Contaduría General de la Nación. En conclusión, se emite **opinión con salvedades**.

Concepto sobre Fenecimiento

Por el concepto con observaciones emitido en cuanto a la gestión realizada, el cumplimiento de la normatividad, la calidad y eficiencia del Sistema de Control

Interno, la opinión expresada sobre la razonabilidad de los Estados Contables y la Cuenta Rendida por la entidad; la cual fue revisada por el equipo auditor, verificando de fondo, forma y términos establecidos por la Contraloría de Bogotá y cuyo resultado aparece consolidado en cada uno de los componentes de integridad, la cuenta de la vigencia 2010 **se fenece**.

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la Entidad debe diseñar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Bogotá, dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir del recibo del presente informe.

El Plan de Mejoramiento debe detallar las medidas y acciones que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, los pendientes de anteriores auditorias, cronograma en que se implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y del seguimiento de su ejecución, de conformidad con lo establecido en la Resolución Reglamentaria No. 008 de 2011.

Consolidación de Hallazgos

En desarrollo de la presente auditoría, tal como se detalla en el Anexo No. 1, se establecieron treinta y uno (31) hallazgos administrativos, cinco (5) de ellos con incidencia disciplinaria, de los cuales uno con incidencia fiscal por valor de \$27.8 millones, que se trasladarán a la Personería Distrital y a la Dirección de Responsabilidad Fiscal respectivamente, para lo de su competencia.

Bogotá, D.C., Mayo de 2011

MAURO A. APONTE GUERRERO
Director Técnico Sector Gobierno

2. OBJETIVO SUBSECTORIAL

La Dirección Sector Gobierno de la Contraloría de Bogotá, D.C., evalúa la gestión fiscal y las políticas públicas desarrolladas por las 10 entidades del Distrito Capital, las cuales tienen bajo su responsabilidad, la formulación, aprobación, ejecución y control de las políticas públicas, plasmadas en el Plan de Desarrollo, “*Bogotá Positiva*”, agrupadas en dos sectores administrativos de coordinación de la administración distrital, los cuales de conformidad a la Resolución Reglamentaria No. 04 del 12 de febrero de 2009, se distribuyen en los siguientes sectores administrativos: gestión pública¹; gobierno, seguridad y convivencia². Además se evalúa la gestión fiscal de los organismos de control del Distrito³.

Durante la vigencia de 2010, las entidades del sector de Gobierno, ejecutaron recursos por valor aproximados de \$806.665.6 millones, de los cuales, el sector administrativo de gestión pública, ejecutó el 15.9%, \$128.444,3, gobierno, seguridad y convivencia, el 68.7%, \$554.321,8 y los organismos de control, el %15.3%, \$123.899,6. Para la vigencia de 2011, se tiene un presupuesto proyectado de aproximadamente \$825.635,4 millones, de los cuales el 69.5% lo ejecutará el sector de gobierno, seguridad y convivencia, el 15.1, gestión pública y 15.3, los organismos de control.

Según el Acuerdo 257 de noviembre de 2006, El Fondo de Vigilancia y Seguridad -FVS-, es un establecimiento público del sector descentralizado de la administración distrital y se encuentra en el sector administrativo de “*Gobierno, Seguridad y Convivencia*”, adscrito a la Secretaría de Gobierno, creado mediante acuerdo 09 de 1980 y reestructurado con los acuerdos 18 de 1983 y 28 de 1992, según el artículo 4 de este último acuerdo, su dirección y administración están a cargo de la Junta Directiva y el Gerente respectivamente y tiene por objeto: “*Con cargo a los recursos del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, D.C., -FVS- se adquirirán bienes y servicios que las autoridades competentes requieran para garantizar la seguridad y la protección de todos los habitantes del Distrito Capital*”⁴.

En el actual Plan de Desarrollo, *Bogotá Positiva*, ejecuta los siguientes proyectos de inversión con su respectivo peso dentro del presupuesto de inversión, dentro del cual se destaca el proyecto 264, con el mayor peso de la inversión:

CUADRO 1
PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADOS POR EL FVS
PLAN DE DESARROLLO “BOGOTÁ POSITIVA PARA VIVIR MEJOR”

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	% PTO*
126	Implementación y desarrollo de infraestructura militar para la seguridad de Bogotá D.C.	0.7
130	Fortalecimiento del sistema de seguridad y vigilancia de las entidades del D.C.	0.9
157	Fortalecimiento de los organismos de la policía judicial para incrementar la seguridad y la	1.2

¹ Departamento Administrativo del Servicio Civil y Secretaría General

² Secretaría de Gobierno, IDPAC, FVS, FOPAE y UECOB

³ Concejo de Bogotá, Personería y Veeduría.

⁴ Acuerdo 003 del 26 de marzo de 2007. Artículo 1

	investigación	
159	Capacitación, bienestar y vivienda para el personal de la policía metropolitana de Bogotá	1.1
175	Apoyo para la convivencia en Bogotá	2.7
264	Fortalecimiento integral de la infraestructura física para la policía metropolitana	27.5
265	Consolidación del sistema distrital para la gestión pública de la convivencia y la seguridad ciudadana	4.0
366	Construcción, dotación y sostenimiento de unidades permanentes de justicia -UPJ	0.3
383	Número único de seguridad y emergencias (NUSE 123)	11.6
402	Prevención de conflictos urbanos, las violencias y el delito	3.7
607	Apoyo logístico de gestores de convivencia del D.C.	0.5
6049	Fortalecimiento de medios de transporte destinados a la prevención y la seguridad	21.9
6133	Apoyo a los programas especiales que garanticen la presencia policial en la ciudad	2.9
6134	Mejoramiento de programas de vigilancia y comunicaciones para la seguridad de Bogotá	18.0
6135	Adecuación logística e informática de la policía y el desarrollo institucional del FVS	2.2
7093	Adquisición de equipo técnico y desarrollo de actividades de inteligencia policial	1.1

* Según inversión directa vigente de 2010

El presente capítulo de análisis sectorial al Fondo de Vigilancia y Seguridad, FVS, se realiza de conformidad con el objetivo subsectorial concertado para el análisis, que corresponde a: *“Evaluar la política distrital de seguridad del distrito, en lo referente a la construcción y el mantenimiento de equipamientos destinados a los organismos de seguridad y vigilancia del Estado”*, fijado en el Encargo de Auditoría Regular para la vigencia 2010, en cumplimiento de la primera fase del PAD 2011 y de conformidad a los lineamientos impartidos por la alta dirección de la Contraloría expresados en los respectivos memorandos de encargo y de planeación de la Auditoría.

2.1 EQUIPAMIENTOS PARA LA SEGURIDAD DE LA CIUDAD

2.1.1 Antecedentes

Desde la creación del FVS, mediante el Acuerdo 9 de 1980, se le asigna la función de: *“4. Arbitrar recursos para construir o contratar la construcción por intermedio de la Secretaría de Obras Públicas o del Instituto de Desarrollo Urbano -IDU- de estaciones para el Cuerpo de bombero y de Sub. Estaciones y puestos de policía conforme a los planes de inversión que señale la Junta de Planeación del Distrito”*. Sin embargo, el Acuerdo 28 de 1992, le atribuye la función de *“Adquirir, construir o tomar en arrendamiento, remodelar, mantener y proveer lo indispensable para la adecuada dotación de edificios para estaciones, subestaciones, comandos de atención inmediata escuelas de formación y capacitación, laboratorios, unidades de policía Judicial y salas de detención de la Policía Metropolitana de Santa Fe de Bogotá”*, adicionando posteriormente las fuerzas militares.

Así mismo, aunque en el Distrito ya se había creado el Fondo de Vigilancia, la Ley 418 de 1997, en el artículo 119 del Título V, establece nuevas fuentes de financiación para la seguridad y la convivencia así como la creación de los Fondos de Seguridad con carácter de *“fondos cuenta”* para el manejo de dichos recursos, en todos los departamentos y municipios del país, con el propósito de adelantar

las actividades de seguridad y preservación del orden público bajo la exclusiva competencia de la fuerza pública.

Es así como el FVS, ha invertido importantes recursos en la construcción y mantenimiento de equipamientos con destino a la seguridad, defensa y justicia, siendo ésta con mayor impulso a partir del año 2001, con el Plan de Desarrollo “*Por la Bogotá que Queremos*”, inversión que se ha incrementado significativamente en los siguientes planes de desarrollo, hasta llegar a \$221.888.8 millones, como se observa en el cuadro 2:

CUADRO 2
INVERSIÓN DEL FVS EN EQUIPAMIENTOS 2001-2011

En millones de pesos

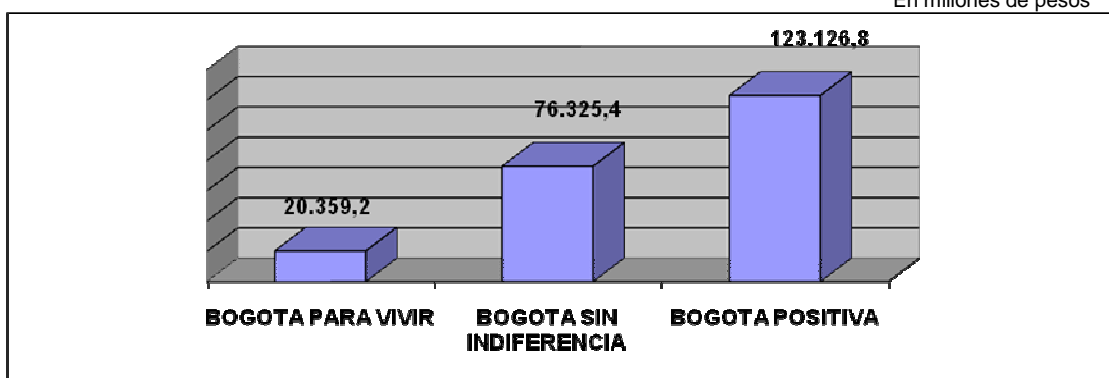
PROY.	NOMBRE	2001	BOGOTÁ PARA VIVIR	BOGOTÁ SIN INDIFERENCIA	BOGOTÁ POSITIVA*	TOTAL
6133	Creación y Operación de Infraestructura para Mantener la Presencia Policial	434.3	6.877.8	23.234.4	19.203.6	49.750.1
6185	Construcción y Dotación de Comandos de Atención Inmediata	1.177.4	4.508.0	2.765.1	0	8.450.5
7196-159	Plan de Vivienda para la Policía Metropolitana de Santa Fe de Bogotá D.C.	27.4	223.6	713.7	4.834.8	5.799.5
4037	Desarrollo de las Inspecciones de Policía para la resolución de Conflictos	436.3	6.933.8	6.780.6	0	14.150.7
126	Implementación y desarrollo de infraestructura militar para la seguridad de Bogotá		1.815.9	7.365.2	16.537.8	25.718.9
264	Construcción y dotación de Infraestructura para la policía metropolitana		0	30.688.5	81.866.4	112.554.9
366	Construcción, dotación y sostenimiento de unidades permanentes de justicia UPJ		0	4.777.9	684.2	5.462.1
TOTAL		2.077.4	20.359.2	76.325.4	123.126.8	221.888.8

Fuente: Ejecuciones presupuestales. Dirección de economía y Finanzas Distritales Contraloría de Bogotá
* Para *Bogotá Positiva*, se tomó lo ejecutado de 2008 al 2010 y lo proyectado para el 2011.

Es a partir de la vigencia de 2001, que se crean proyectos específicos relacionados con la construcción y mantenimiento de los equipamientos para la seguridad, siendo los más representativos los proyectos 6133 y 264, los cuales representan el 73% de toda la inversión en equipamientos en los últimos 10 años.

INVERSIÓN DEL FVS EN EQUIPAMIENTOS ÚLTIMOS TRES PLANES DE DESARROLLO

En millones de pesos



Fuente: Ejecuciones presupuestales. Dirección de economía y Finanzas Distritales Contraloría de Bogotá
* Para *Bogotá Positiva*, se tomó lo ejecutado de 2008 al 2010 y lo proyectado para el 2011.

Gráfica 1

El mayor peso de la inversión en infraestructura, se ha realizado en las dos últimas administraciones, en virtud al cumplimiento del Plan Maestro de Equipamientos de seguridad ciudadana, defensa y justicia para Bogotá, D.C., adoptado mediante el Decreto 503 de 2003, subrogado por el Decreto 563 de 2007, con un horizonte hasta el año 2019, en donde se ordena la construcción, de 15 nuevas casas de justicia y la reposición de dos (2), nueve (9) centros de convivencia, 3 Unidades Permanentes de Justicia y la reubicación de la existente, 36 CAI y la reposición de 14, 3 fuertes ambientales de carabineros, 1 estación de policía y 1 para la SIJIN.

2.1.2 Equipamientos bajo la responsabilidad del FVS

En consideración al tema que ocupa el presente análisis, esto es, *referente a la construcción y el mantenimiento de equipamientos destinados a los organismos de seguridad y vigilancia del Estado*, la distribución de los equipamientos bajo la responsabilidad del FVS, son: CAI, estaciones de Policía, casas de justicia, centros de convivencia, unidades permanentes de justicia, unidades de mediación

y conciliación, comisarías de familia, inspecciones de policía y viviendas fiscales. Según información suministrada por el Fondo, los equipamientos bajo su responsabilidad, actualmente se encuentra distribuidos según la relación del Cuadro 3.

CUADRO 3
DISTRIBUCIÓN DE LOS EQUIPAMIENTOS BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL FVS.

LOC.	CAI	ESTAC. DE POLICIA	C. JUSTICIA	CENTRO CONVIV.	U. P. DE JUSTICIA	U.M. CONCIL.	C. FAM	INS. POL.	TOT
Usaquén	9	1	1		1	1	1	1	15
Chapinero	9	1					1	1	12
Santa fe	12	1				2	2	1	18
San Crist	9	1		1		1	1	1	14
Usme	8	1	1	1					11
Tunjuelito	3	1		1	1		1	1	8
Bosa	9	1	1	1					12
Kenedy	15	1		1		1	1	1	20
Fontibón	8	2*					1	1	13
Engativá	12	1		1	1	1			16
Suba	15	1	1	1					18
B. Unidos	5	1					1	1	8
Teusaquillo	6	2*					1	1	9
Mártires	4	1	1	1					7
A. Nariño	4	1		1					6
Pte Aranda	6	1		1	1	1	1	1	11
Candelaria	2	1				1	1	1	6
R. Uribe	8	1		1					10
C. Bolívar	9	1	1			1	1	2	15
Sumapaz	0	0					4	3	7
TOTAL	153	21	6	11	4	9	17	16	237

* Se incluye en Fontibón y Teusaquillo las estaciones del Aeropuerto y el Terminal

Además de los equipamientos descritos en el cuadro 2, el FVS, también es responsable de la adquisición y mantenimiento de 106 casas fiscales ubicadas en varias localidades, entre casas y apartamentos, ubicadas en sectores de estrato 1 y 2, entregadas a la MEBOG, para ser asignadas a los miembros de la policía.

2.1.2.1 Equipamientos de Coerción

❖ Comandos de Atención Inmediata -CAI-Los Comandos de Atención Inmediata, han sido implementados desde hace varias décadas, iniciando en Japón como estrategia para descentralizar los servicios de policía y ejercicio de la vigilancia de manera más directa a la ciudadanía, modelo que se propagó rápidamente, no solo en Europa sino también en América Latina.

Este modelo se ha desarrollado de manera importante en varios países latinoamericanos especialmente en Chile, sin embargo, en Colombia se implementa el modelo en 1987, mediante la creación de los primeros 85 comandos, la mayoría ubicados en Bogotá como centro piloto, para el año 1994, ya existían por lo menos 480 en todo el país. La Policía Nacional, adopta el

modelo no solamente debido a la escalada de inseguridad producida por los actores armados y la delincuencia común, sino también, con el propósito de acercarse a la comunidad, bajo el concepto de *Policía Comunitaria*, siguiendo el ejemplo de Inglaterra y España, para de esa manera mejorar la imagen de la institución, seriamente afectada ante la desconfianza de los ciudadanos frente al cuerpo policial, así como descentralizar la vigilancia y estrechar los lazos de colaboración y participación comunitaria.

Durante su existencia, los CAI, han presentado serias dificultades en el cumplimiento de sus fines, producto entre otros aspectos, a la falta de recursos y de pie de fuerza, para su adecuado funcionamiento (situación que hoy día aún persiste, como más adelante se enuncia). Sin embargo, por iniciativa gubernamental, se aprobaron importantes normas que permitieron la financiación de los *Fondos de Seguridad*, como el recaudo de la contribución del 5% sobre los contratos de obra pública, recursos que en su totalidad deben ser direccionados al apoyo de las fuerzas militares, en especial la policía, en este caso para la construcción y mantenimiento de los equipamientos como los CAI.

Antes de la aprobación del Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad, Defensa y Justicia, la capital contaba con aproximadamente, 118 CAI, algunos de ellos vulnerables e inseguros debido a que estaban contruidos en madera (aún existen aproximadamente X). Producto de la ejecución del Plan Maestro, el cual obliga la construcción de 36 nuevos y la reposición de 14 CAI, sin embargo, se han construido o están en construcción, 26 nuevos CAI, y 5 por reposición, de estos, en el *Plan de Desarrollo Bogotá Sin Indiferencia* se construyeron 16 y se repuso 1 y en *Bogotá Positiva*, se han construido 10 y repuesto 4. De acuerdo al horizonte del Plan Maestro, aún falta la construcción de 11 y la reposición de 6. Es de advertir que la administración no consideró viable la reposición de los 4 CAI de Santa fe y en su lugar se construyeron dos nuevos en la misma localidad.

A comienzos de 2010 la Policía Nacional, implementa el *Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes*, con el propósito de aunar esfuerzos entre la ciudadanía y las autoridades para hacer frente a la delincuencia y al delito. El modelo de vigilancia comunitaria por cuadra practicado en varios países latinoamericanos, sirvió de base para acercar aún más a la comunidad con la policía, buscando lograr un mayor contacto y conocimiento mutuo entre los residentes de un cuadrante y los policías asignados al mismo. Los cuadrantes deben cumplir con tres funciones básicas: *prevención, disuasión y reacción*.

En Bogotá, se inicia el plan a mediados de febrero de 2010, a partir de la identificación de las 31 *Zonas de Atención Integral para la Seguridad y la Convivencia*, comenzando con el funcionamiento de 3 cuadrantes, siendo el

primero el del *Lucero Alto*, con el propósito fundamental que la autoridad de policía sea más eficiente, confiable y rápida, ante los requerimientos y necesidades de la ciudadanía. Actualmente, la ciudad está dividida en 743 cuadrantes distribuidos en todas las estaciones locales de policía y asignada la responsabilidad de su funcionamiento a cada uno de los CAI; cada cuadrante está bajo la responsabilidad de una patrulla, conformada por dos agentes, su respectivo automotor, celular, radio teléfono y un equipo Avantel.

❖ Estaciones de Policía y Fuertes Ambientales

En el Distrito Capital existen 19 estaciones de policía, una por cada localidad excepto Sumapaz y 2 estaciones especiales ubicada en el Aeropuerto El Dorado y en el Terminal de Transporte. Según informe de gestión 2008, la ciudad cuenta con otras 10 estaciones especiales donde funcionan otros servicios de policía, para un total de 31 estaciones donde funcionan los comandos de la MEBOG, las cuales son: 8 de propiedad del FVS, 12 de la Policía Nacional, 1 el terreno es de la Caja de Vivienda y la construcción del FORPO, 3 del DADEP, 1 de la Aeronáutica Civil, 1 del Terminal de Transportes, 1 de Mintransporte y el IDR, 1 de la Secretaría de Movilidad, 1 PONAL y FVS y 1 del FVS y DADEP. El Fondo, además de efectuar los gastos de funcionamiento, aseguramiento, sostenimiento y adecuaciones de las estaciones de su propiedad en comodato con la Policía Nacional, también lo hace con las demás estaciones al servicio de la MEBOG.

Según reporte de la oficina de seguimiento del Plan Maestro de equipamientos de Seguridad, Defensa y Justicia, de la Secretaría de Gobierno, en dicho Plan se pretende: reconstruir, relocalizar o ampliar 4 estaciones, así:

- Usaquén: Actualmente la estación funciona en un predio de la parroquia de Tierra Linda en la localidad de Suba, no se han iniciado las obras de reconstrucción, proceso que se espera iniciar en el 2011.
- Barrios Unidos: Aún no se ha iniciado el proceso de reconstrucción.
- Puente Aranda: Se encuentra en proceso de construcción de la nueva sede.
- Ciudad Bolívar: Aunque la construcción ya se terminó, aún las adecuaciones están en proceso.

Así mismo, se estipuló la construcción de dos estaciones de policía de tránsito y una seccional de policía judicial, las cuales aún no se ha iniciado el proceso de construcción. Aunque el nuevo comando para la MEBOG, no se había contemplado en el plan maestro, actualmente se encuentra en proceso de construcción. La ciudad contaba con tres Fuertes Ambientales de Carabineros antes del Plan Maestro de Equipamientos y se propuso construir otros nuevos tres Fuertes, sin embargo, a la fecha aún no se ha contemplado su construcción.

También se encuentra en proceso de construcción la Escuela de Formación de Patrulleros, la cual se pretende terminar a mediados de abril de 2011.

❖ Viviendas fiscales

A partir de 1998, en cumplimiento del Acuerdo 6, “por el cual se adopta el plan de Desarrollo 1998-2001”, que estableció la promoción de un plan de vivienda para agentes y suboficiales de la MEBOG, como estímulo para garantizar su estabilidad, el FVS crea el proyecto 7196: “*Plan de Vivienda para la Policía Metropolitana de Santa Fe de Bogotá*”, pasando a ser el 159 en Bogotá Positiva: “*Capacitación, bienestar y vivienda para el personal de la policía metropolitana de Bogotá*”. Con la creación del proyecto 7196, el FVS, adquirió 106 viviendas de interés social, ubicadas en varias localidades, entregadas a la Policía Nacional destinadas para ser arrendadas a los policías que determine el comando de la MEBOG, los cuales deben cancelar un canon correspondiente al 13% del salario básico, valor que se descontará de la nómina y girado mensualmente al FVS, para ser destinados al mantenimiento de las mismas viviendas. El valor del arrendamiento de cada vivienda, oscila actualmente entre, \$116.470 y \$228.868.

CUADRO 4
UBICACIÓN DE LAS VIVIENDAS FISCALES

LOCALIDAD	VIVIENDAS	LOCALIDAD	VIVIENDAS
Usaquén	7	Fontibón	6
Santa fe	10	Engativá	1
San Cristóbal	5	Suba	15
Usme	3	Mártires	3
Bosa	5	Rafael Uribe	19
Kennedy	21	Ciudad Bolívar	11

Fuente: Oficina Coordinadora de Viviendas Fiscales, FVS febrero 2011

2.1.2.2 *Equipamientos para la prevención y resolución pacífica de conflictos*

❖ Casas de Justicia, Unidades Permanentes de Justicia y Centros de Convivencia

Al iniciar el Plan Maestro, existían en la ciudad cuatro (4) casas de justicia, el plan ordena la construcción de 15 nuevas casas y la reposición de dos de las ya existentes. Sin embargo, a la fecha únicamente se han construido 2 casas y no se han repuesto las 2 casas estipuladas en el plan. De otra parte, el Plan exige la construcción de 3 nuevas Unidades Permanentes de Justicia y la reubicación de la ya existente, sin embargo, no se ha construido ninguna y la reposición se está realizando.

En materia de Centros de Convivencia, adicional a los dos (2) centros urbanos existentes, el plan impone la construcción de 5 nuevos centros urbanos y 4 nuevos centros rurales, pero a la fecha aún no se ha construido ninguno de los 9 Centros de Convivencia urbanos y rurales.

❖ Otros equipamientos: Inspecciones de Policía, Comisarías de Familia y Unidades de Mediación y Conciliación.

La ciudad cuenta con 16 Inspecciones de Policía, 17 Comisarías de Familia y 9 Unidades de Mediación y Conciliación, ubicados en todas las localidades y operan en las actuales Casas de Justicia o en dependencias de las Alcaldías Locales, para la atención de la justicia comunitaria local, resultado de problemáticas de convivencia y violencia ciudadanas.

❖ Equipamientos para el Ejército Nacional

En el año 2011 se terminará y entregará el Alojamiento BAPOM 15, al Ejército Nacional

2.2 RESULTADO DE VISITAS A LOS EQUIPAMIENTOS.

Entre el 28 de marzo y el 4 de abril del presente, la Contraloría de Bogotá, realizó visitas con el propósito de verificar el estado actual y el funcionamiento de los equipamientos a cargo del FVS, según una muestra de 50 CAI de todas las localidades, 5 Estaciones de Policía, 2 Casas de Justicia y 3 instalaciones donde funcionan Inspecciones de Policía, Comisarías de Familia y Unidades de Mediación y Conciliación, obteniendo los siguientes resultados de mayor significancia, independientemente si es responsabilidad del FVS o de la Policía Nacional por intermedio de la MEBOG:

❖ Aspectos generales

Se observó que las estructuras de los Equipamientos en su gran mayoría se encuentran en buen estado, excepto grietas y humedad en algunos de ellos. El

suministro de servicios públicos es bueno, sin embargo, se evidenció que un gran número de orinales se encuentran fuera de servicio, se presentan escapes de agua y fallas en las redes eléctricas. Es de resaltar que en materia de comunicaciones, los CAI y sus respectivas patrullas por cuadrante, se encuentran con buena dotación y buen funcionamiento.

❖ Estado de las estructuras y de los muebles

Según la observación realizada y los comentarios de los patrulleros usuarios en especial de los CAI, excepto las últimas construcciones entregadas, presentan deficiente mantenimiento, especialmente pintura de fachadas, pintura y reparación de muebles, mantenimiento y reparación de instalaciones eléctricas, de acueducto y de servicios sanitarios, puertas y chapas en mal estado, en algunos CAI se observaron los vidrios de seguridad en mal estado. En la mayoría de los CAI visitados, las sillas de dotación, se encuentra en desuso por el mal estado de las mismas, obligando a los patrulleros y comandantes del CAI, a reemplazarlas por diversas clases de sillas, por lo general donadas por los ciudadanos y el comercio.

Varios argumentos se esgrimen ante tal observación. En primer lugar, los uniformados usuarios de las instalaciones, advierten que es deficiente el mantenimiento de las instalaciones y de la reposición de los equipos por parte de los responsables, a pesar de la insistente solicitud del servicio, situación que los obliga a realizar las reparaciones y mantenimientos de menor cuantía, por cuenta propia o por lo general, mediante recolectas a los comerciantes y ciudadanos del sector, circunstancia que deteriora la imagen no solo de la Policía sino también del Distrito Capital.

En segundo lugar, los responsables del mantenimiento, aseveran que el deterioro de las instalaciones y de los muebles, obedece al maltrato de que son objeto, por parte de algunos uniformados o por los detenidos que son conducidos a dichas instalaciones. También se señala, que la situación obedece, a que, de acuerdo a la programación de mantenimientos a los equipamientos que lo requieren, no fueron tenidos en cuenta por cuanto la MEBOG, se debe ajustar al presupuesto destinado por el FVS para tal fin y por lo tanto, ante la escasez de recursos estos se programan para adelantar las reparaciones y los mantenimientos de mayor relevancia. Así mismo, se culpa al sistema de contratación debido a que un solo contratista para realizar los mantenimientos de los aproximadamente 343 equipamientos a cargo del FVS, no da abasto para cumplir con todos los requerimientos.

❖ Estado de los equipos y dotación de oficina

Se logró evidenciar, que todos los equipamientos se encuentran dotados de equipos de cómputo, aunque ya se encuentran en estado de obsolescencia, funcionan apropiadamente. De manera generalizada, se observó fallas para poder ingresar a Internet, así mismo, se observó que la mayor parte de las impresoras suministradas a los CAI, no funcionan, por lo cual ante tal situación, los patrulleros han tenido que acudir a la comunidad o de sus propios recursos, adquirir impresoras.

De otra parte, se recibieron inquietudes de los patrulleros relacionadas con el deficiente suministro de papelería y útiles de oficina, lo cual igualmente, deben recurrir a sus propios recursos o a la comunidad para suplir la alta demanda, sobre todo de papelería y de fotocopias, debido a los nuevos y exigentes procedimientos judiciales. Por tal motivo, los afectados solicitan mayor dotación de papelería y el suministro de una fotocopidora o impresora multiusos, para poder cumplir con eficiencia su labor y evitar el detrimento de sus ingresos, al tener que asumir de su bolsillo la compra de papelería y el cúmulo de fotocopias que cada patrullero debe asumir. También se recibieron comentarios sobre el deficiente suministro de implementos de aseo.

❖ Situación del equipo de movilidad y dotación

Con la implementación del Plan Cuadrantes en la ciudad, cada cuadrante exige de un automotor, bien sea moto o vehículo para cada turno, es decir, para las 24 horas se requiere de 3 vehículos por cuadrante. Sin embargo, se evidenció en la gran mayoría de los CAI, deficiente equipo de movilidad, ocasionando dificultades para el buen desempeño de las patrullas y deficiente atención a los cuadrantes. Además, las motocicletas asignadas a cada CAI, en cabeza de un patrullero, se utilizan en los tres turnos, generando acelerado deterioro y daños a las mismas. Así mismo, en ocasiones los patrulleros que tienen asignadas las motos no las prestan implicando, patrulleros a pie o patrullas encargados de varios cuadrantes, generando fallas en la prestación del servicio.

Se evidenció igualmente, que gran parte del parque automotor de motocicletas, bien sea las suministradas por el FVS o por la Policía Nacional, está en condiciones de obsolescencia, debido entre otras razones a la utilización sin

interrupción de dichos automotores, situación que acelera su deterioro. Esta situación puede mejorar por cuanto según el FVS, próximamente se realizará una nueva entrega de motocicletas para el servicio de la MEBOG y ojala, sean entregadas para el servicio de vigilancia comunitaria por cuadrantes.

En materia de mantenimiento de motocicletas, las opiniones son unánimes en cuanto a la deficiencia de este servicio. Sin importar la propiedad de las motos, los patrulleros argumentan que el mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas es demasiado dispendioso, demorado y complicado, en razón a que sólo existe un taller por cuenta de la MEBOG y uno por el FVS, para atender el servicio de la cantidad de motos al servicio de la MEBOG, situación que se complica aún más, si se tiene en cuenta el acelerado deterioro por el uso excesivo de estos equipos

Al igual que otros suministros, los patrulleros deben asumir de sus propios recursos o con la colaboración de la comunidad, los mantenimientos y reparaciones menores, para no quedarse sin los medios para su movilidad. En algunos sectores de la ciudad, exige de motocicletas de mayor cilindraje al actual, para poder enfrentar a la delincuencia que utiliza potentes vehículos.

Los patrulleros igualmente, presentan su inconformidad ante el escaso suministro de cascos, en virtud a que se tienen que prestar entre ellos, generando problemas de salud e higiene, ya que dichos cascos deben ser de uso exclusivamente personal. De la misma manera se evidenció la utilización de chaquetas reflectivas en alto estado de deterioro, ocasionando inadecuada presentación de los policías, por cuanto según los patrulleros, dicha dotación debe ser usada diariamente y expuesta a las inclemencias que exige la labor de vigilancia, ya que la dotación es una por año. Así mismo, los patrulleros afirman no contar con el kit de policía judicial, para adelantar las labores que les corresponde sobre esta materia, tampoco cuentan con impermeables, botas de caucho ni cámaras.

❖ Situación del pie de fuerza policial

Con la implementación del plan por cuadrantes, la Policía Metropolitana de Bogotá, reforzó la presencia policial para la seguridad ciudadana, asignando a cada CAI, un comandante con su conductor y por cada turno: un informante del CAI y por cada cuadrante 2 patrulleros con su respectivo vehículo, radio, celular y avantel.

La ciudad cuenta con 743 cuadrantes, situación que implica contar con 1639 policías por turno y 5080 para los tres turnos diarios, en labores de vigilancia y atención de cada cuadrante. Sin embargo, a pesar del esfuerzo realizado por la

MEBOG, para mantener asignado el personal requerido para los cuadrantes, aproximadamente el 10% del pie de fuerza se encuentra en alguna novedad de personal, lo que equivale a tener un desfase de por lo menos 500 patrulleros diariamente para la atención de los cuadrantes. Además, producto a la labor de policía judicial, su procedimiento implica la dedicación de considerable período de tiempo para la judicialización de los casos, dejando necesariamente su cuadrante sin la vigilancia respectiva, debido a que no hay policías disponibles para cubrir las ausencias.

2.3 CONCLUSIONES

En cumplimiento del papel que le asigna la ley al Distrito Capital, en el sentido de apoyar el funcionamiento de los organismos de seguridad, en especial a la Policía Nacional, así como la función legal de su financiamiento a través del FVS, relacionada con la construcción y mantenimiento de los equipamientos con destino a la seguridad y la convivencia de la ciudad, se han invertido importantes recursos, los cuales en los últimos 10 años, llegan a \$222.000 millones aproximadamente. Sin embargo, el ritmo de construcción por lo menos de CAI, no había encontrado la misma respuesta en la asignación de nuevos policías por parte del Gobierno Nacional, generando cada vez mayor déficit de pie de fuerza para la ciudad.

La implementación del plan por cuadrantes y la distribución del pie de fuerza en los mismos, implicó la asignación de un mayor número de patrulleros para la seguridad ciudadana, hecho que posiblemente ha implicado debilitar otros frentes o comandos, por cuanto el número de policías no se ha incrementado significativamente. Por ejemplo los CAI móviles prácticamente no están operando, ¿será porque no hay policías para atenderlos?, éstos se encuentran parqueados junto a las estaciones o a los CAI fijos. Tampoco está operando el programa de Zonas Seguras por cuanto al parecer no está vigente el convenio con la Cámara de Comercio, observando los remolques parqueados igual que los CAI móviles.

Las dos últimas administraciones han cumplido con el Plan Maestro de Equipamientos para la Seguridad, Defensa y Justicia de Bogotá, sin embargo, aunque el horizonte del PME es el 2019, en cuanto a equipamientos para **coerción** aún falta por lo menos la construcción de 11 y la reposición de 6 CAI y la construcción de 3 Fuertes Ambientales. En materia de **prevención y resolución pacífica de conflictos**, muestra un panorama crítico, por cuanto de las 15 casas de justicia sólo se han construido 2 y no se ha realizado la reposición de las dos que impone el plan. También falta la construcción de las 3 UPJ planeadas, así como los 9 centros de Convivencia estipulados en el plan: 5 urbanos y 4 rurales.

Se observan equipamientos con deficiente mantenimiento en cuanto a pintura de fachadas y de interiores, así como de los muebles y puertas, especialmente de los CAI, también de las instalaciones eléctricas, de acueducto y sanitarias, situación que genera detrimento para un buen y agradable servicio a la comunidad, así como de la imagen no solo de la Policía sino también del Distrito Capital. Los recursos destinados para el mantenimiento de los equipamientos son muy escasos y no son suficientes para adelantar el adecuado y oportuno mantenimiento a dichas instalaciones, que por su carácter de instalaciones comunitarias, deben permanecer en óptimo estado de conservación y funcionamiento.

Situación similar ocurre con el mantenimiento de los vehículos, especialmente de las motocicletas, por cuanto ante lo dispendioso y demorado del proceso, los patrulleros prefieren realizar las reparaciones y mantenimientos por su cuenta o por intermedio de las ayudas brindadas por la comunidad. Es pertinente estudiar la posibilidad que el contratista descentralice la atención, ubicando talleres en cada Estación y así evitar demoras, injustificadas hasta de dos o más meses, según lo manifestado por los mismos patrulleros. De tal manera que si los patrulleros realizan el mantenimiento de las motos por su cuenta, se deduce que contratista no está cumpliendo con el compromiso pactado.

Debido a las actividades inherentes a la función de vigilancia, los policías requieren de papelería, fotocopias e implementos que al no ser suministrados de manera oportuna y en la cantidad suficiente, los mismos patrulleros deben acarrear o gestionar ante la comunidad el costo de los mismos. Según cálculos de los policías, cada uno gasta aproximadamente \$150.000 mensuales en la adquisición de papelería y en fotocopias, ante lo cual hacen un llamado a la entidad responsable de dichos suministros disponer de más papelería, implementos de aseo, fotocopadoras, cascos, chaquetas, chalecos antibalas, botas de caucho e impermeables, para un mejor desempeño policial y laboral.

Si bien, en cumplimiento del Acuerdo 6 de 1998, el FVS, adquirió 106 casas fiscales, para ser dispuestas por la MEBOG, su mantenimiento, igualmente, está bajo la responsabilidad del único contratista del Fondo que atiende a los otros 237 equipamientos para la seguridad y la convivencia de la ciudad, de tal manera que sería pertinente estudiar la posibilidad de entregarlas en comodato a la MEBOG y sea esta la responsable de su adjudicación, mantenimiento y conservación, con el propósito que el contratista se dedique al mantenimiento de los equipamientos de seguridad y justicia a cargo del FVS.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

3.1 EVALUACIÓN AL PLAN DE MEJORAMIENTO

En el Plan de Mejoramiento suscrito por el Fondo de Vigilancia y Seguridad FVS en la vigencia 2009, se determinaron sesenta y nueve (69) hallazgos administrativos, que equivalen a ciento veinte y cinco (125) acciones correctivas.

Una vez revisadas las acciones correctivas de los sesenta y nueve (69) hallazgos administrativos determinados en el plan de mejoramiento, este Organismo de Control concluyó cerrar noventa y un (91) acciones correctivas, correspondientes a los hallazgos administrativos.

En consecuencia, quedan abiertas seis (6) acciones correctivas, pertenecientes a los hallazgos administrativos Nos: 3.4.11.1.6 (1); 3.6.1.1 (1); 3.9.1.1 (1); 3.9.1.2 (1); 3.9.1.5 (1) y 3.9.1.6 (1).

Así mismo, las acciones correctivas que se encuentran en ejecución suman veintiocho (28), correspondientes a los hallazgos administrativos: 3.2.2.11 (2); 3.3.6.2 (1); 3.3.6.3 (2); 3.3.6.5 (1); 3.3.7.1 (3); 3.3.10 (1); 3.4.11.1.1 (2); 3.4.11.1.2 (2); 3.4.12.1 (1); 3.4.12.2 (1); 3.4.12.3 (1); 3.4.12.4 (1); 3.6.4 (1); 3.6.5 (1); 3.6.7 (1); 3.6.12 (1); 3.6.14 (1); 3.6.15 (1); 3.6.16 (2); 3.6.17 (1) y 3.6.18 (1).

Es de anotar que de conformidad con los procedimientos establecidos por este Organismo de Control, en el nuevo Plan de Mejoramiento a suscribir por el FVS, se deben retirar las acciones cerradas, se mantendrán las que se encuentren en ejecución al igual que las abiertas, éstas últimas tendrán un plazo máximo de implementación de sesenta (60) días.

Dentro de los aspectos más relevantes de mejora realizados por el FVS, se tienen los siguientes, entre otros:

1) Consiguió la prórroga de la Ley 1106 de 2006 (a través de la Ley 1421 de 2010), con lo cual quedó asegurado el marco legal que sustenta el recaudo de la contribución del 5% sobre contratos de obra pública, por un periodo de cuatro (4) años.

2) Para el manejo del recaudo de la contribución del 5%, el FVS diseñó e implementó un sistema de información que permite el registro y control por contrato y por entidad de la citada contribución; en la actualidad, la entidad se encuentra realizando el ingreso y consolidación de la información relacionada con los contratos ejecutados, en el periodo de vigencia de la Ley 1106 de 2006 (vigente hasta el 21 de diciembre de 2010).

3) Se realizaron circularizaciones a 93 entidades distritales y 368 colegios, a las cuales se les efectuó seguimiento en la información remitida.

4) En el tema de depuración de pasivos exigibles, el FVS avanzó, por cuanto disminuyó este rubro presupuestal en \$4.461.9 millones (\$367.4⁵ millones por liberación de recursos presupuestales por actas de depuración, - prescripción de las obligaciones, \$1.254.9 millones por liberación de saldos por actas de liquidación – contratos y realizó giros por \$2.839.6 millones); no obstante, aún persisten saldos de pasivos exigibles, según actas de fenecimientos del periodo de 2005 a 2009, los cuales requieren ser analizados, cancelados y/o ajustados.

Respecto de acciones correctivas relevantes en los contratos de obra, es de anotar que si existen y se encuentran en ejecución con un avance del 70% (Contrato No. 1509 de 2004).

De conformidad con el procedimiento establecido por la Contraloría de Bogotá para el seguimiento al Plan de Mejoramiento, se concluye que este se cumplió por cuanto en promedio total de avance, dio como resultado 1.7., las anteriores situaciones se describen en el Anexo 2.

Como resultado del seguimiento de las acciones correctivas de los hallazgos administrativos números 3.4.11.1.1, 3.2.3.9 y 3.5.8.1 se determinaron Beneficios de Control Fiscal por un valor total de \$391.2 millones.

3.2 EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

La evaluación realizada al Sistema de Control Interno del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, correspondiente a la vigencia 2010, se cumplió con el objetivo de verificar en primer lugar, el cumplimiento de lo establecido en la siguiente normatividad: Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, Ley 87 de 1993, Ley 734 de 2002, Decreto nacional 1599 del 20 de mayo de 2005, Acuerdo Distrital 122 de 2004 y su reglamentario 387 de 2004. y en segundo lugar realiza la evaluación y el seguimiento al avance del MECI en todas las dependencias de la Entidad aso como su operatividad y efectividad.

3.2.1 Normatividad.

El FVS de Bogotá, ha venido ajustándose a la normatividad sobre el MECI en forma sistemática, con el fin de garantizar una gestión administrativa, eficaz y eficiente, tal como consta en los informes de auditoría, de evaluación independiente y en las actas de los respectivos comités.

⁵ Este valor se constituyó en beneficio de control fiscal, originado por la liberación de recursos de pasivos exigibles, según actas de fenecimiento de los años 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004, por cuanto *“no se ha tenido comunicación alguna con los contratistas por más de 5 años y contratos que a pesar de tener acta de liquidación los contratistas no cobraron el saldo a favor”,* y por el fenómeno de la prescripción y *“por no existir obligaciones exigibles entre las partes, se deben depurar los pasivos exigibles”.*

3.2.2 Avance del Modelo Estándar de Control Interno (MECI).

Este capítulo expone los avances, observaciones y recomendaciones al mantenimiento del Modelo Estándar de Control – MECI, en sus tres Subsistemas: Estratégico, de Gestión y de Evaluación, obtenida a través de la aplicación de la encuesta de auto-evaluación y a la verificación realizada por el Equipo Auditor, al Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá durante la vigencia 2010.

Se evaluaron diferentes áreas del FVS, tales como Oficina de Control Interno, Subdirección Financiera, Presupuesto, Contabilidad, Contratación, etc. que hacen parte de los procesos de la Entidad y que se identifican con los componentes de Auditoría del presente proceso auditor.

Consolidados y analizados los resultados de las respuestas obtenidas para las áreas evaluadas, de cada uno de los subsistemas, componentes y elementos que integran el MECI, la calificación obtenida fue de tres con cinco (3.5), ubicándolo en un Rango Regular con Nivel de Riesgo Mediano, desagregándolo de la siguiente manera:

CUADRO 5
TABLA DE AGREGACIÓN GENERAL DE RESULTADOS
EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

SUBSISTEMAS / COMPONENTES	CALIFICACIÓN	Rango	RIESGO
SUBSISTEMA DE CONTROL ESTRATÉGICO	3,6	Regular	Mediano riesgo
Componente ambiente de control	3,8	Bueno	Bajo riesgo
Componente direccionamiento estratégico	3,6	Regular	Mediano riesgo
Componente administración del Riesgo	3,5	Regular	Mediano riesgo
SUBSISTEMA CONTROL DE GESTIÓN	3,6	Regular	Mediano riesgo
Componente actividades de control	3,5	Regular	Mediano riesgo
Componente Información	3,7	Regular	Mediano riesgo
Componente Comunicación Pública	3,7	Regular	Mediano riesgo
SUBSISTEMA CONTROL DE EVALUACIÓN	3,4	Regular	Mediano riesgo
Componente auto evaluación	3,7	Regular	Mediano riesgo
Componente evaluación independiente	3,7	Regular	Mediano riesgo
Componente planes de mejoramiento	3,0	Regular	Mediano riesgo
CALIFICACIÓN	3,5	Regular	Mediano riesgo

Fuente: Formularios diligenciados en visitas realizadas por el equipo auditor.

A continuación se detallará la calificación frente a los subsistemas y componentes:

3.2.1 Subsistema de Control Estratégico

Teniendo en cuenta que este subsistema se refiere a los componentes de control que permiten el cumplimiento de la orientación estratégica y organizacional de la entidad, es de anotar que en el área de presupuesto se evidenció la existencia de un entorno favorable, el diseño y el desarrollo organizacional es aceptable; a través de procesos de observación, análisis de información y reuniones sostenidas con los funcionarios de área se obtuvo una calificación de tres punto seis (3.6) que lo ubica en un rango bueno, con un nivel de riesgo bajo.

3.2.1.1. Componente Ambiente de Control

Basado en los elementos de control que influyen de manera significativa en la planificación, gestión de operaciones y en los procesos de mejoramiento institucional, este componente obtuvo una calificación de tres punto ocho (3.8) que lo ubica en un rango regular, con un nivel de riesgo mediano.

El FVS cuenta con un documento orientador de los acuerdos, compromisos y protocolos éticos, que se encuentran en el “CODIGO DE ETICA”, adoptado mediante resolución 103 de 2007. Así mismo, con la Resolución No. 031 de 2007, el FVS adoptó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los Empleos de Planta Semiglobal.

Mediante Resolución 109 de 2007, se estableció la reglamentación para la adopción anual de los planes de bienestar y capacitación, los cuales fueron adoptados para la vigencia 2010, con las resoluciones números 256 y 257 de abril 21 de 2010, respectivamente, Como resultado de la evaluación realizada en las dependencias, se observa que la capacitación dirigida a los funcionarios del FVS es insuficiente y en algunos casos no está directamente relacionada con sus actividades.

3.2.1.2 Componente Direccionamiento Estratégico

Este componente está encaminado a evaluar el cumplimiento de la misión institucional, el alcance de su visión y consecución de sus objetivos, obteniendo una calificación de tres punto seis (3.6) que la ubica en un rango regular, con un nivel de riesgo mediano.

El FVS cuenta con una estructura organizacional formal y un Plan Estratégico, en el cual se establece la misión, visión, política de calidad y objetivos estratégicos y de calidad.

3.2.1.3. Componente Administración del Riesgo

Este componente trata de la evaluación y control de eventos negativos, tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales. Mediante la Resolución No. 381 de 2009, se estableció la guía metodológica para la evaluación del riesgo, sin embargo, a la fecha el mapa de riesgos de la entidad no está formalmente aprobado y adoptado. La evaluación arrojó una calificación de tres punto cinco (3.5).

De conformidad con las calificaciones realizadas en las diferentes dependencias del FVS, se evidenció que no se tiene claro los lineamientos entregados por la Dirección, en cuanto al análisis, valoración y las políticas de administración del riesgo del componente de administración.

3.2.2 Subsistema de Control de Gestión.

Este subsistema está encaminado a asegurar el control a la ejecución de los procesos de la entidad, orientándolo a la consecución de los resultados y productos necesarios para el cumplimiento de la misión, la evaluación arrojó una calificación de tres punto seis (3.6) que la ubica en un rango regular, con un nivel de riesgo mediano.

En cuanto a la implementación de indicadores como herramienta para medir la gestión de las dependencias, se observó que en algunas dependencias se desconoce su existencia y en otras, o están en implementación o desactualizados.

3.2.2.1 Componente Actividades de control

En este componente encontramos el control a la ejecución de la función, planes y programas de la entidad, haciendo efectivas las acciones necesarias al manejo de riesgos y orientando la operación hacia la consecución de sus resultados, metas y objetivos, obtuvo una calificación de tres punto cinco (3.5) que la ubica en un rango regular, con un nivel de riesgo mediano.

Aunque la Entidad cuenta con manuales de procesos y procedimientos debidamente establecidos por actos administrativos, estos no reposaban en las diferentes dependencias donde fueron requeridos por lo tanto no son consultados en forma permanente por los funcionarios de las diferentes dependencias para desarrollar sus actividades cotidianas.

3.2.2.1.1 Hallazgo Administrativo

A nivel general en el área de presupuesto se surten los procedimientos necesarios para la programación, ejecución y cierre presupuestal, al igual, sus registros se realizan acorde lo establecido en la materia; no obstante, este Organismo de Control evidenció que si bien es cierto que los procedimientos se realizan, también lo es, que no todos (los más relevantes) están formalmente incorporados en el Proceso Contable y Financiero, a nivel de ejemplo, se pueden citar los siguientes, entre otros: realización de la ejecución activa y pasiva del presupuesto, constitución y seguimiento de reservas presupuestales, realización actas de fenecimiento y seguimiento a pasivos exigibles. En consecuencia, se observó que el proceso Contable y Financiero, estipulado en la Resolución No. 421 de 2009 no está actualizado.

La anterior situación incumplió los literales f), g) y h) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Este hecho se originó por debilidades en el proceso de levantamiento de los procedimientos administrativos que se surten al interior de la entidad.

Esta situación puede conllevar a la existencia de inconvenientes en la gestión presupuestal de la entidad, por cuanto existe el riesgo de no dejar evidencia de los procedimientos ejecutados, al igual que los resultados obtenidos.

Análisis y valoración de la respuesta: Una vez analizada y valorada la respuesta dada por el FVS, se confirma el hallazgo administrativo, toda vez que si bien es cierto que la entidad cumple con la normatividad presupuestal vigente, también lo es, que no todos los procedimientos están formalmente definidos y documentados en el respectivo manual, en consecuencia, este hallazgo debe integrar el plan de mejoramiento a suscribir con este Organismo de Control.

3.2.2.2 Componente Información

Este componente hace parte fundamental de la operación de la entidad por ser insumo para sus diferentes procesos, presenta una calificación de tres punto siete (3.7) que lo ubica en un rango regular, con un nivel de riesgo mediano.

El tránsito de la información primaria y secundaria por las diferentes dependencias no es fluido, de otra parte, el FVS cuenta con varios aplicativos para el manejo de su información, lo que en algún momento se puede convertir en un riesgo para la Entidad.

3.2.2.3 Componente Comunicación Pública

Este componente apoya la construcción de visión compartida, y el perfeccionamiento de las relaciones humanas de la entidad con sus grupos de interés interno y externo, lo que facilita el cumplimiento de sus objetivos institucionales y sociales, garantizando la transparencia de la actuación pública, la rendición de cuentas de la comunidad y el cumplimiento de obligaciones de la información, obtuvo una calificación de tres punto siete (3.7) que lo ubica en un rango regular, con un nivel de riesgo mediano.

3.2.3 Subsistema de Control de Evaluación

Este subsistema permite valorar en forma permanente la efectividad del control interno de la entidad, la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos, el nivel de ejecución de los planes y programas, los resultados de la gestión, detectar desviaciones, establecer tendencias y generar recomendaciones para orientar las acciones de mejoramiento, obtuvo una calificación de tres punto dos (3.2) que lo ubica en un rango regular, con un nivel de riesgo mediano.

3.2.3.1 Componente Auto evaluación

Este componente tiene que ver con los mecanismos de verificación y evaluación, para determinar la calidad y efectividad de los controles internos a nivel de procesos y resultados de la gestión, verificando su capacidad para medir las metas y resultados, y tomar las medidas correctivas, para este caso obtuvo una calificación de tres punto siete (3.7) que la ubica en un rango regular, con un nivel de riesgo mediano.

3.2.3.2 Componente evaluación independiente

Este componente garantiza el examen autónomo y objetivo del Sistema de Control Interno, la gestión y los resultados corporativos por parte de la Oficina de Control Interno, este componente obtuvo una calificación de tres punto siete (3.7) considerada regular, con un nivel de riesgo mediano.

3.2.3.3 Componente Plan de Mejoramiento

En este componente se consolidan las acciones de mejoramiento necesarias para corregir las desviaciones encontradas en el Sistema de Control Interno y en la gestión, obtuvo una calificación de tres punto cero (3.0) considerada regular, con un nivel de riesgo mediano.

Durante la vigencia 2010 se destaca el compromiso de la entidad para el cumplimiento de la mayoría de acciones establecidas en el plan de mejoramiento vigencia 2009, sin embargo no se evidenció que el FVS, este llevando a cabo planes de mejoramiento por procesos ni en forma individual, lo cual afecta de manera significativa esta calificación.

Respecto de la aplicación del Sistema de Gestión de Calidad SGC en el FVS, se evidenció que en la vigencia 2010 no se realizaron auditorías internas, tal como lo determina el Decreto 4110 de 2004, numeral 8.2.2 Auditoría Interna, que a la letra dice: *“La entidad debe llevar a cabo, a intervalos planificados, auditorías internas para determinar si el sistema de gestión de la calidad: a) Es conforme con las disposiciones planificadas (véase 7.1), con los requisitos de esta norma y con los requisitos del sistema de gestión de la calidad establecidos por la entidad, y b) Se ha implementado y se mantiene de manera eficaz, eficiente y efectiva”*.

3.3 EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y BALANCE SOCIAL

3.3.1 Plan de Desarrollo *“Bogotá Positiva para Vivir Mejor”*

El FVS se encuentra desarrollando 16 proyectos de inversión dentro del Plan de Desarrollo Bogotá Positiva, a través de tres objetivos estructurantes: 1.- Derecho a la Ciudad, 2.- Descentralización y 3.- Gestión Pública Efectiva y Transparente, de donde se desarrollan cinco (5) programas principales que son: 1.- Bogotá segura y Humana, 2.- Bogotá responsable ante los riesgos y emergencias, 3.- Amor por Bogotá, 4.- Gestión Distrital con enfoque territorial y 5.- Desarrollo Institucional Integral.

De estos objetivos y programas estructurados y con la ejecución de los proyectos prioritarios, se enfocan para el cumplimiento de cuarenta y siete (47) metas.

Los Programas prioritarios que se manejan para llevar a cabo el cumplimiento de las metas son:

- 1.- Fortalecimiento de la Infraestructura y la Tecnología de Información y Comunicaciones para la Seguridad Ciudadana, Defensa y la Justicia.
- 2.- Prevención de conflictos urbanos, las violencias y el delito.
- 3.- Fortalecimiento de la Policía Metropolitana de Bogotá.
- 4.- Sistema Distrital de Justicia.
- 5.- Consolidación y fortalecimiento del NUSE 123.
- 6.- Articulación y fortalecimiento de acciones distritales y locales de seguridad y convivencia.
- 7.- Adquisición y mejoramiento de Infraestructura y equipamiento de sedes.

8.- Autorregulación y corresponsabilidad Ciudadana.

CUADRO 6
PROYECTOS DE INVERSIÓN FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD – VIGENCIA 2010 –
PLAN DE DESARROLLO BOGOTÁ POSITIVA.

NO. PROY.	NOMBRE	APROPIACION FINAL (\$)	COMPROMISOS (\$)	Millones de pesos (\$)		
				% EJECUCIÓN	GIROS (\$)	% EJECUCIÓN GIROS
	INVERSIÓN DIRECTA	191.061.1	186.471.5	97.61	93.618.1	49.00
	BOGOTÁ POSITIVA PARA VIVIR MEJOR	191.061.1	186.471.5	97.61	93.618.1	49.00
	Derecho a la Ciudad	185.035.1	180.615.0	97.61	91.007.5	49.18
	Bogotá Segura y Humana	162.235.7	158.234.6	97.53	74.648.1	46.01
126	Implementación y desarrollo de infraestructura militar para la seguridad.	1.308.4	1.292.3	98.76	519.5	39.70
130	Fortalecimiento del sistema de seguridad y vigilancia de las entidades del Distrito.	1.624.0	1.574.1	96.93	1.391.7	85.70
157	Fortalecimiento a los organismos de policía judicial para incrementar la seguridad y la investigación.	2.310.2	1.578.2	68.31	107.2	4.64
159	Capacitación, bienestar y vivienda para el personal de la MEBOG.	1.956.7	1.847.0	94.39	589.3	30.12
175	Apoyo para la convivencia en Bogotá D.C.	4.627.5	4.157.1	89.83	2.594.8	56.07
264	Fortalecimiento integral de la infraestructura física para la Policía Metropolitana.	53.374.8	52.766.0	98.86	26.560.2	49.76
366	Construcción, dotación y sostenimiento de Unidades Permanentes de Justicia UPJ.	638.0	622.7	97.60	135.1	21.18
402	Prevenir los conflictos urbanos, las violencias y el delito.	5.673.3	5.044.8	88.92	2.649.7	46.70
6049	Fortalecimiento de medios de transportes destinados a la prevención y seguridad.	44.025.1	43.719.8	99.31	17.649.6	40.09
6133	Apoyo a los programas especiales que garanticen la presencia judicial en la ciudad.	5.455.5	5.146.6	94.34	2.049.0	37.56
6134	Mejoramiento de programas de vigilancia y comunicaciones para la seguridad.	36.467.1	36.392.8	99.80	18.731.7	51.37
6135	Adecuación logística e informática de la policía y el desarrollo institucional del FVS.	4.227.6	3.546.0	83.88	1.421.2	33.62
7093	Adquisición de equipo técnico y desarrollo de actividades de inteligencia policial.	547.3	547.1	99.96	249.2	45.53
	Amor por Bogotá	913.0	912.2	99.91	508.9	55.74
607	Apoyo logístico de gestores de convivencia del Distrito Capital	913.0	912.2	99.91	508.9	55.74
	Bogotá responsable ante el riesgo y las emergencias	21.886.4	21.468.3	98.09	15.850.5	72.42
383	Número único de Seguridad y emergencias - NUSE 123.	21.886.4	21.468.3	98.09	15.850.5	72.42
	Descentralización					
	Gestión Distrital con enfoque territorial	6.026.0	5.856.4	97.19	2.610.6	43.32
265	Consolidación del sistema distrital para la gestión pública de la convivencia y seguridad ciudadana.	6.026.0	5.856.4	97.19	2.610.6	43.32

Fuente: Plan de Acción 2008-2012 – Informe ejecución presupuestal 2010. FVS.

En la vigencia 2010, la inversión del FVS fue de \$267.940.8 millones, de los cuales se comprometieron \$251.773.1 millones que corresponde a un 93.97% de ejecución. Con respecto a la inversión directa que atañe a los 16 proyectos se asignaron \$191.061.1 millones de los cuales se ejecutaron \$186.471.5 millones para un 97.6% y los giros fueron de \$93.618.1 millones para un 49.0%.

Es importante tener en cuenta que las ejecuciones presupuestales no siempre muestran el cumplimiento de las metas programadas y realizadas por parte de los gerentes de cada uno los proyectos dentro del Plan de Acción 2008-2012, por consiguiente se hace indispensable la evaluación y análisis de la contratación suscrita y ejecutada, con el fin de establecer a través de sus informes y productos, el nivel de cumplimiento de las actividades programadas.

En la vigencia 2010, los proyectos de mayor impacto y participación dentro del Plan de Desarrollo 2008-2012 son: el proyecto No. 264 con el 27.9%, seguido por el proyecto No. 6049 con el 23.0%, y el proyecto No. 6134 con el 19.1%. El proyecto 264 que tiene el grado de mayor participación.

El sujeto de control suscribió en total 892 contratos por un valor de \$128.148.3 millones de los cuales: 81 son de funcionamiento por valor de \$1.759.9 y 811 contratos en los 16 proyectos de inversión por valor de \$126.388.3 millones.

Para esta vigencia 2010, el equipo auditor seleccionó una muestra de 22 contratos de los proyectos de inversión: 264 – *“Fortalecimiento integral de la infraestructura física para la policía metropolitana”*, 383 – *“Número único de Seguridad y emergencia NUSE (123)”*, 6049 – *“Fortalecimiento de medios de transporte destinados a la prevención y seguridad”* y 6134 – *“Mejoramiento de programas de vigilancia y comunicaciones para la seguridad de Bogotá, D.C.”*, por un valor total de \$44.022.1 millones. La muestra seleccionada en estos 4 proyectos corresponde al 34.3% de la inversión efectuada en el 2010.

La apropiación inicial de estos cuatro (4) proyectos tomados en la muestra para la vigencia 2010 fue de \$154.856.3 millones, presentándose modificaciones por \$897.1 millón, quedando una apropiación definitiva disponible de \$155.753.4 millones, los giros realizados fueron de \$78.792.0.0 millones que es el 53.4% del total presupuestado.

El origen de los recursos de los 16 proyectos que ejecutó la entidad en el año 2010, corresponden a ingresos corrientes en cuantía de \$191.061.1 millones.

Respecto a los cuatro (4) proyectos evaluados en la auditoría, los fondos proceden de los ingresos corrientes en \$155.753.4 millones.

La diversidad de las fuentes de los dineros permite establecer en gran medida la sostenibilidad de los proyectos del Plan de Desarrollo de Bogotá Positiva para el cuatrienio 2008-2012, teniendo en cuenta que son recursos propios administrados por la entidad y donde no existe convenios con organismos multilaterales o créditos externos o internos.

De otro lado, se estableció un nivel de cumplimiento de los proyectos analizados en la vigencia 2010 del 53.4%, hecho que afecta la gestión de la entidad e incide directamente en la eficiencia, eficacia, en la economía y en la efectividad las políticas, los objetivos y programas definidos en el Plan de Desarrollo Bogotá Positiva y como consecuencia incide directamente en el impacto que generan en la comunidad, si se tiene en cuenta que los recursos públicos debe estar dirigidos al desarrollo social del Distrito Capital.

3.3.1.1 Proyecto de inversión 264 – “Fortalecimiento integral de la infraestructura física para la policía metropolitana”.

El proyecto 264 en el Plan de Desarrollo Bogotá Positiva, se ejecuta en el Objetivo Estructurante Derecho a la Ciudad, 02; Programa 29: Bogotá segura y humana.

De acuerdo con el informe de Ejecuciones presupuestales de Gastos e Inversión 2010, Subdirección Administrativa y financiera del FVS, el presupuesto definitivo para el proyecto en el Plan de Desarrollo Bogotá Positiva en el 2010 fue de \$53.375 millones, con ejecución presupuestal del 98.86%.

Para la vigencia en estudio se incluyeron en la ficha de estadística básica de inversión distrital 16 metas para el plan de desarrollo vigente, de estas 9 no tienen programación en el Plan de Acción de la Entidad.

Evaluación cumplimiento de metas:

- Meta No. 3: *“Poner en marcha 1 nuevo comando de la Policía Metropolitana de Bogotá”.*

Durante la vigencia 2010, el FVS obtuvo el Plan de Implantación expedido por la Secretaría de Planeación Distrital, en el mes de abril, se adelantó la liquidación de expensas por parte de la curaduría No. 1 y la liquidación del impuesto de delineamiento urbano. En el mes de noviembre adelantó la contratación de la construcción del Comando de la MEBOG por valor de \$44.012 millones (contrato

No. 730) y la interventoría del mismo por valor de \$2.500 millones (contrato No 857). Avance a 31 de diciembre de 2010, 30%

- Meta No. 13: *“Construir una Estación de Policía en la Localidad de Puente Aranda”*.

Los avances reportados por el FVS, corresponden al pago de los derechos de conexión de los servicios públicos básicos por valor de \$4.7 millones.

- Meta No. 22: *“Mantener y operar el 100% de las estaciones de policía”*.

Se intervinieron 5 Estaciones de Policía así: Rafael Uribe, San Cristóbal, Usme, Engativá y Bosa.

- Meta No. 23: *“Mantener y sostener el 100% de los CAI de la ciudad”*.

El reporte de avance en porcentaje, no permite cuantificar el avance de la meta, debido a que de 145 CAIs, se intervinieron 12, la mayoría de actividades realizadas corresponden a dotaciones menores.

Los cortes de obra parciales suscritos para el contrato No 556 de 2010, reportan menores cantidades en cuantía del 92% respecto de lo inicialmente pactado. Lo anterior no permite determinar el avance real en la ejecución de la meta.

- Meta No. 28: *“Construir 6 nuevos CAI”*.

En la vigencia 2010 el FVS entregó 4 CAIs, Ciudad Salitre, Hayuelos, Marsella y San José de Bavaria, ejecutados con recursos 2009.

- Meta No. 29: *“Recuperar y/o reubicar 10 CAI”*.

Se programó la recuperación y/o reubicación de 2 CAI, no se ejecuto ninguno.

- Meta No. 36: *“Dotar la escuela de formación y capacitación policial metropolitana de Bogotá”*.

Actualmente se adelanta la ejecución de la adecuación y dotación de la Escuela de formación policial, la cual se encuentra en un avance del 50%, para ésto se adicionó el contrato No.689 de 2009, los hallazgos correspondientes a la evaluación se encuentran en el componente de contratación.

3.3.1.2 Proyecto de Inversión 383 “Número único de seguridad y emergencias (NUSE 123)”

El proyecto 383 en el Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva” se desarrolló en el Eje Estructurante Derecho a la Ciudad; Programa 31: “Bogotá Responsable ante el Riesgo y las Emergencias”, en la vigencia 2010, contó con un presupuesto definitivo de \$21.886.4 millones, de los cuales se giró la suma de \$15.850.4 millones, equivalente a una ejecución real del 72.42%.

Este proyecto tuvo como fin “atender los requerimientos de seguridad y atención de emergencias de la ciudadanía, manejo de información y comunicaciones que permitan la acción integral eficaz y oportuna de las instituciones distritales para la atención de emergencias y seguridad de origen natural y humano, intencional o no intencional” (Información tomada de la Ficha EBI-D Versión 72).

Así mismo, presentó como objetivos: “1 Garantizar permanentemente a la ciudad la operación de la Plataforma Tecnológica que le permita a la ciudad contar con un servicio de recepción, atención, comunicación, despacho y gestión de la información, con miras a la prevención y atención de situaciones que alteren o amenacen alterar la seguridad y convivencia ciudadanas. 2 Garantizar a todos los ciudadanos residentes o en tránsito por Bogotá, un sistema de atención de eventos de seguridad y emergencias rápido y eficaz en situaciones de emergencia. 3 Brindar las herramientas necesarias para que se integren los organismos de seguridad y socorro de la ciudad. 8 Fortalecer el sistema de monitoreo de recursos que permita la optimización de los tiempos de respuestas actuales, garantizando una atención más rápida y eficaz a la ciudadanía a través de dispositivos de posicionamiento geográficos integrados al sistema NUSE 123.9 Garantizar y mantener la información del sistema desarrollando bases de datos, minería de datos e integración de la bases de datos de las Agencias de Despacho que permita al Distrito Capital definir políticas de acción en temas de seguridad y atención de emergencias. 10 Divulgar a la ciudadanía el buen uso de la Línea 123 y los servicios que ofrece el sistema. 11 Fortalecer los sistemas de comunicaciones que permitan a las agencias de despacho del sistema NUSE la comunicación permanente y continua entre los recursos, las Agencias de Despacho y la Coordinación del sistema. 12 Implementar, desarrollar, actualizar y fortalecer los sistemas (Sic) de información del 123 y las Agencias de Despacho, sistemas de comunicación (Sic), sistema de videovigilancia, bases de datos y sistemas de información georreferenciados” (Información tomada de la Ficha EBI-D Versión 72).

Durante la vigencia 2010, el proyecto de inversión presentó las siguientes modificaciones: Solución al Problema: “Se amplió la descripción del proyecto

incluyendo aspectos relacionados con el manejo de la información del sistema, en el marco del problema planteado”; Objetivos: “Se eliminaron los objetivos relacionados con la capacitación al personal”; Metas: “Actualización de Metas Físicas: creación de metas”; Componentes: “Modificación de componentes de costo”; Flujo Financiero: “Ajuste en el Valor de los recursos de la vigencia 2010”; modificaciones que fueron incorporadas en la Ficha EBI-D Versión 72.

En el Plan de Acción se presentaron las siguientes modificaciones en las metas: *“Se retira la meta 10” GARANTIZAR 100 POR CIENTO SOLUCIONES DE VIDEO MOVIL”; “Se suspende la meta 13 “ADELANTAR 1.00 ESTUDIO PREVIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA UNA SEDE DEFINITIVA PARA LA CENTRAL DE RECEPCIÓN DEL NUSE 1,2,3”; “Se abre de nuevo la meta 17 “GARANTIZAR 100.00 POR CIENTO LA EJECUCIÓN DE CAMPAÑAS PARA LA CORRECTA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA NUSE 123”; “Se creó la meta 18 GARANTIZAR LA CONECTIVIDAD Y EL SERVICIO 135.00 DISPOSITIVOS DE INTERNET MÓVIL PARA LAS AGENCIAS DEL NUSE”.*

Respecto al cumplimiento de las metas, se encontró que: la meta No. 4 *“Ampliar 1 sistema de radio para el NUSE 123”, se cumplió en el 100%, para lo cual el FVS suscribió el Contrato No. 201 de 2010.*

Meta 9 *“Garantizar 100% la operación del NUSE”, se cumplió en el 100%, principalmente, a través de los contratos Nos: 2357 de 2005, 449 de 2008, 200 de 2010 y 819 de 2010.*

Meta 12 *“Garantizar 100 por ciento la prestación de servicios de los operadores del NUSE”, se cumplió en el 100%, principalmente, a través de los contratos de prestación de servicios – operadores NUSE 123.*

Meta 15 *“Garantizar 100 Por ciento el funcionamiento operacional del proyecto de inversión”, se cumplió en el 100%, principalmente, a través de los contratos Nos: 554, 621 y 682 de 2009 y 727 de 2010.*

Meta 17 *“Garantizar 100% la ejecución de campañas para la correcta utilización del sistema NUSE 123”, se cumplió en el 100%, principalmente, a través de los contratos Nos: 765 de 2009, 664 y 859 de 2010.*

Meta 18 *“Garantizar la conectividad y el servicio de 135 dispositivos de internet móvil para las agencias del NUSE”, se cumplió en el 100%, principalmente, a través de los contratos Nos: 709 de 2009 y 874 de 2010.*

Finalmente, es de anotar que en la vigencia 2010, para este proyecto de inversión se ejecutaron recursos totales del orden de \$21.468.2 millones (\$4.623.4 millones,

valor de los 254 contratos suscritos y \$16.844.8 millones por concepto de reservas presupuestales).

3.3.1.3 Proyecto de inversión 6049 – “Fortalecimiento de medios de transporte destinados a la prevención y seguridad”.

El proyecto 6049 en el Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva”, se ejecuta en el objetivo estructurante 02 “Derecho a la ciudad”, Programa 29 “Bogotá Segura y Humana”.

De acuerdo con el informe de Ejecuciones presupuestales de Gastos e Inversión 2010, Subdirección Administrativa y financiera del FVS, el presupuesto definitivo para el proyecto en el Plan de Desarrollo Bogotá Positiva en el 2010 fue de \$44025.1 millones, con ejecución presupuestal del 99.31%.

Para la vigencia en estudio, se incluyeron en la ficha de estadística básica de inversión distrital 19 metas para el plan de desarrollo vigente, de éstas 8 no tienen programación en el Plan de Acción de la Entidad.

Evaluación Cumplimiento de metas:

- Meta No. 21: “Garantizar 100% la sostenibilidad de los semovientes equinos al servicio de la MEBOG suministrándoles: alimentos, medicamentos y herrajes”.

Por contratos: 1.- No. 716/09 con CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERÍA VETERINARIA del 06/09/10 en la que se hizo una adición a este contrato por un valor de \$166.0 millones para el suministro de alimentos, medicamentos y elementos para semovientes, atención veterinaria y demás elementos para 163 equinos y 14 caninos, se debe tener en cuenta que se presentaron bajas y reposiciones durante esta vigencia. 2.- No. 860/10 con SILVERAGRO LTDA del 29/12/10 por valor de \$749.1 millones, cuyo objeto es el suministro de alimentos, medicamentos, elementos, servicios médicos a semovientes, el presupuesto total que se dio para esta meta fue de \$915.1 millones. Lo ejecutado para esta meta fue del 99.7%.

- Meta No. 29: “Garantizar 100% el suministro de insumos para la operación de los vehículos del FVS”.

Por contratos: 1.- No. 666/10 con AUTOEXPRESS MORATO S.A. del 04-11-10, por valor de \$416.9 millones en el que se atendieron un total de 58 vehículos de todas las marcas y 148 motocicletas de diferentes marcas que componen el

parque automotor propiedad del FVS. 2.- No.761/09 con UNION TEMPORAL DISERM, se ha suministrado filtros de aceite a 258 vehículos del FVS, 1.038 suministros de filtros de aceite. Se atendieron 915 vehículos a los que se les suministró el cambio de aceite, 2129 servicios de cambio de aceite a vehículos del FVS este contrato ya fue liquidado. 3.- No.662/09 con DISMACOR S.A., en donde los vehículos atendidos por este contrato fueron 378 y 2010 motocicletas que componen el parque automotor propiedad del Fondo de Vigilancia Seguridad. Lo ejecutado para esta meta fue del 100%.

- Meta No. 37: *“Garantizar 100% el arrendamiento de vehículos destinados a la seguridad y la prevención”.*

Por contrato de Prestación de Servicios No.151/08 con EQUIRENT S.A., contrato que se encuentra en ejecución y en donde están en arriendo 520 vehículos, el presupuesto ejecutado en esta vigencia 2010 fue de 18.290.0 millones, meta que se cumplió en el 100%.

- Meta No. 40: *“Garantizar el 100% el apoyo operativo y la sostenibilidad del proyecto”.*

Por esta meta se garantizaron las diferentes actividades y los servicios que soportaron para su completa ejecución del proyecto 6049. El total ejecutado para esta vigencia fue de \$2.731.0 millones distribuidos de la siguiente manera: 1.- Honorarios \$1.230.5 millones, 2.- Seguros \$1.495.6 millones y 3.- Impuestos y publicaciones \$4.5 millones, la ejecución para este proyecto se dio en el 91.3%.

- Meta No. 49: *“Adquirir 400 vehículos para el fortalecimiento de la movilidad de la fuerza pública”.*

Por contratos: 1.- No.879/10 con AUTOMAYOR S.A., del 31/12/10, se contrató la adquisición de un vehículo para el transporte de cadáveres (Sijin) por valor de \$132.2 millones y 17 camionetas pick up uniformadas (15 MEBOG y 2 ejército) por valor de \$1.512.5 millones. La entrega de estos vehículos se efectuará en esta vigencia 2011. El valor total fue por \$1.644.8 millones. 2.- No.891/10 del 31-12-10 con CAR HYUNDAI S.A., se contrató la adquisición de 2 camionetas para la Brigada XIII por valor de \$233.7 millones, 4 vehículos tipo sedan para la policía Infancia y adolescencia por valor de \$195.3 millones y 1 bus para transportar personal de la MEBOG por valor de \$281.4 millones, para un gran total de este contrato por valor de \$710.4 millones. La entrega de estos vehículos se efectuará en la presente vigencia 2011. 3.- No.885/10 con SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A., del 31-12-10, se contrató la adquisición de 146 motos con destino a la MEBOG, POR VALOR DE \$2.596.7 millones, la entrega de estas motos se llevará

a cabo en la presente vigencia. Lo programado para la vigencia 2010 era la adquisición de 200 vehículos, en donde la ejecución es de 0% puesto que los contratos relacionados con esta adquisición fueron firmados el último día hábil de la vigencia 2010.

- Meta No.50: *“Garantizar 100 por ciento el mantenimiento y/o suministro de repuestos de las unidades de transporte que lo requieran asignadas a organismos de seguridad, defensa y justicia y el FVS.”*

Por contratos: 1.- No. 729/09 con SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A., el 28/09/10 se firmó un otrosí Adición (modificación valor) por valor de \$100.0 millones cuyo objeto fue el mantenimiento motocicletas MEBOG, con este presupuesto se dio mantenimiento preventivo y correctivo a 76 motocicletas marca SUZUKI DR650. 2.- No.666/10 con AUTOEXPRESS MORATO S.A para el mantenimiento de vehículos del FVS por \$2.926.3 millones, se realizaron reparaciones a un total de 59 vehículos de todas las marcas y a 193 motocicletas de diferentes marcas que componen el parque automotor propiedad del FVS, estos 2 contratos para un total ejecutado de \$3.026.3 millones. Es de anotar que la fecha de inicio de este contrato fue el 05/11/10 con plazo de ejecución de 12 meses, valor del contrato \$3.343.1 millones, más una adición de \$107.9 millones del 31/12/10 (Para mantenimiento de vehículos del FVS), para un valor total de \$3.451.1 millones, con una ejecución a la fecha del 72.8%.

- Meta No. 51: *“Garantizar 100 por ciento el suministro de combustible a las unidades de transporte en servicio asignadas a los organismos de seguridad, defensa y justicia y el FVS”*.

Por contratos: 1.- No. 478/09 con GAS NATURAL S.A., GNC S.A. O GAZEL S.A., del 11/08/10, se hizo una adición al contrato por suministro de combustibles de gas para las autoridades de la seguridad por valor de \$650.0 millones, realizándose suministro de GNV a 475 vehículos que corresponden al parque automotor arrendado por el FVS, 2.- No. 512/09 con BRIO DE COLOMBIA S.A. del 05/08/10, hubo una adición para el suministro de combustibles gasolina y ACPM para las autoridades de la seguridad por valor de \$2.700.0 millones, se realizó el suministro de combustible líquido (gasolina corriente y ACPM a 2863 vehículos que corresponden al parque automotor arrendado y de propiedad del FVS, y 3.- No.665/10 con la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., del 03/11/10, cuyo objeto es el suministro de combustible para MEBOG y BRIGADA XIII, por valor de \$7.473.5 millones, se realizó el suministro de combustible líquido (gasolina corriente y ACPM a 2863 vehículos que corresponden al parque automotor arrendado y de propiedad del FVS, para un total ejecutado en la vigencia 2010 de 10.824.0 millones, esta meta se ejecutó en el 100%.

- Meta No. 52: *“Adquirir 40 motocicletas de diferente cilindrada para el servicio del ejército”.*

Por contratos: 1.- No. 729/09 con SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A., del 04/05/10, se hizo una adición y prórroga al contrato para la adquisición de 20 motocicletas marca SUZUKI serie DR650 con destino a la Brigada XIII del ejército por valor de \$453.6 millones, las cuales fueron entregadas a su destino, y 2.- por contrato No.885/10, con SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A., del 31/12/10, se hizo la adquisición de las otras 20 motocicletas para la Brigada XIII del ejército por valor de \$478.5 millones, para un total ejecutado en esta meta de 932.1 millones, la entrega de estas motos se hará en la presente vigencia (2011), para esta meta su ejecución se dio en el 50%.

- Meta No.53: *“Garantizar la adecuación de un vehículo destinado a la policía de Infancia y adolescencia”.*

Por contrato No.770/09, con CAR HYUNDAI S.A., del 20/09/10, se realizó la instalación del aire acondicionado al bus de infancia y adolescencia por valor de \$12.4 millones, en donde se hizo entrega en junio de 2010 y se firmó el comodato respectivo, para esta meta su ejecución fue del 100%.

- Meta No.54: *“Adquirir 2 vehículos blindados para el esquema de seguridad de la Alcaldía Mayor”.*

Por el contrato No.894/10 con UT DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S. BALLISTIC TECHNOLOGY S.A. del 31/12/10 por valor de \$403.8 millones, se efectuó la adquisición de 2 camionetas blindadas, cuya entrega se efectuará en esta vigencia 2011, por lo tanto la ejecución para esta vigencia fue del 0%.

- Meta No. 55: *“Adquirir 22 vehículos para el fortalecimiento de los organismos con funciones de policía judicial”.*

El Fondo de Vigilancia y Seguridad – FVS hizo adquisición de 22 vehículos de la siguiente manera: 1.- Por el contrato No.770/09 con CAR HYUNDAI S.A., del 20/09/10, se hizo una adición y prórroga al contrato para la adquisición de un vehículo para transporte de cadáveres con todos los acondicionamientos para la CTI, por valor de \$110 millones. 2.- Por contrato No.891/10 con CAR HYUNDAI S.A., del 31/12/10, se hizo la adquisición de una camioneta para el DAS por valor de 137.8 millones. 3.- Por contrato No.879/10 con AUTOMAYOR S.A., del 31/12/10, se adquirieron 14 vehículos con destino al CTI así: 10 automóviles, 2 camionetas doble cabina y 2 vehículos para el transporte de cadáveres por valor

de \$763.7 millones y 4.- Por contrato No.885/10, con SUZUKI MOTOR S.A., del 31/12/10, se adquirieron 6 motocicletas para el DAS por valor de \$96.4 millones, el valor total de estos vehículos fue de \$1.107.8 millones. La entrega de todos estos vehículos se realizará en la vigencia 2011, por lo tanto la ejecución para esta vigencia fue del 0%.

3.3.1.4 Proyecto de inversión 6134 – “Mejoramiento de programas de vigilancia y comunicaciones para la seguridad de Bogotá, D.C.”.

El proyecto 6134 en el Plan de Desarrollo “Bogotá positiva” para vivir mejor, se ejecuta en el objetivo estructurante 02 “Derecho a la ciudad”, Programa 29 “Bogotá Segura y Humana”.

De acuerdo con el informe de Ejecuciones presupuestales de Gastos e Inversión 2010, Subdirección Administrativa y Financiera del FVS, el presupuesto definitivo para el proyecto en el Plan de Desarrollo Bogotá Positiva en el 2010, fue de \$36.467.1 millones, con ejecución presupuestal del 99.8%, o sea \$36.383 millones.

Para la vigencia en estudio se incluyeron en la ficha de estadística básica de inversión distrital 8 metas para el plan de desarrollo vigente, de estas 1 no tiene programación en el Plan de Acción de la Entidad.

Evaluación cumplimiento de metas:

- Meta 2: *“Garantizar la operación y mantenimiento de un (1) centro automático del Despacho para garantizar el funcionamiento del Sistema incluyendo la adquisición de repuestos y el mantenimiento de Torres y Equipos”.*

Lo presupuestado para la meta fue de \$206.0 millones y lo ejecutado de \$194.0 millones (93.99%).

Para el cumplimiento de la meta proyecto vigencia 2010, se mencionan principalmente los siguientes contratos:

1. Contrato No 710/2009, la empresa contratista EPM Telecomunicaciones S.A. ESP realizó la instalación de Plantas Eléctricas para la MEBOG, por un valor de \$137.8 millones. El avance físico ejecutado para esta actividad fue la entrega de dos (2) plantas eléctricas en las estaciones de Chapinero y Germania.
2. Contrato No 668/2009, la empresa contratista Emerson Electric de Colombia Ltda. tenía como actividad hacer el Mantenimiento Preventivo y Correctivo con

bolsa de repuestos para las UPS del CAD, por valor de \$30.175.5 millones se encuentra en ejecución y se termina el 18/04/2011, garantizándose el servicio mensual de mantenimiento. Se encuentra en proceso de liquidación.

- Meta 6: *“Adquirir 2600 equipos de radio portátiles Troncalizados”.*

Lo programado para esta vigencia fue la adquisición de 2227 equipos de radio portátiles troncalizados, con una inversión de \$10.498.0 millones ejecutándose la totalidad (el 100%).

Dentro de los contratos tendientes para el cumplimiento de la meta proyecto se destaca el contrato No.201 con la empresa Motorola Inc / Motorola de Colombia Ltda. por valor de \$10.498.4 millones. Se adquirieron los 2.227 radios troncalizados.

- Meta 31: *“Garantizar 100% el funcionamiento del proyecto de Inversión”.*

Lo presupuestado para esta meta fue de \$1.575.0 millones, de los que se ejecutaron \$1.519 millones, que es el 96.5%.

Para el cumplimiento de la meta, se han desarrollado principalmente las siguientes actividades:

1. Honorarios por valor de \$330.0 millones, Comunicaciones por \$1.155.2 millones, Seguros por \$33.3 millones, Impuestos y publicaciones por \$1.0 millón, para un total de \$1.519.5 millones. Se garantizaron las actividades y servicios que soportan el proyecto y sin los cuales no se podrían alcanzar las metas y objetivos propuestos (seguros, comunicaciones – 1469 equipos Avantel, impuestos y publicaciones, honorarios de personal que apoyen la ejecución del proyecto.

- Meta 37: *“Garantizar 100% la ejecución de campañas de divulgación de equipos tecnológicos y de comunicación para la seguridad de la ciudad”*

De lo presupuestado para esta meta que fue de \$96.0 millones, se ejecutó la totalidad (el 100%).

Para su cumplimiento se desarrollaron los siguientes contratos:

1. Contrato No.749/2009, Fundación Mente y Mundo para realizar la campaña lúdica Teatral para dar a conocer la importancia y funcionamiento de las columnas vigilantes. Como resultado, se adelantaron las campañas lúdicas teatrales en

diferentes puntos de la ciudad con el fin de dar a conocer a la ciudadanía el funcionamiento de las columnas vigilantes existentes.

2. Contrato No.859 para la prestación de servicios de apoyo en logística y comunicaciones relacionados con la gestión de los proyectos del FVS. El contrato se encuentra en ejecución, a través del cual se garantiza el apoyo logístico y de comunicaciones que requiere el proyecto.

- Meta 40: *“Garantizar 100% la adquisición, transmisión, operación y mantenimiento de todo el sistema integral de comunicaciones (Video vigilancia, voz y datos) de la MEBOG”.*

Lo presupuestado para esta meta fue de \$18.936.0 millones, siendo su ejecución la totalidad de lo presupuestado 100%.

Para el cumplimiento de la meta se destacan los siguientes contratos:

1. Contrato No. 620, contratista Vertytel S.A, para desarrollar la actividad del Sistema Integrado de Video Vigilancia – proyecto Bogotá segura fase I, por valor de \$8.300.7 millones. Se efectuó la contratación del Sistema Integrado de Video Vigilancia del Distrito Capital en el marco del proyecto Bogotá Segura.

2. Contrato No. 853, contratista el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, para desarrollar la actividad Implementación de un sistema de procesamiento de datos móviles para identificación e individualización de personas y verificación de documentos de identidad, por valor de \$388.8 millones. Se efectuó el proceso contractual referente a la implementación de un sistema de procesamiento de datos móviles, con opción de Biometría para la identificación e individualización de las personas y verificación de documentos de identidad entre otros procesos.

3. Contrato No. 874, contratista Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P para desarrollar la actividad Internet móvil para consultar Bases de Datos de la MEBOG, por valor de \$204.0 millones. Se contrató el servicio de internet móvil, ilimitado para enlace de datos y video para la MEBOG.

4. Contratos Nos: 2324 de 2005, 306 de 2007, 305 de 2007 por valores de \$1.904.1 millones, \$1620.8 millones, \$5.042.6 millones, contratista Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P, para la transmisión de imágenes, datos y mantenimiento del Sistema de Video Vigilancia. Se garantizó la transmisión de imágenes, datos y el mantenimiento de las 394 cámaras que conforman el Sistema de Video Vigilancia existente en la ciudad.

- Meta 43: *“Garantizar el mantenimiento de un sistema de radio Troncalizado de comunicaciones en la ciudad”.*

Lo presupuestado para esta meta fue de \$1.950.0 millones en donde su ejecución se dio en el 100.0%.

Para el cumplimiento de la meta se destacan los siguientes contratos:

1. Contrato No. 202, con la empresa Motorola Inc / Motorola de Colombia Ltda. por valor de \$750.0 millones, para el suministro de baterías. Contrato en ejecución a través del cual se garantiza el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos del sistema de radio troncalizado.

2. Contrato No. 201, con la empresa Motorola Inc / Motorola de Colombia Ltda. por valor de \$1.200.0 millones, para suministro de baterías para radios troncalizados. Se adquirieron 3.908 baterías para radio troncalizado. Entrada de almacén No. 7551 al 7616 de 2010.

- Meta 44: *“Implementar una solución tecnológica para la MEBOG tendiente a garantizar la Seguridad perimetral interna y externa”.*

El presupuesto asignado para esta meta fue de \$3.205.0 millones, en donde se ejecutaron \$3.198.8 millones o sea el 99.8%.

Para el cumplimiento de la meta se destacan los siguientes contratos:

1. Contrato No 787, con la empresa Infotíc S.A. por valor de \$3.193.8 millones, que consiste en Solución tecnológica estación de Puente Aranda – Seguridad perimetral interna y acceso a instalaciones. Se Contrató el suministro de una Solución tecnológica, para garantizar la Seguridad perimetral interna y acceso a las instalaciones, así como el correcto funcionamiento de la red de comunicaciones interna, en la estación de Puente Aranda.

2. Contrato No 697 de 2009, con la Secretaria de Gobierno por valor de \$5.0 millones, para la adquisición de una cámara domo para la Alcaldía local Antonio Nariño. Estos recursos se adjuntaron al convenio 697 de 2009 entre el FVS y los FDL.

3.3.2 Balance Social

Evaluado el Balance Social presentado por el FVS para la vigencia 2010, se observó que de acuerdo con la metodología establecida por la Contraloría de

Bogotá D.C., Resolución 034 de 2009, que el informe de la entidad se presenta de acuerdo con la estructura metodológica establecida, es decir, se incluye la reconstrucción de los problemas sociales, los instrumentos operativos para la solución de estos problemas y los resultados de la transformación de los mismos.

- Reconstrucción del Problema Social

Con relación al punto, se pudo establecer que se identificaron las causas de los problemas, para focalizar la población afectada y las alternativas de solución, lo mismo que los lugares de intervención. Las cifras de la población están actualizadas, pues se tomó como referente las obtenidas en el año 2010, (Datos del DANE - 2010) así mismo se relacionan los actores públicos y privados y la manera como estos participan en el diseño y ejecución de la política.

- Instrumentos Operativos

De los instrumentos operativos se pudo establecer que la entidad presenta la relación de programas, proyectos y acciones para atender los problemas sociales identificados, de igual manera relaciona los proyectos y las metas formuladas, así mismo define el presupuesto asignado para la atención de los problemas identificados.

A nivel de la administración, la entidad, presentó los objetivos, los principios, las estrategias y los programas del Plan de Desarrollo estableciendo la relación de los problemas con la política del plan de desarrollo distrital a que corresponde.

- Resultados en la transformación de los problemas

En este componente, la entidad, presentó los niveles de cumplimiento por meta, los indicadores, las limitaciones y el presupuesto ejecutado por problema al igual que otras acciones ejecutadas para tales fines y el diagnóstico final de los problemas.

En términos sociales, con el proyecto 175 *“Apoyo para la convivencia en Bogotá”*, se realizaron 20 campañas de sensibilización para el control y prevención de violencias y delitos en las zonas críticas, meta que fue ejecutada en un 89%, resalta el hecho, que frente a los delitos de homicidios, muertes accidentales, suicidios y muertes en accidentes de tránsito, el papel preponderante de la Policía estaría en lo relacionado con los homicidios. Se fortalecieron 28 zonas seguras en la ciudad de Bogotá, se adecuaron 4 Casas de Justicia para aumentar la capacidad instalada en la prestación de los servicios. Con el proyecto 264 *“Fortalecimiento integral de la Infraestructura física para la policía Metropolitana”*, se ejecutaron algunas metas entre las cuales están: la construcción de 6 nuevos

casi y la dotación de la escuela de formación y capacitación policial Metropolitana de Bogotá. Con el proyecto No. 366 “*Construcción, dotación y sostenimiento de unidades permanentes de Justicia (UPJ)*”, se adquirieron 2 predios-lotes para la instalación de Unidades Permanentes de Justicia, meta ejecutada en el 98%.

Hay que tener en cuenta que con lo anterior surgen elementos que afectan el desarrollo de la línea de inversión como son en la adquisición y/o localización de predios aptos para la implantación de equipamiento de seguridad, defensa y justicia que de acuerdo a los requerimientos técnicos del Plan Maestro, presentan un reto debido a la poca disponibilidad de lotes en la ciudad. También que se generan retrasos en la aprobación de licencias de construcción y aprobación de planes de implantación lo que refleja inconsistencias en las relaciones interinstitucionales entre las entidades responsables del desarrollo de equipamientos y las encargadas de la aprobación de los mismos.

Para solventar esta situación, se han realizado mesas técnicas para la articulación de las relaciones entre las diferentes entidades a través de los profesionales del Plan Maestro de equipamientos en seguridad, defensa y justicia. Sin embargo, de estos esfuerzos se considera pertinente generar un mayor compromiso de las partes, el cual se debe ver plasmado en un documento o acto administrativo que garantice una eficaz gestión interinstitucional.

3.4 EVALUACIÓN A LOS ESTADOS CONTABLES

Este componente se comunicó a la entidad, mediante Oficio número 110100 – 08825 de abril 11 de 2011, radicación número 201143592.

La evaluación de este componente tuvo como objetivo, establecer si los Estados Contables presentados por la Entidad con corte a 31 de diciembre de 2010, reflejan razonablemente sus resultados operacionales, y si en su elaboración, se cumplieron con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas prescritas sobre la materia.

De conformidad con el memorando de planeación, se seleccionaron y evaluaron las siguientes cuentas del activo que representan el 80% del su saldo: 111006 Cuentas de Ahorro, 120831 Inversiones en empresas industriales y comerciales, 140160 Contribuciones, 142013 Anticipos para proyectos de inversión, 161501 Construcciones en curso – edificaciones, 190514 Otros bienes y servicios; de igual forma se analizaron las siguientes cuentas del pasivo que representan el 84.3.% de su saldo: 240102 Cuentas por pagar Proyectos de Inversión, 271005 Pasivos estimados – Provisión para Contingencias con sus correspondientes contrapartidas en cuentas de orden 9915 responsabilidades Contingentes y 9915

Teniendo en cuenta que la misión del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, es la de ejecutar los componentes de la política pública de seguridad ciudadana en el Distrito, a través de la adquisición de bienes y servicios, la construcción y/o adecuación de equipamientos, el mantenimiento y sostenimiento de los mismos, también se seleccionó en este análisis la cuenta 8347 cuentas de orden - bienes entregados a terceros y su contrapartida 8915.

En primera instancia presentamos el análisis a los Estados Financieros y a las cuentas seleccionadas en la presente auditoría y posteriormente los resultados de la evaluación al sistema de Control Interno Contable realizado a la entidad.,

3.4.1 Análisis de Estados Financieros.

El Balance General el FVS., presentó la siguiente composición a 31 de diciembre de 2010.

CUADRO 7
COMPOSICIÓN DEL BALANCE GENERAL
A 31 DE DICIEMBRE DE 2010

(Millones de pesos)

CÓDIGO	CUENTA	SALDO A 31/12/2010
1	ACTIVO	217.395.4
2	PASIVO	27.382.1
3	PATRIMONIO	190.013.3

Fuente: Estados Contables FVS 2010

3.4.1.1 Cuentas Evaluadas.

Cuenta 111006 Depósitos en instituciones financieras: En esta cuenta se registran los valores disponibles del FVS depositados en instituciones financieras.

CUADRO 8
COMPORTAMIENTO CUENTA: DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS
AÑOS 2010 - 2009

(Millones de \$)

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA/ SUBCUENTA	SALDO A 2010	SALDO A 2009	VARIACIÓN	
				Absoluta	Relativa
1110	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	93.359.7	49.326.4	44.033.3	89.3

Fuente: Estados Contables FVS 2010

Esta cuenta participa del 42.9% del total de Activo, para su análisis se seleccionaron las cuentas números 309-00077-6 y 309-95099-6 del Banco BBVA

esta última donde se depositan los recursos por contribución especial del cinco por ciento (5%), sobre los contratos de obra celebrados en el Distrito Capital.

3.4.1.1.1 Hallazgo administrativo.

Del análisis realizado a la cuenta de ahorros 95099-6 del BBVA, (recaudo por Contribución especial del 5%) se observó que al cierre de la vigencia 2010, quedaron partidas pendientes por depurar, las cuales figuran en la conciliación bancaria como notas crédito pendientes por registrar en libros por \$50.9 millones y en Bancos \$27.4 millones y notas débito por \$ 0.5 millones; y del mismo modo en la cuenta 309-000776 del BBVA notas débito por \$57.9 millones, situación que afecta el saldo de la cuenta depósito instituciones financieras por estos valores.

La anterior situación incumple con uno de los requisitos de la información contable pública, que debe ser *Verificable*. Igualmente se incumple con lo establecido en los Principios de Contabilidad Pública de Revelación y de Registro. Así mismo, lo establecido en el numeral 1.2.2 “Conciliación de información entre las áreas de la entidad que generan información contable” del Instructivo 11 del 16 de diciembre de 2010, expedido por la Contaduría General de la Nación.

Este hecho se originó por la ausencia de controles eficientes en el seguimiento a las partidas conciliatorias.

Análisis y valoración de la respuesta: Una vez analizada y valorada la respuesta dada por el FVS, se confirma el hallazgo administrativo, en atención a las siguientes consideraciones: Si bien es cierto que la entidad aclara de donde provienen las diferencias establecidas y que figuran en las conciliaciones bancarias con fecha de corte 31 de diciembre de 2010, no lo es que los errores se hayan subsanado al cierre de esta vigencia, al contrario, estos se efectuaron en el período 2011, tal como lo indican en la respuesta. Igualmente, admiten que no contaron con los soportes necesarios para efectuar los registros contables en el mes de diciembre de 2010. En consecuencia, este hallazgo administrativo debe integrar el plan de mejoramiento a suscribir con este Organismo de Control.

Los saldos de las cuenta 111006 - Depósito de Instituciones Financieras y 320000 - patrimonio Institucional, se encuentran subestimadas en \$78.3 millones de pesos y sobreestimadas en 58.4 millones de pesos. De igual forma se afecta la cuenta 1401 -Ingresos no tributarios y 4110 Ingresos no tributarios del Estado de Actividad Financiera, por la no causación dentro de la vigencia 2010, de contribuciones por valor de \$78.3 millones de pesos.

Cuenta 1208 inversiones patrimoniales en Entidades controladas: Representa el valor de los aportes patrimoniales del FVS, representado en acciones en otras instituciones.

**CUADRO 9
COMPORTAMIENTO CUENTA: INVERSIONES PATRIMONIALES EN ENTIDADES
CONTROLADAS
AÑOS 2010 - 2009**

(Millones de \$)

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA/ SUBCUENTA	SALDO A 2010	SALDO A 2009	VARIACIÓN	
				Absoluta	Relativa
1208	INVERSIONES PATRIMONIALES EN ENTIDADES CONTROLADAS	5.584.8	6.965.0	-1.380.2	-19.8

Fuente: Estados Contables FVS 2010

Esta cuenta presenta a 31 de diciembre de 2010, una disminución del -19.8% respecto al período inmediatamente anterior, su saldo se deriva del Contrato de Cesión de acciones, suscrito por el Fondatt- en liquidación, y el Fondo de Vigilancia y Seguridad en virtud del cual el FONDATT cede a título gratuito 334 acciones de las 2.000 que posee en la sociedad Transmilenio S.A.

De su análisis se observó que la entidad viene registrando trimestralmente la valorización de las acciones, de acuerdo con los certificados expedidos por Transmilenio, donde se evidencia que la disminución de esta cuenta obedece al efecto que produce la composición patrimonial de Transmilenio, la cual ha sido con tendencia a la baja.

Por lo anterior, no se evidenció situación que contravenga las normas contables.

Cuenta 1401 Deudores ingresos no tributarios: En esta cuenta se registran los valores de los derechos a favor del FVS, originados por la contribución del 5% de los contratos de obra pública que celebren las entidades distritales y comunicaciones de las operaciones recíprocas recibidas de las entidades, soporte mediante el cual se causan las cuentas por cobrar al cierre del ejercicio.

**CUADRO 10
COMPORTAMIENTO CUENTA: INGRESOS NO TRIBUTARIOS
AÑOS 2010 - 2009**

(Millones de \$)

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA/ SUBCUENTA	SALDO A 2010	SALDO A 2009	VARIACIÓN	
				Absoluta	Relativa
1401	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.818.9	8.552.4	-5.733.5	-67.0

Fuente: Estados Contables FVS 2010

Al cierre de la vigencia 2010 esta cuenta presenta a 31 de diciembre de 2010, una disminución del -67.0% respecto del periodo anterior.

Para el análisis se revisaron los movimientos contables a través de los documentos soportes (actas de legalización y comprobantes de ingreso) frente al reporte de Presupuesto (Ingreso detallado por rubros), se pudo establecer que el saldo se ve afectado por el hallazgo descrito en la cuenta Efectivo- Depósitos en Instituciones Financieras cuenta de ahorros 95099-6 del BBVA, (recaudo por Contribución especial del 5%), donde se observó que al cierre de la vigencia 2010, quedaron partidas pendientes por depurar por valor de \$78.3 millones de pesos y del mismo modo, por la observación reportada en el capítulo de Control Interno Contable, que se refiere a la falta de consistencia al crear el tercero.

3.4.1.1.2 Hallazgo administrativo.

No existe consistencia entre los registros contables y el formato Rentas e Ingresos por código, reportado por el área de presupuesto, toda vez que para el mismo documento se registran terceros diferentes, como se detalla a continuación:

CUADRO 11
DIFERENCIAS A NIVEL DE TERCEROS
CUENTA 1401- INGRESOS NO TRIBUTARIOS
AÑO 2010

(En millones de \$)

Fecha	Documento	Valor	Razón Social	
			Contabilidad	Presupuesto
30/04/10	CS0540	217.4	Transmilenio	D.D. Tesorería
22/06/10	CS0797	45.0	Unidad Adiva	Secret. Educación
27/07/10	CS1013	34.9	Hosp. Centro Oriente	Secret. De Educ.
11/08/10	CS1050	11.2	Inst. Dist. De Partc.	Jardín Botánic.J.C.M.
16/09/10	CS1260	94.9	Fdo. Educ.Regional	Secret. De Educ.
20/09/10	CS1268	33.1	Aguas Btá	Secret. De Educ.
30/09/10	CS1380	1.7	Fdo de Prev.	IDU
31/12/10	CS2180	599.6	Inst. Distrital	Secret. De Educ.
30/03/10	839	23.0	Caja Viv.Pop.	IDU.
31/12/10	2162	394.2	Inst. de Recreac.y D.	I.D.U
TOTAL		1.455.0		

Fuente: Cuadro elaborado por equipo auditor con base en los reportes Rentas e Ingresos por código y libros auxiliares de contabilidad FVS 2010.

Esta situación incumple los numerales 1.2.1 y 1.2.2 del instructivo número 11 del 16 de diciembre de 2010 expedido por la Contaduría General de la Nación y numeral 106 del Plan General de Contabilidad Pública.

Este hecho se derivó por fallas en el control y registro de las transacciones por parte de las dependencias involucradas, y deficiencias en la comunicación y conciliaciones entre áreas de la entidad.

Lo comentado anteriormente puede afectar la confiabilidad de la información contable.

Análisis y valoración de la respuesta: Una vez analizada y valorada la respuesta dada por el FVS, se confirma el hallazgo administrativo, en atención a las siguientes consideraciones: verificados y analizados los documentos soportes presentados por la entidad en la respuesta al informe preliminar respecto de la cifra de \$1.455.0 millones, este Organismo de Control, admite parcialmente la respuesta donde se excluye la incertidumbre, sin embargo, se mantiene el hallazgo administrativo en cuanto a la falta de control y registro de las transacciones por parte de las dependencias involucradas, tal como lo corrobora el FVS al mencionar que por error involuntario fueron registrados con un tercero diferente. En consecuencia, la entidad deberá implementar en el plan de mejoramiento a suscribir con este Organismo de Control, las acciones correctivas que conlleven a subsanar estos errores.

3.4.1.1.3 Hallazgo administrativo.

Los saldos a 31 de diciembre de 2010 presentados por el FVS en los libros auxiliares de la cuenta 4110, de los terceros E.A.A.B, I.D.R.D, Transmilenio y Motrovivienda, difieren de manera significativa de la información reportada por estas entidades, según respuestas a la circularización efectuada por este ente de control.

CUADRO 12
DIFERENCIAS ENTRE AUXILIARES Y SALDOS REPORTADOS POR ENTIDAD
CUENTA 4110 - INGRESOS NO TRIBUTARIOS
AÑO 2010

(Millones de \$)

ENTIDAD	SALDO CUENTA CONTABILIDAD	VALOR REPORTADO CIRCULARIZACIÓN.	DIFERENCIAS.	
E.A.A.B.	20.603.7	16.858.3	3.745.4	
I.D.R.D.	2.067.7	2.211.7		-143.9
TRANSMILENIO	25.139.3	25.336.0		-196.7
METROVIVIENDA	649.9	270.6	379.3	
TOTAL	48.460.7	44.676.6	4.124.7	-340.6

Fuente Cuadro equipo auditor, libros auxiliares a 31/12/10 y respuestas de entidades a circularización

Esta situación incumple el numeral 1.2.5 del Instructivo 011 de diciembre 16 de 2010, expedido por la Contaduría General de la Nación, Principios de reconocimiento, registro, revelación y los numerales 4.5 y 4.6 de la Resolución 001 de 2001 de la Secretaría de Hacienda del Distrito.

Este hecho se originó por la ausencia de conciliaciones entre el FVS y las demás entidades.

El saldo de la cuenta 4110 Ingresos No Tributarios genera una subestimación de \$196.7 millones por diferencias negativas, producto de la circularización a las 4 entidades de mayor representatividad en esta cuenta que se observan en el cuadro anterior.

Análisis y valoración de la respuesta: Una vez analizada y valorada la respuesta dada por el FVS, se confirma el hallazgo administrativo, en atención a las siguientes consideraciones: teniendo en cuenta los argumentos presentados por el FVS y la verificación de los documentos que aportó en la respuesta al Informe Preliminar respecto de las diferencias de saldos entre la información registrada en los estados contables frente a la reportada por las entidades que fueron objeto de circularización, este Organismo de Control, acepta parcialmente la respuesta y se desestima la sobreestimación de \$4.124.7 millones y la subestimación de \$143.9 millones, sin embargo, se ratifica el hallazgo administrativo en la cuanto a la subestimación de \$196.7 millones, así como a la falta de conciliación entre el FVS y las demás entidades.

En consecuencia, el presente hallazgo administrativo debe integrar el plan de mejoramiento a suscribir con este Organismo de Control, en el cual se deberá implementar acciones correctivas que conlleven a obtener controles efectivos en cuanto a la circularización y recaudo de los recursos con las entidades que celebran contratos de obra pública.

Cuenta 142013 - Anticipos para proyectos de inversión: Su saldo corresponde a valores entregados por el FVS de Bogotá en forma anticipada a proveedores y/o contratistas para el desarrollo de proyectos de inversión, y refleja el siguiente comportamiento:

CUADRO 13
COMPORTAMIENTO CUENTA: ANTICIPOS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN
AÑOS 2010 -2009

(Millones de \$)

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA/ SUBCUENTA	SALDO A 2010	SALDO A 2009	VARIACIÓN	
				Absoluta	Relativa

142013	ANTICIPO PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN	31.788.977	14.674.879	17.114.098	116,6
--------	--------------------------------------	------------	------------	------------	-------

Fuente: Estados Contables FVS 2010

Esta cuenta representa en el 2010, el 92% del total de los deudores de la entidad y el 15% del total del activo.

Como se observa en el cuadro anterior, el saldo de esta cuenta en el 2010, presentó un incremento en 116,6% con respecto al año inmediatamente anterior, afectado en forma importante por el anticipo entregado el 27 de diciembre de 2010 a la firma Constructora Castell Camel Ltda., por valor de 21.897.1 millones de pesos correspondiente al 50% del contrato de obra No.0730 de 2010, cuyo objeto es la construcción del Comando de Policía Metropolitana de Bogotá.

También hace parte de este saldo, el valor de \$2.125.0 millones de pesos entregados como anticipos a la firma Unión Temporal Ingenieros Asociados C.M.M, en desarrollo del contrato de obra No.689 de 2009 cuyo valor inicial fue de \$5.000.0 millones de pesos que tiene el objeto de *“Ejecutar los estudios previos y diseños detallados para la realización de las obras civiles, tramitar y obtener la aprobación de licencias, construcción,(...) de la Escuela de Formación de Patrulleros de la Policía Metropolitana de Bogotá”*. El saldo mencionado corresponde a los siguientes valores: \$1.250.0 millones como saldo del anticipo del 50% del valor del contrato cancelado el 10 de diciembre de 2009 por valor de \$2.500.0 millones de pesos y del cual solo hasta el 15 de diciembre de 2010 se legalizó el 50% es decir 1.250.0 millones de pesos; y \$875.0 millones de pesos entregados como anticipo el 15 de diciembre de 2010 y que corresponden al 50% sobre la adición y prórroga al mismo contrato.

La Contraloría observa, que si bien es cierto la Ley 80 de 1993 en su art. 40 permite a las Entidades el giro de hasta el 50% del valor del respectivo contrato, no es conveniente que la Entidad haga uso indiscriminado del techo legalmente establecido, en razón a los posibles riesgos que pueden conllevar el manejo de estos recursos por parte de los contratistas, máxime si se tiene en cuenta las irregularidades e inconvenientes que en la actualidad se han presentado en el Distrito Capital, con ocasión a los contratos de obra que se adelantan en la Ciudad.

3.4.1.1.4 Hallazgo administrativo.

En la cuenta 142013 Anticipos para proyectos de inversión persiste un saldo de \$35.9 millones de pesos, desde diciembre de 2009 a nombre del tercero Enrique Molano Venegas, el cual se encuentra pendiente de legalizar y que corresponde a un remanente del anticipo entregado sobre el contrato de obra No.429 de 2008,

cuyo plazo de ejecución era de ocho meses (8) a partir del 22 de diciembre de 2008 (Fecha del acta de inicio de la obra), a pesar que el interventor el 26 de julio de 2010, reitera y anexa la documentación requerida por el FVS para su legalización. No obstante, es de anotar que en la carpeta del contrato no se evidencian actuaciones administrativas por parte del FVS para la liquidación del contrato.

Lo comentado anteriormente, incumple el numeral 3.18 de la resolución 357 de 2008 expedida por la Contaduría General de la Nación; Resolución 421 de 2009 mediante el cual el FVS adopta el Manual de procedimientos y los numerales 1.2.1 y 1.2.2 del instructivo número 11 del 16 de diciembre de 2010 expedido por la Contaduría General de la Nación, manual de procedimientos de la Entidad y numeral 3.8 de la resolución 357 de 2008 expedida por el Contador General de la Nación.

Esta situación se originó por deficiencias en la depuración de saldos y en el proceso de liquidación de contratos.

El saldo a 31 de diciembre de 2010, de la cuenta 142013 se encuentra sobreestimado en \$35.9 millones de pesos.

Análisis y valoración de la respuesta: Una vez analizada y valorada la respuesta dada por el FVS, se confirma el hallazgo administrativo, por cuanto la entidad argumenta que la liquidación del contrato en referencia no se ha efectuado por trámites internos, hecho que origina que a 31 de diciembre de 2010, este valor haga parte del saldo de la cuenta 142013, sobreestimándola en 35.9 millones.

En consecuencia, el presente hallazgo administrativo debe integrar el plan de mejoramiento a suscribir con este Organismo de Control.

3.4.1.1.5⁶ Hallazgo administrativo.

3.4.1.1.6⁷ Hallazgo administrativo.

⁶ Este hallazgo administrativo se retira del informe final, por cuanto se aceptaron parcialmente los argumentos presentados por el FVS, sin embargo, los temas tratados en este hallazgo serán objeto de seguimiento en el plan de mejoramiento a suscribir con este Organismo de Control, referente al contrato 1509 de 2004. En consecuencia también se retira el Cuadro 14.

⁷ Este hallazgo administrativo se retira del informe final, como quiera que el error se subsanó en enero 3 de 2011, mediante el correspondiente comprobante contable, en consecuencia, se constituye en un beneficio del control fiscal; sin embargo el FVS debe tomar acciones para que en el futuro estos errores no se vuelvan a presentar. Se retira el Cuadro 15.

3.4.1.1.7 Hallazgo administrativo.

Durante la vigencia 2010, no se realizaron amortizaciones a los anticipos reportados por el FVS en la cuenta 190514, - Bienes y servicios, a nombre de los siguientes terceros:

CUADRO 16
SALDOS EN CUENTA 190514 SIN AMORTIZAR
A DICIEMBRE 31 DE 2010

(En millones)	
Tercero	Valor
E.T.B	840.4
ETCOM Ltda.	23.4
INCOLMOTOS YAMAHA S.A	31.7
JOSE BASILIO PRIETO	7.5
ORLANDO RIASCOS Y CIA	0.4

Fuente: Estados contables FVS 2010

Esta situación incumple el numeral 3.1 de la resolución 357 de 2008 expedida por el Contador General de la Nación.

Lo anterior se originó por la existencia de deficiencias en los procesos de depuración contable y fallas en el control interno de la Entidad.

A 31 de diciembre de 2010, se genera una incertidumbre en el saldo de la cuenta 190514 por valor de \$903.4 millones.

Análisis y valoración de la respuesta: Una vez analizada y valorada la respuesta dada por el FVS, se confirma el hallazgo administrativo, por cuanto el FVS en su respuesta ratifica lo observado por éste Ente de Control, toda vez que cita, para el caso de los terceros ETCOM Ltda., y José Basilio Prieto que no se ha realizado ninguna acción para depurar estos valores y que para los demás casos las amortizaciones se harán en la presente vigencia.

En consecuencia, el presente hallazgo administrativo debe integrar el plan de mejoramiento a suscribir con este Organismo de Control.

Cuenta 2401 cuentas por pagar: En esta cuenta se registran las obligaciones contraídas por el FVS por concepto de adquisición de bienes y servicios en desarrollo de su cometido.

CUADRO 17
COMPORTAMIENTO CUENTA: CUENTAS POR PAGAR

AÑOS 2010 - 2009

(Millones de \$)

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA/ SUBCUENTA	SALDO A 2010	SALDO A 2009	VARIACIÓN	
				Absoluta	Relativa
2401	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	23.085.7	74.6	23.011.1	30846.0%

Fuente: Estados Contables FVS 2010

Su saldo aumentó a 31 de diciembre de 2010, en 30846% con respecto al año inmediatamente anterior, producto básicamente de la causación del compromiso adquirido con la Constructora CASTELL CAMEL Ltda., por valor de \$20.583.3 millones (Que representa el 89.2% del total de cuentas por pagar) correspondiente al contrato 730 de diciembre de 2010.

Una vez verificados los documentos y comprobantes de contabilidad que soportan los registros contables, se concluye, que estos se ajustan a las normas contables vigentes, se comprobó también que la administración tomó los correctivos planteados en el Plan de Mejoramiento vigencia 2009, efectuando la debida depuración de la cuenta.

Cuenta 271005 Pasivos estimados – Litigios: En esta cuenta se registran los valores estimados por la Entidad ante la probable ocurrencia de fallos en su contra. Dichos eventos se deberán reconocer en las respectivas cuentas de orden hasta tanto se produzca el fallo correspondiente.

**CUADRO 18
COMPORTAMIENTO CUENTA: PASIVOS ESTIMADOS - LITIGIOS
AÑOS 2010 - 2009**

Millones de \$

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA/ SUBCUENTA	SALDO A 2010	SALDO A 2009	VARIACIÓN	
				Absoluta	Relativa
271005	LITIGIOS	629.8	657.6	-27.8	-4.2%

Fuente: Estados Contables FVS 2010

Esta cuenta a 31 de diciembre de 2010 participa con el 2.3% del total Pasivo. A pesar de no ser representativa se analizó con el objeto de verificar el cumplimiento de la normatividad vigente sobre litigios y su adecuado registro en las cuentas de pasivo contingente, cuentas de orden deudoras y acreedoras.

3.4.1.1.8 Hallazgo administrativo.

El saldo presentado en la cuenta 271005 Provisión para Contingencias por valor de \$629.8 millones genera incertidumbre por los siguientes aspectos:

Mediante sentencia de fecha 22 de mayo de 2008 (expediente número 25000-23-25-000-2003-04114-01) de la sala de lo Contencioso Administrativo, Sección segunda, Subsección “A”, y aclarada el 2 de abril de 2009 el FVS fue condenado a reconocer y pagar al señor Luís Fernando Panche Chiquiza, las prestaciones sociales correspondientes a los periodos de su relación laboral. Mediante resolución No. 808 del 2 de noviembre de 2010, el FVS ordenó pagar los emolumentos laborales de la sentencia al señor Panche Chiquiza, la cual fue recurrida por la apoderada y resuelto éste mediante resolución 987 del 2 de diciembre de 2010, notificada por edicto el 17 de enero de 2011 y desfijado el 7 de abril de 2011, aún no se ha efectuado real y efectivamente el pago correspondiente.

Lo anterior incumple los artículos: 6º, 209, de la Constitución Política; 176, incisos 3º incurso en lo establecido en el inciso 4º art. 177 del C.C.A.; artículo 6º de la Ley 610 de 2000; artículo 44, 45 y 112 del Decreto 111 de 1996.

Esta situación se originó por falta de celeridad en los pagos de las sentencias condenatorias. Posible reclamación por parte del apoderado para el reconocimiento y pago de mayores valores reajustados a la fecha de pago. Adicional a lo anterior, genera incertidumbre la cifra de \$106.6 millones para este demandante que fue reportada a 31 de diciembre de 2010 en los estados financieros.

Análisis y valoración de la respuesta: Una vez analizada y valorada la respuesta dada por el FVS, se confirma el hallazgo administrativo, por cuanto si bien es cierto que la Entidad ha adelantado algunas gestiones administrativas para dar cumplimiento a la sentencia, el hecho real es que a 31 de diciembre de 2010, no se efectuó el pago, esto lo ratifica la respuesta de la entidad donde citan que: *“se están adelantando las gestiones para obtener los recursos vía traslado presupuestal a fin de cumplir la sentencia”*.

En consecuencia, el presente hallazgo administrativo debe integrar el plan de mejoramiento a suscribir con este Organismo de Control.

3.4.1.1.9 Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria.

En apelación interpuesta por la parte demandante Fondo Rotatorio de la Policía Nacional (FORPO), en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Treinta y Cuatro Administrativo del Circuito de Bogotá del 26 de mayo de 2009, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección “B” condenó al Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, D.C., en acción contractual a pagar a

favor del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional (FORPO) la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON DIEZ CENTAVOS (\$145.630.446.10), debidamente indexada, desde la fecha del pago.

El Fallo ordenó que para su cumplimiento, se deberá dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 176, 177 y 178 del Código Contencioso Administrativo.

El 24 de febrero de 2010 quedó ejecutoria la sentencia de acuerdo a constancia del Juzgado Treinta y Cuatro Administrativo del Circuito de Bogotá, y el 20 de abril de 2010 mediante oficio RAC-202 radicado en la Alcaldía Mayor de Bogotá, se comunicó al FVS.

El FVS., profirió la resolución No. 788 del 22 de octubre de 2010 *“por la cual se da cumplimiento a una decisión de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo “resuelve: (...) Artículo 1. ordenar el pago de la suma de Doscientos veintinueve millones cincuenta y nueve mil doscientos cuarenta y nueve pesos con cuarenta y cinco centavos (\$229.059.249.45), en cumplimiento a lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera- Subsección “B” dentro del expediente 25000-23-26-000-2005-01360, suma correspondiente al capital, indexación e intereses liquidados hasta el 5 de noviembre de 2010”*.

En el considerando de la resolución No. 788 del 22 de octubre de 2010, página 4 expresa: *“(...) la Subgerencia Administrativa y Financiera del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, a través de las áreas de presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Talento Humano proyectó la liquidación de la respectiva sentencia, la cual corresponde al anexo que en cuatro (4) folios hace parte integrante de la Resolución 788 del 22 de Octubre de 2010”*.

El Anexo No. 2 que efectivamente hace parte de la resolución No.788 del 22 de octubre de 2010, documento de la misma e fecha - 22 de octubre de 2010-, contiene la liquidación de la sentencia del Tribunal Administrativo de Cundinamarca del 10 de febrero de 2010 del dentro del expediente 25000-23-26-000-2005-01360, donde el FVS, liquida y reconoce intereses moratorios de conformidad con el artículo 884 del Código de Comercio por 253 días por la suma de veintisiete millones treinta y siete mil novecientos veintisiete pesos con sesenta y cinco centavos (\$27.037.927.65), valor por intereses moratorios que hacen parte de la cuantía total ordenada a pagar en el artículo 1 de la resolución No. 788 del 22 de octubre de 2010.

La resolución No. 788 del 22 de octubre de 2010, fue notificada por medio de edicto fijado en la Oficina Jurídica del FVS, el 08 de noviembre de 2010 por diez

(10) días y desfijado el 22 de noviembre de 2010, recurrida por el apoderado del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional el 23 de noviembre de 2010 y resuelto por el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, D.C. por Resolución No.1035 del 15 de diciembre de 2010, donde en el artículo 2 modificaron la liquidación por concepto de intereses moratorios a la suma de VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$27.892.882), cancelando 261 días de intereses moratorios hasta el 13 de noviembre de 2010.

La resolución No. 1035 del 15 de diciembre de 2010 fue notificada mediante edicto desfijado el 17 de enero de 2011.

Para el pago expidieron la disponibilidad presupuestal No. 504 del 27 de enero de 2011 del código presupuestal. 3-3-7-13-02-29-0264-00 "Fortalecimiento integral de la infraestructura física para la policía metropolitana" por valor de \$230.000.000 y el certificado de registro presupuestal No. 483 del 27 de enero de 2011, por el mismo concepto, código presupuestal y valor.

Por orden de pago No. 418 del 08 de febrero de 2011 se cancela la sentencia del proceso 25000232600020050136001 con cargo al rubro-proyecto "Fortalecimiento integral de la infraestructura física para la policía metropolitana", por valor de \$229.914.204.00; el desembolso final se realizó el 10 de febrero de 2011, al Ministerio de Defensa Nacional-Fondo Rotatorio de la Policía, según documento "Detalle de la Orden".

Se evidencia en el trámite y gestiones administrativas que el FVS., le dio al cumplimiento de la sentencia del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera – Subsección B-, dentro del expediente 250002326000200501360, del diez (10) de febrero de dos mil diez (2010), falta de celeridad, en razón a que la sentencia fue comunicada por el Juzgado Treinta y Cuatro Administrativo del Circuito de Bogotá el 21 de abril de 2010 y hasta el 22 de octubre de 2010 seis (6) meses después, desde la fecha de comunicación de la sentencia, el FVS., mediante el acto administrativo No. 788 del 22 de octubre de 2010 ordenó el pago de la sentencia; incumpliendo lo establecido en el artículo 176 del C.C.A. el cual determina : *"las autoridades a quien corresponda la ejecución de una sentencia dictarán, dentro del término de treinta (30) días contados desde su comunicación, la resolución correspondiente, en la cual se adoptarán las medidas necesarias para su cumplimiento"*; el no cumplimiento oportuno de la sentencia representó para la entidad el reconocimiento y pago de más número de días de intereses moratorios, deviniendo en menoscabo al erario público y presunto detrimento patrimonial en cuantía de VEINTISIETE MILLONES

OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$27.892.882).

La sentencia C-188 del 24 de marzo de 1999, declaró inexecutable los apartes del artículo 177 del C.C.A, que determinaban que: *“(...) Las cantidades líquidas reconocidas en tales sentencias devengarán intereses comerciales (durante los seis (6) meses siguientes a su ejecutoria) y moratorios (después de este término).* Por consiguiente, la Corte dispuso para el artículo 177 del Código Contencioso Administrativo, que los intereses moratorios se causan a partir de la ejecutoria de la respectiva sentencia, salvo que la sentencia que impone la condena señale un plazo para el pago, hecho que obliga a las entidades condenadas a liquidar y pagar fallos con celeridad, de lo contrario se generan mayores sumas de dinero por concepto de intereses moratorios, por contarse la causación de ellos a partir de la fecha de ejecutoria de la sentencia.

Los hechos que dieron lugar al pago de mayores valores por concepto de intereses moratorios han vulnerado e incumplido los artículos: 6º, 209, de la Constitución Política; 176, incisos 3º incurso en lo establecido en el inciso 4º art. 177 del C.C.A.; artículo 6º de la Ley 610 de 2000 ; artículo 44, 45 y 112 del Decreto 111 de 1996 , numerales 1º y 12 del artículo 34 numerales 1º y 24 de artículo 35 y numeral 24 del artículo 48 de Ley 734 de 2002, funciones del representante legal u ordenador del gasto.

Por el no pago oportuno de la sentencia adversa al FVS, conllevó al mayor pago de intereses moratorios y por ende en presunto detrimento al erario público.

Presunto detrimento patrimonial en cuantía de veintisiete millones ochocientos noventa y dos mil ochocientos ochenta y dos pesos (\$27.892.882).

Análisis y valoración de la respuesta: Una vez analizada y valorada la respuesta dada por el FVS, se confirma el hallazgo administrativo, por cuanto si bien es cierto que el FVS dirigió el argumento de su respuesta a la cuenta de cobro presentada por el FORPO y la liquidación efectuada por la entidad; sin sustentar ni desvirtuar el contexto esencial del hallazgo administrativo con presuntas incidencias disciplinaria y fiscal, que se delimita en que por el pago tardío de la sentencia judicial y al haber dejado transcurrir seis (6) meses entre la fecha de ejecutoria de la sentencia judicial y la liquidación y fecha de pago se generaron intereses moratorios por 261 días en cuantía de (\$27.892.882).

La cuenta de cobro y la liquidación, fueron elementos objeto de análisis de parte de la auditoría fiscal, sin que hubiese objeción; no obstante, se evidenció, que entre la fecha de ejecutoria de la sentencia judicial y la liquidación y pago

transcurrieron seis (6) meses, hecho que le generó a la entidad el reconocimiento y pago de hasta 261 días por intereses moratorios, transgrediendo presuntamente lo preceptuado en el artículo 176 del C.C.A. que determina:

“las autoridades a quien corresponda la ejecución de una sentencia dictarán, dentro del término de treinta (30) días contados desde su comunicación, la resolución correspondiente, en la cual se adoptarán las medidas necesarias para su cumplimiento”; y lo consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia en consonancia con los artículos 2º y 6º ibídem, que imponen las responsabilidades y el actuar de los funcionarios públicos frente a la gestión pública encomendada y exigen el cuidado especial y riguroso en la administración de los dineros públicos, para el caso es importante resaltar el artículo 209 que reza :

“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”

Posible transgresión al numeral 24 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002.

Por consiguiente, la ineficacia y falta de celeridad en la gestión fiscal y el incumplimiento de las obligaciones de parte de la entidad, conllevaron a que se ocasionara el presunto detrimento al erario de la entidad en cuantía de (\$27.892.882); hechos que determinan confirmar el hallazgo administrativo con posibles incidencias disciplinaria y fiscal.

En consecuencia, el presente hallazgo administrativo debe integrar el plan de mejoramiento a suscribir con este Organismo de Control, a fin de establecer acciones correctivas que no permitan en el futuro el pago de intereses moratorios por concepto de sentencias judiciales.

Cuentas de Orden 9915 - 9390 9905 y 9120

Del análisis a las responsabilidades contingentes se evidenció lo siguiente:

3.4.1.1.10 Hallazgo Administrativo.

Del análisis a la información presentada en el formato CB 407 Relación de procesos judiciales rendido por la entidad frente al reporte contable Siproj a 31 de diciembre de 2010, se observó que los siguientes procesos no están incluidos en este último reporte, así:

CUADRO 19
COMPORTAMIENTO CUENTA: PASIVOS ESTIMADOS - LITIGIOS
AÑOS 2010 - 2009

Millones de \$

No PROCESO.	DEMANDANTE	Valor reporte CB-407
2009-41477	Esteban Sonia Esmeralda	7.0
2009-48426	Ferreira Ruiz Jaime	68.7
2001-00515	Castellanos Guillermo	9.0
2005-01360	Fondo Rotatorio de la Policía	178.0
2006-0787	Puentes Aldana Patricia	4.0
2006-00969	Saavedra Villalba Eduardo	154.6
2010-12023	Compañía de Trabajos Urbanos	551.6
2010-043	Liberty Seguros	1.447.5
2004-01797	Fondo Rotatorio de la Policía Nacional	156.1
	TOTAL	2.576.5

Fuente; Formato CB-407 y Reporte Contable Siproj a 31-12-2010

Esta situación incumple los numerales 1.2.1.y 1.2.2 del Instructivo de Cierre 11 de diciembre de 2010; numeral 3.19.1 de la resolución 357 de 2008 expedida por la Contaduría General **RESPONSABILIDADES DE QUIENES EJECUTAN PROCESOS DIFERENTES AL CONTABLE**, en el que establece que: *“El proceso contable y financiero de las entidades públicas está interrelacionado con los demás procesos que se llevan a cabo, por lo cual, en virtud de la característica recursiva que tienen todos los sistemas y en aras de lograr la sinergia suficiente que permita alcanzar los objetivos específicos y organizacionales, todas las áreas de las entidades que se relacionen con la contabilidad como proceso cliente, tienen el compromiso de suministrar los datos que se requieran, en el tiempo oportuno y con las características necesarias, de tal modo que estos insumos sean canalizados y procesados adecuadamente”*. Así mismo, el numeral 4.3.4.1 Registro Contable – Sentencias y Conciliaciones de la Resolución SHD-00397 del 31 de diciembre de 2008.

Lo anterior se derivó por falta de comunicación y conciliación de la información que se registra en Contabilidad y la que reportan las demás dependencias.

Los saldos de las cuentas 9915, 9390, 9905 y 9920 se encuentran subestimados en \$2.576.5 millones.

Análisis y valoración de la respuesta: Una vez analizada y valorada la respuesta dada por el FVS, se confirma el hallazgo administrativo, en atención a las siguientes consideraciones:

Con base en los documentos que aporta la entidad en la respuesta al informe preliminar donde manifiesta que los procesos señalados en el presente hallazgo figuran en el Reporte SIPROJ como procesos terminados, es pertinente señalar que la Contraloría no encuentra justificación por qué razón este Reporte Contable entregado al equipo auditor en medio magnético, no incluyó los procesos citados en el hallazgo, cuando este reporte es un extracto del Sistema de Información de Procesos Judiciales – SIPROJ, el cual es actualizado trimestralmente por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del FVS.

Comoquiera que la entidad manifiesta que los procesos citados en el hallazgo excepto el de Liberty Seguros se encuentran en estado terminado, entonces como se explica que estos fueron reportados en el formato CB 407, información remitida a través de SIVICOF.

En consecuencia, el presente hallazgo administrativo debe integrar el plan de mejoramiento a suscribir con este Organismo de Control.

3.4.1.1.11 Hallazgo administrativo.

La Entidad reporta a 31 de diciembre de 2010, en el Formato CB 407 para el proceso No. 2006-01099 a nombre de Nelson Morales López el valor de \$1.491.0 millones y el Reporte Contable Siproj muestra \$77.2 millones con un porcentaje del 50%, es decir le correspondería \$745.5 millones, lo que da como diferencia de \$668.3 millones, situación que genera incertidumbre en este valor.

Esta situación incumple los numerales 1.2.1 y 1.2.2 del Instructivo de Cierre 11 de diciembre de 2010; numeral 3.19.1 de la resolución 357 de 2008 expedida por la Contaduría General y numeral 4.3.4.1 Registro Contable – Sentencias y Conciliaciones de la Resolución SHD-00397 del 31 de diciembre de 2008

Este hecho se originó por falta de comunicación y conciliación de la información que se registra en Contabilidad y la que reportan las demás dependencias

Análisis y valoración de la respuesta: Una vez analizada y valorada la respuesta dada por el FVS, se confirma el hallazgo administrativo, en atención a las siguientes consideraciones:

Una vez verificados y analizados los documentos soportes presentados por la entidad en la respuesta al informe preliminar respecto de la cifra reportada en el formato CB 407 correspondiente al proceso 2006-01099 a nombre de Nelson Morales López por valor de \$1.491.0.0 millones, este Organismo de Control,

admite parcialmente la respuesta donde se excluye la incertidumbre por valor de \$668.3 millones, y se ratifica el hallazgo administrativo en cuanto a la falta de comunicación y conciliación de la información que se registra en contabilidad y la que reportan las demás dependencias, para lo cual la entidad deberá implementar las acciones que conlleven a subsanar estos errores.

En consecuencia, el presente hallazgo administrativo debe integrar el plan de mejoramiento a suscribir con este Organismo de Control.

3.4.1.1.12 Hallazgo administrativo.

La Entidad reporta a 31 de diciembre de 2010, en el Formato CB 407 para el proceso 2006-00164 a nombre de Unión Temporal Transportes Calderón un valor de \$9.084.8 millones y en el Reporte Contable Siproj figura la suma de \$10.616.1 millones, registrando una diferencia de \$1.531.2 millones situación que genera incertidumbre en este valor.

Esta situación incumple los numerales 1.2.1 y 1.2.2 del instructivo de cierre 11 de diciembre de 2010; numeral 3.19.1 de la resolución 357 de 2008 expedida por la Contaduría General y numeral 4.3.4.1 Registro Contable – Sentencias y Conciliaciones de la Resolución SHD-00397 del 31 de diciembre de 2008

Lo anterior se originó por falta de comunicación y conciliación de la información que se registra en Contabilidad y la que reportan las demás dependencias

Los saldos presentados en las cuentas Deudoras y Acreedoras de Control 9905, 9120, 9915 y 9390, generan incertidumbre por valor de \$6.251.0 millones.

Análisis y valoración de la respuesta: Una vez analizada y valorada la respuesta dada por el FVS, se confirma el hallazgo administrativo, en atención a las siguientes consideraciones:

Una vez verificados y analizados los documentos soportes presentados por la entidad en la respuesta al informe preliminar respecto de la cifra reportada en el formato CB 407 correspondiente al proceso 2006-001649 de Unión Temporal Transportes Calderón con un valor indexado de \$10.616.1 millones, se observa que la entidad señala que tiene registrado en la cuenta 912004 la cifra de \$4.365.1 millones como valor indexado, que frente al valor indexado citado anteriormente de \$10.616.1 millones, este Organismo de Control concluye que la incertidumbre es por valor de \$6.251.0 millones.

En consecuencia, el presente hallazgo administrativo debe integrar el plan de mejoramiento a suscribir con este Organismo de Control.

Cuenta 8347 Cuentas de orden – Bienes entregados a terceros: En esta cuenta se registran el valor de los bienes entregados a terceros bajo la figura de contratos de comodato, cuyo uso y administración están amparados bajo dichos contratos, sobre los cuales el FVS debe llevar a cabo procesos de seguimiento y control. Esta cuenta presente el siguiente comportamiento:

CUADRO 20
COMPORTAMIENTO CUENTA: BIENES ENTREGADOS A TERCEROS
AÑOS 2010 - 2009

Millones de \$

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA/ SUBCUENTA	SALDO A 2010	SALDO A 2009	VARIACIÓN	
				Absoluta	Relativa
8347	BIENES ENTREGADOS A TERCEROS	187.537,5	169.271,1	18.266,4	10.8%
834704	PROPIEDAD- PLANTA Y EQUIPO	177.146,9	157.752,4	19.394,5	12.3%
834790	OTROS BIENES ENTREGADOS A TERCEROS	10.390,6	11.518,7	-1.128,1	-9.8

Fuente: Estados Contables FVS 2010

Esta cuenta presenta a 31 de diciembre de 2010, un aumento de 10.8% con respecto al año anterior. Para el control de estos bienes el FVS, registra en la cuenta 834704 los valores de los bienes entregados a tercero que tienen contrato de comodato vigente y en la cuenta 834790 los bienes entregados a terceros sin contrato de comodato.

3.4.1.1.13 Hallazgo administrativo.

A 31 de diciembre de 2010, el FVS reporta en sus estados contables en la cuenta 834790 bienes entregados a terceros por valor de \$10.390.6 millones, sin estar amparados bajo alguna forma contractual.

Esta situación incumple el numeral 4.6 de la resolución 001 de 2001 expedido por el Contador General de Bogotá; numeral 3.7 de la Resolución 357 de 2008 expedida por el contador General de la Nación y numeral 1.2.6 del instructivo 011 de 2010 expedida por la Contaduría General de la Nación.

Lo anterior se originó por la existencia de fallas en los procesos de legalización y entrega de bienes entregados a terceros.

El saldo de la cuenta 834790 genera incertidumbre en cuantía de \$10.390.6 millones, esta situación no permite ejercer el adecuado proceso de seguimiento y control por parte del FVS sobre estos bienes.

Análisis y valoración de la respuesta: Una vez analizada y valorada la respuesta dada por el FVS, se confirma el hallazgo administrativo, por cuanto en su respuesta, ratifica la observación, toda vez que afirman que: “El saldo de esta cuenta corresponde a bienes que están en proceso de reclasificación a consumo con la aprobación del catalogo 2011, además, existen bienes que están pendientes de verificación con la toma física para el proceso de legalización y reclasificación a la cuenta 834704”.

En consecuencia, el presente hallazgo administrativo debe integrar el plan de mejoramiento a suscribir con este Organismo de Control.

3.4.1.1.14 Hallazgo administrativo.

Los saldos de los libros auxiliares de la cuenta 834704 Bienes entregados en Comodatos - propiedad planta y equipo, presenta las siguientes diferencias con respecto al valor total por Entidad receptora, de los comodatos reportados por el área de inventarios:

**CUADRO 21
DIFERENCIAS DETECTADAS EN COMODATOS
A 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

En miles de \$

Entidad Comodataria	Saldo Cuenta 874704 Contabilidad	Saldo Comodatos Inventarios	DIFERENCIAS	
			Positivas	Negativas
Brigada trece Ejercito Nacional	2.505.6	2.583.3		-77.7
Policía Nacional	169.580.1	170.165.9		-585.8
Defensa Civil	41.4	0	41.4	
Fiscalía general de la Nación	923.4	923.4		
Instituto Nal. de Medicina Legal	125.4	125.4		
Secretaria de Gobierno	3.216.7	2.931.8	284.8	
Cuerpo oficial de Bomberos	379.9	379.9		
Concejo de Bogota	31.4	0	31.4	
DAS	238.3	238.3		
Secretaria Distrital de Salud	6.4	0	6.4	
Veeduría Distrital	12.3	0	12.3	
Fondos de Desarrollo Local	85.9	85.9		
Saldo	177.146.9	177.434.0	376.4	-663.5

Fuente: Cuadro realizado por equipo auditor con datos de estados financieros y área de comodatos a 31 de diciembre de 2010.

Esta situación incumple los numerales 1.2.2. y 1.2.6 del Instructivo 011 de diciembre 16 de 2010, expedido por la Contaduría General de la Nación; numeral 3.8 de la resolución 357 de 2008 expedido por el Contador General de la Nación y numeral 344 del título 2.9 del Plan General de Contabilidad Pública.

Lo anterior se originó por la existencia de deficiencias en la información reportadas por las áreas involucradas, fallas en el control y registro de los comodatos de la entidad y debilidades en el sistema de control interno de la Entidad.

La cuenta 834704 presenta sobreestimaciones por \$376.4 millones de pesos y subestimaciones por \$663.5 millones de pesos.

Análisis y valoración de la respuesta: Una vez analizada y valorada la respuesta dada por el FVS, se confirma el hallazgo administrativo, por cuanto la entidad ratifica la observación de este Ente de Control, ya que afirman que *“Para el caso de la MEBOG, la diferencia corresponde a partidas detectadas en la depuración a las cuales se hace necesario verificarlas físicamente para determinar en qué comodato se encuentran”, en cuanto a la SEGOB “para el caso están en proceso de verificación con toma física a bienes que están en proceso de reclasificación a consumo con la aprobación del catalogo 2011 y para las demás entidades se verificarán cuando termine la toma física para establecer su existencia y proceder a elaborar los actos administrativos respectivos”.*

En consecuencia, el presente hallazgo administrativo debe integrar el plan de mejoramiento a suscribir con este Organismo de Control.

3.4.1.1.15 Hallazgo Administrativo

A 31 de diciembre de 2010 el FVS no se había realizado el proceso de entrada y salida de almacén ni el correspondiente contrato de comodato de los bienes por valor de \$80.5 millones recibidos del FDL de Santa fe mediante acta de entrega y recibo a satisfacción suscrita el 15 de marzo de 2010 con destino a la MEBOG. Se observa también que el convenio interadministrativo de traspaso de estos bienes, se suscribe solo hasta el 5 de noviembre de 2010.

Esta situación incumple los numerales 4.5 y 4.6 de la resolución 001 de 2001, expedida por el Contador General de Bogotá; numeral 2.1 de la resolución 357 de 2008 expedida por la Contaduría General de la Nación y numerales 116 y 117 de los principios de contabilidad pública descritos en el Plan General de Contabilidad Pública.

Lo anterior se originó por deficiencias en la información reportadas por las áreas involucradas, fallas en el control y registro de los comodatos de la entidad y debilidades en el sistema de control interno.

Los saldos reportados por la Entidad en la cuenta 1635 se encuentran subestimados en \$80.5 millones de pesos.

Análisis y valoración de la respuesta: Una vez analizada y valorada la respuesta dada por el FVS, se confirma el hallazgo administrativo, por cuanto la entidad ratifica lo observado por éste Ente de Control, ya que por trámites de firmas se incumple lo establecido en la Resolución 001 de 2001, lo que origina una subestimación en la cuenta 1635 de \$80.5 millones a 31 de diciembre de 2010.

En consecuencia, el presente hallazgo administrativo debe integrar el plan de mejoramiento a suscribir con este Organismo de Control.

3.4.1.1.16 Hallazgo Administrativo

A 31 de diciembre de 2010 el FVS no se había realizado el proceso de entrada y salida de almacén ni el correspondiente contrato de comodato de los bienes por valor de \$133.5 millones recibidos del FDL San Cristóbal mediante acta de entrega y recibo a satisfacción suscrita el 5 de mayo de 2009 con destino a la MEBOG. Se observa también que el convenio interadministrativo de traspaso de estos bienes, se suscribe solo hasta el 25 de junio de 2010.

Esta situación incumple los numerales 4.5 y 4.6 de la resolución 001 de 2001, expedida por el Contador General de Bogotá; numeral 2.1 de la resolución 357 de 2008 expedida por la Contaduría General de la Nación y numerales 116 y 117 de los principios de contabilidad pública descritos en el plan general de contabilidad pública.

Lo anterior se originó por deficiencias en la información reportadas por las áreas involucradas, fallas en el control y registro de los comodatos de la entidad y debilidades en el sistema de control interno.

Los saldos reportados por la Entidad en la cuenta 1635 se encuentran subestimados en \$133.5 millones.

Análisis y valoración de la respuesta: Una vez analizada y valorada la respuesta dada por el FVS, se confirma el hallazgo administrativo, toda vez que la entidad ratifica lo observado por éste Ente de Control, por cuanto por trámites de firmas se incumple por establecido en la Resolución 001 de 2001, lo que origina una subestimación en la cuenta 1635 de \$133.5 millones a 31 de diciembre de 2010.

En consecuencia, el presente hallazgo administrativo debe integrar el plan de mejoramiento a suscribir con este Organismo de Control.

3.4.1.1.17 Hallazgo Administrativo

Mediante convenio de traspaso número 033 del 28 de septiembre de 2010 el FVS recibe bienes por valor de \$51.3 millones, del FDL Ciudad Bolívar, los cuales se entregaron a la Policía Metropolitana de Bogotá mediante acta suscrita el 15 de marzo de 2010, sin embargo a 31 de diciembre de 2010 el FVS no se había realizado la salida de almacén ni el correspondiente contrato de comodato.

Esta situación incumple los numerales 4.5 y 4.6 de la resolución 001 de 2001, expedida por el Contador General de Bogotá; numeral 2.1 de la resolución 357 de 2008 expedida por la Contaduría General de la Nación y numerales 116 y 117 de los principios de contabilidad pública descritos en el plan general de contabilidad pública.

Lo anterior se originó por deficiencias en la información reportadas por las áreas involucradas, fallas en el control y registro de los comodatos de la entidad y debilidades en el sistema de control interno.

a 31 de diciembre de 2010, La cuenta 163504 se encuentra sobreestimada en cuantía de \$51.3 millones.

Análisis y valoración de la respuesta: Una vez analizada y valorada la respuesta dada por el FVS, se confirma el hallazgo administrativo, toda vez que la entidad ratifica la observación de éste Ente de Control, ya que citan que a 31 de diciembre de 2010, están pendientes los contratos de traspaso y la elaboración de comodatos, con lo que se incumple la Resolución 001 de 2001, lo que origina que la cuenta 163504 presente a 31/12/2010, una sobreestimación de \$51.3 millones.

En consecuencia, el presente hallazgo administrativo debe integrar el plan de mejoramiento a suscribir con este Organismo de Control.

3.4.1.1.18 Hallazgo Administrativo

Mediante Convenio de traspaso número 005 del 2 de agosto de 2010 y entrada de almacén número 7478 del 22/09/2010 el FVS recibe bienes por valor de \$183.0 millones, del FDL de Puente Aranda, los cuales se entregaron a la Policía Metropolitana de Bogotá mediante acta de entrega y recibo suscrita el 15 de marzo de 2010, sin embargo a 31 de diciembre de 2010 el FVS no se había realizado la salida de almacén, ni el correspondiente contrato de comodato.

Esta situación incumple los numerales 4.5 y 4.6 de la resolución 001 de 2001, expedida por el Contador General de Bogotá; numeral 2.1 de la resolución 357 de 2008 expedida por la Contaduría General de la Nación y numerales 116 y 117 de los principios de contabilidad pública descritos en el Plan General de Contabilidad Pública.

Lo anterior se originó por deficiencias en la información reportadas por las áreas involucradas, fallas en el control y registro de los comodatos de la entidad y debilidades en el sistema de control interno.

A 31 de diciembre de 2010, la cuenta 1635 se encuentra sobre-estimada en cuantía de \$183.0 millones.

Análisis y valoración de la respuesta: Una vez analizada y valorada la respuesta dada por el FVS, se confirma el hallazgo administrativo, toda vez que la entidad ratifica lo observado por éste Ente de Control, ya que afirman que a 31 de diciembre de 2010, están pendientes los contratos de traspaso y la elaboración de comodatos, con lo que se incumple la Resolución 001 de 2001, lo que origina que la cuenta 163504 presente a 31/12/2010, una sobreestimación de 183.0 millones.

En consecuencia, el presente hallazgo administrativo debe integrar el plan de mejoramiento a suscribir con este Organismo de Control.

3.4.1.1.19 Hallazgo Administrativo

Mediante Convenio de traspaso número 13 del 25 de junio de 2010 y entrada de almacén 7460 del 18 de agosto de 2010, el FVS recibe bienes por valor de \$21.5 millones, del FDL Teusaquillo, los cuales se entregaron a La Policía Metropolitana de Bogotá mediante acta de entrega y recibo suscrita el 20 de junio de 2009 sin embargo a 31 de diciembre de 2010 el FVS no se había realizado la salida de almacén, ni el correspondiente contrato de comodato.

Esta situación incumple los numerales 4.5 y 4.6 de la Resolución 001 de 2001, expedida por el Contador General de Bogotá; numeral 2.1 de la resolución 357 de 2008 expedida por la Contaduría General de la Nación y numerales 116 y 117 de los principios de contabilidad pública descritos en el plan general de contabilidad pública.

Lo anterior se originó por deficiencias en la información reportadas por las áreas involucradas, fallas en el control y registro de los comodatos de la entidad y debilidades en el sistema de control interno.

A 31 de diciembre de 2010, la cuenta 163504 se encuentra sobre estimada en cuantía de \$21.5 millones.

Análisis y valoración de la respuesta: Una vez analizada y valorada la respuesta dada por el FVS, se confirma el hallazgo administrativo, toda vez que la entidad ratifica la observación de éste Ente de Control, citando que a 31 de diciembre de 2010, no se habían realizado la salida de almacén ni el contrato de comodato, y todavía están en proceso de elaboración del comodato, con lo que se incumple la Resolución 001 de 2001, lo que origina que la cuenta 163504 presente a 31/12/2010, una sobreestimación de 21.5 millones.

En consecuencia, el presente hallazgo administrativo debe integrar el plan de mejoramiento a suscribir con este Organismo de Control.

3.4.1.1.20 Hallazgo Administrativo

Mediante Convenio de traspaso número 12 del 25 de Junio de 2010 y entrada de almacén 7462 del 18 de agosto de 2010, el FVS recibe bienes por valor de \$267.0 millones del FDL Teusaquillo, los cuales se entregaron a la Policía Metropolitana de Bogotá mediante actas de entrega y recibo de fechas 7 de abril de 2009 y 14 de agosto de 2009; sin embargo a 31 de diciembre de 2010 el FVS no se había realizado la salida de almacén, ni el correspondiente contrato de comodato.

Esta situación incumple los numerales 4.5 y 4.6 de la resolución 001 de 2001, expedida por el Contador General de Bogotá; numeral 2.1 de la resolución 357 de 2008 expedida por la Contaduría General de la Nación y numerales 116 y 117 de los principios de contabilidad pública descritos en el plan general de contabilidad pública.

Lo anterior se originó por deficiencias en la información reportadas por las áreas involucradas, fallas en el control y registro de los comodatos de la entidad y debilidades en el sistema de control interno.

A 31 de diciembre de 2010, la cuenta 163505 se encuentra sobreestimada en cuantía de \$267.0 millones.

Análisis y valoración de la respuesta: Una vez analizada y valorada la respuesta dada por el FVS, se confirma el hallazgo administrativo, toda vez que la entidad ratifica la observación de éste Ente de Control, citando que a 31 de diciembre de 2010, no se habían realizado la salida de almacén ni el contrato de comodato, y todavía están en proceso de elaboración del comodato, con lo que se incumple la resolución 001 de 2001, lo que origina que la cuenta 163504 presente a 31/12/2010, una sobreestimación de \$267.0 millones.

En consecuencia, el presente hallazgo administrativo debe integrar el plan de mejoramiento a suscribir con este Organismo de Control.

3.4.1.1.21 Hallazgo Administrativo

Mediante acta de entrega y recibo a satisfacción del día 22 de junio de 2009, el FVS recibe del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy y entrega a la MEBOG, bienes por valor de \$ 431.0 millones, sobre los cuales a 31 de diciembre de 2010, no tenía elaborados los siguientes documentos que soportan la transacción: Convenio Interadministrativo de traspaso, entrada y salida de almacén y contrato de comodato.

Esta situación incumple los numerales 4.5 y 4.6 de la resolución 001 de 2001, expedida por el Contador General de Bogotá; numeral 2.1 de la resolución 357 de 2008 expedida por la Contaduría General de la Nación y numerales 116 y 117 de los principios de contabilidad pública descritos en el plan general de contabilidad pública.

Lo anterior se originó por deficiencias en la información reportadas por las áreas involucradas, fallas en el control y registro de los comodatos de la entidad y debilidades en el sistema de control interno.

A 31 de diciembre de 2010, la cuenta 1635 se encuentra subestimada en cuantía de \$431.0 millones.

Análisis y valoración de la respuesta: Una vez analizada y valorada la respuesta dada por el FVS, se confirma el hallazgo administrativo, toda vez que la entidad ratifica manifestando que a 31 de diciembre de 2010, no se contaba con el convenio interadministrativo de traspaso, entrada ni salida de almacén, como tampoco comodato de los bienes del FDL del Kennedy por valor de \$431.0 millones, por cuanto se encontraban en trámites de firmas, con lo que se incumple la resolución 001 de 2001, lo que origina que la cuenta 1635 presente a 31/12/2010, una sobreestimación de \$431.0 millones.

En consecuencia, el presente hallazgo administrativo debe integrar el plan de mejoramiento a suscribir con este Organismo de Control.

3.4.1.1.22 Hallazgo Administrativo

Como resultado de la circularización efectuada por este organismo de control con corte a 31 de diciembre de 2010, a las Entidades a las cuales el FVS entrega bienes a través de contratos de comodato, se observaron diferencias importantes entre los valores reportados por el área de inventarios (Que sirven de libro auxiliar de contabilidad de la cuenta 8347 Bienes Entregados a Terceros), frente a los valores reportados por los Comodatarios MEBOG, Instituto Nacional de Medicina Legal, Secretaría Distrital de Gobierno y Ejército Nacional – Brigada Trece, los cuales se presentan en el siguiente cuadro:

CUADRO 22
RESUMEN CIRCULARIZACIÓN A COMODATOS
A 31 DE DICIEMBRE DE 2010

(En pesos \$)

MEBOG					
No. Comodato	Vigencia	Valor Contabilidad-Inventarios	Valor Entidad Comodataria	Diferencia	
				Positiva	Negativa
33	1984	336.079	No reporta	336.079	
37	1984	1.709.175	No reporta	1.709.175	
16	1986	2.092.330	No reporta	2.092.330	
17	1986	1.211.325	No reporta	1.211.325	
2	1987	5.198.200	No reporta	5.198.200	
14	1987	548.900	No reporta	548.900	
51	1988	3.796.080	No reporta	3.796.080	
9	1995	110.992.200	No reporta	110.992.200	
6	1996	10.911.182	No reporta	10.911.182	
10	1996	35.640.000	No reporta	35.640.000	
21	1996	6.079.644	13.245.765		-7.166.121
22	1996	7.307.400	10.784.400		-3.477.000
2	1998	49.819.015	50.799.383		-980.368
13	1998	3.063.829	No reporta	3.063.829	
21	1998	13.933.620	14.529.760		-596.140
60	1998	11.513.744	No reporta	11.513.744	
96	1998	16.300.000	No reporta	16.300.000	
125	1998	28.863.120	33.839.520		-4.976.400
62	2000	114.964.120	145.191.755		-30.227.635
207	2001	114.885.000	114.485.000	400.000	
118	2003	35.474.590	51.747.862		-16.273.272
149	2003	107.547.546	107.793.270		-245.724

2009	2003	16.500.000	41.250.000		-24.750.000
2011	2003	8.141.185	16.277.821		-8.136.636
2	2004	182.182.092	295.256.650		-113.074.558
518	2004	125.265.650	205.291.475		-80.025.825
1619	2005	1.997.984	49.994.960		-47.996.976
1620	2005	26.990.928	228.986.896		-201.995.968
1621	2005	45.668.204	42.816.260	2.851.944	
1624	2005	51.965.728	86.957.664		-34.991.936
1625	2005	3.995.968	8.990.928		-4.994.960
1628	2005	16.460.092	20.456.060		-3.995.968
1946	2005	143.299.800	270.966.300		-127.666.500
1947	2005	23.883.300	32.133.300		-8.250.000
2323	2005	475.677.890	371.766.103	103.911.787	
2747	2005	541.160.449	1.002.148.980		-460.988.531
2749	2005	1.566.285.471	1.600.521.219		-34.235.748
23	2006	7.500.000	15.000.000		-7.500.000
29	2006	113.312.640	491.021.440		-377.708.800
77	2006	1.628.391.287	1.628.407.984		-16.696
85	2006	148.700.400	152.476.200		-3.775.800
86	2006	84.945.984	212.364.960		-127.418.976
106	2006	69.575.001	6.975.001	62.600.000	
48	2007	15.278.592	19.098.240		-3.819.648
62	2007	68.938.800	104.393.040		-35.454.240
114	2007	34.300.000	28.000.000	6.300.000	
121	2007	217.204.786	218.596.786		-1.392.000
151	2007	2.001.396.383	2.005.503.223		-4.106.841
187	2007	2.233.870.462	2.238.059.511		-4.189.049
214	2007	326.769.097	326.363.097	406.000	
244	2007	142.714.932	142.384.144	330.788	
245	2007	8.352.000	No reporta	8.352.000	
260	2007	41.588.880	41.458.880	130.000	
125	2008	1.317.243.000	1.278.278.000	38.965.000	
165	2008	22.151.586.513	22.121.586.513	30.000.000	
44	2009	724.254.558	726.667.358		-2.412.800
15	2010	2.931.686.543	No reporta	2.931.686.543	
37	2010	16.234.200	No reporta	16.234.200	
39	2010	787.408.000	928.547.840		-141.139.840
MEDICINA LEGAL					
13	2009	14.049.920,00	17.938.240		-3.888.320
001	1996	No reporta	4.501.698		-4.501.698
001	1996	No reporta	419.520		-419.520
1931	2006	No reporta	466900		-466.900
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO					
11	1999	9.169.800	No reporta	9.169.800	

14	1999	208.800	No reporta	208.800	
28	1999	24.227.064	No reporta	24.227.064	
57	1999	236.060.000	No reporta	236.060.000	
46	2000	31.902.692	No reporta	31.902.692	
2049	2003	32.090.647	32.389.340		-298.693
1492	2004	1.007.487.915	1.007.739.472		-251.557
1749	2005	29.842.593	30.910.119		-1.067.526
32	2006	53.659.235	299.923.460		-246.264.225
52	2006	54.067.245	4.067.245	50.000.000	
109	2006	20.228.038	21.750.000		-1.521.962
25	2007	9.744.000	348.928.000		-339.184.000
146	2007	287.390.972	400.219.408		-112.828.436
81	2008	19.130.460	181.677.924		-162.547.464
62	1999	No reporta	2.857.904		-2.857.904
EJERCITO NACIONAL BRIGADA XIII					
20	2008	24.192.844	11.792.880	12.399.964	
139	2008	4.176.000	2.088.000	2.088.000	
140	2008	973.008	1.297.344		-324.336
142	2008	134.201.827	135.064.938		-863.111
44	2010	77.688.448	No reporta	77.688.448	
TOTALES				3.849.226.074	2.801.266.608

Fuente: Cuadro elaborado por equipo auditor, de informe inventarios y respuestas de entidades a circularización.

Esta situación incumple el numeral 1.2.5 del Instructivo 011 de diciembre 16 de 2010, expedido por la Contaduría General de la Nación. Principios de reconocimiento, registro, revelación y causación establecidos en el régimen de contabilidad pública y numeral 4.5 y 4.6 de la resolución 001 de 2001 de la Secretaría de Hacienda del Distrito.

Lo anterior se originó por fallas en el control de bienes entregados a terceros, falta de conciliación entre las entidades y fallas en el control interno contable y del MECI de Entidad.

El saldo de las cuentas 1635 y 8347, reportados por el FVS en sus estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2010, generan incertidumbres en cuantías de \$3.849.2 millones (Por diferencias positivas) y \$2.801.3 millones (Por diferencias negativas).

Análisis y valoración de la respuesta: Una vez analizada y valorada la respuesta dada por el FVS, se confirma el hallazgo administrativo, toda vez que la entidad ratifica la observación de éste Ente de Control, por cuanto cita que *“las diferencias únicamente pueden ser subsanadas con el resultado de la toma física, análisis y conciliación de bienes la cual se está realizando en la actualidad y se pretende terminar a 30 de junio del presente y con la depuración de cifras con las entidades a quien entregamos bienes en*

comodato, ya que la mayoría no dieron respuesta la circularización de información generada por el FVS”.

En consecuencia, el presente hallazgo administrativo debe integrar el plan de mejoramiento a suscribir con este Organismo de Control.

3.4.2 Control Interno Contable.

La evaluación al Sistema de Control Interno Contable busca determinar su calidad, el nivel de confianza que se le puede otorgar, y si sus actividades de control son eficaces, eficientes y económicas en la prevención y neutralización del riesgo inherente a la gestión contable, de tal modo que esta garantice que la información financiera presentada por la Entidad, sea razonable, confiable, relevante y comprensible, en cumplimiento del Régimen de Contabilidad Pública.

El FVS de Bogotá, en cumplimiento de la resolución 357 del 23 de julio de 2008 presentó el informe de evaluación de control interno contable para la vigencia 2010.

Uno de los objetivos del control interno contable consiste en establecer compromisos que orientan el accionar administrativo de la entidad en términos de información contable confiable, relevante y comprensible.

Teniendo en cuenta los componentes de control interno requeridos para efectos de la evaluación del Sistema de Control Interno Contable, se determinó lo siguiente:

Componentes Generales

El FVS contempla dentro su estructura organizacional un área contable y financiera, tiene definidos los manuales de procesos y procedimientos para el registro de las operaciones en el área contable y financiera.

Aplica el régimen de contabilidad pública vigente y demás técnicas contables expedidas por el Contador General de la Nación, para el registro de sus operaciones, excepto por lo expresado en los hallazgos.

Si bien es cierto, la entidad tiene definidos los manuales de procesos y procedimientos para el área contable, estos carecen de flujogramas u otro mecanismo que permita el adecuado flujo de información con las demás áreas involucradas con el proceso contable.

La entidad no cuenta con un sistema de archivo documental debidamente organizado.

Existen deficiencias en las conciliaciones que se deben realizar entre contabilidad y las demás áreas que generan información contable.

Existen deficiencias en las conciliaciones y/o circularizaciones que debe efectuar el FVS con las entidades con quienes realizan operaciones económicas, tal situación se puede observar en los hallazgos relacionados con los Comodatos y los recaudos de la contribución especial.

Las notas a los estados contables no son lo suficientemente descriptivas y no revela los cambios significativos entre vigencias de las cuentas y/o grupo de cuentas.

Los documentos que soportan los registros contables, presentan deficiencias tales como: No están la totalidad de documentos soportes, en algunos casos no se encuentran debidamente firmados, como lo manifiesta el informe de control interno de la entidad 2010 en la evaluación del control interno contable.

Para el proceso contable el FVS cuenta con el programa HELISA, el cual no está integrado con los demás aplicativos que manejan las dependencias que reportan información al área contable como lo son, PREDIS, PERNO, LIMAY, SAE, SAI KNOW IT y CICO (Contratación) entre otros, Esta situación puede generar riesgos en la oportunidad y confiabilidad de la información financiera.

No se publican mensualmente en un lugar visible los estados contables de la Entidad.

No se efectúa oportunamente el mantenimiento, actualización y parametrización del aplicativo Helisa tan solo se actualiza en caso de presentar fallas.

Los funcionarios del área contable carecen de una definición clara de funciones y responsabilidades.

La cantidad de funcionarios que conforman el área contable es insuficiente y en su mayoría son contratistas, lo que no permite la debida continuidad en los diferentes procesos.

Componentes Específicos

Área Activo:

Si bien es cierto la entidad realiza las conciliaciones mensuales, existen deficiencias en depurar las partidas conciliatorias, como se evidenció en el hallazgo 3.4.1.1.

El Fondo no posee inversiones en instituciones financieras, sino patrimoniales.

Respecto a las Propiedades planta y Equipo Desde la vigencia 2007 no se realiza toma física de inventarios, no se ha podido establecer la titularidad de los bienes inmuebles que reporta la entidad en sus estados contables.

La entidad no ha podido determinar el valor real de los bienes muebles e inmuebles y los derechos que posee.

A 31 de diciembre de 2010, se encuentra en proceso el levantamiento de la toma física de inventarios, se prevé que sus resultados se obtendrán en el mes de mayo de 2011.

Con relación a los Deudores no se legalizan oportunamente los anticipos, como se describe en los hallazgos 3.4.1.1.4 y 3.4.1.1.5.

La cuenta Bienes de Beneficio y uso público se encuentran registrados en la cuenta correspondiente sin embargo no se actualizado su avalúo.

No presenta registros contables ni operaciones económicas en las cuentas de recursos naturales y del medio ambiente y deuda pública

Área de Pasivo:

No presenta registros contables relacionados con Deuda Pública.

Las cuentas por pagar se encuentran debidamente respaldadas con sus documentos soporte.

Área del patrimonio

El FVS tiene controles adecuados para el manejo de los grupos de cuentas que conforman la cuenta Patrimonio.

Área de Cuentas de Resultado.

No existe un mecanismo efectivo para el control de los recaudos por concepto de la Contribución Especial por contratos de obra pública.

Como resultado de los criterios de calificación según el formulario 2 “Evaluación del Sistema de Control Interno Contable”, se concluye que no es CONFIABLE.

Adicional a lo anterior, en análisis a las Cuentas de Orden se evidenciaron los siguientes hallazgos que afectan la calidad de la información contable:

3.4.2.1 Hallazgo Administrativo

La Entidad entrega elementos sin haber elaborado los contratos de comodato u otro sí, ya que dichos contratos se realizan con fecha posterior a la salida de los elementos del almacén, como se evidencia en el siguiente cuadro:

**CUADRO 23
SALIDAS DE ALMACÉN – CONTRATOS DE COMODATOS**

Elementos entregados	Salida de almacén		Contrato de comodato (Otro si)	
	Fecha	Numero	Fecha	Numero
10 motos SUZUKI DR200 FDL Antonio Nariño	19/04/10	8973	28/06/2010	Otro si 2 al C.C. 28/09
CAI móvil Sigla 04-8237 FDL de Usme	23/04/08	8050	23/08/09	Otro si 1 al C.C. 25/08
Camión Sigla 17-1325	19/04/10	8980	28/06/2010	Otro si 1 al C.C. 169/08
30 motos SUZUKI DR200 FDL Suba	19/04/10	8958	28/06/2010	Otro si 2 al C.C. 28/09
35 motos SUZUKI DR200 FDL Ciudad Bolívar	19/04/10	8972	28/06/2010	Otro si 2 al C.C. 28/09
Camión HYUNDAI sigla 17-1323 FDL Puente Aranda	19/04/10	8980	28/06/2010	Otro si 1 al, C.C. 169 de 2008
21 motos SUZUKI DR 200 FDL Rafael Uribe Uribe	19/04/10	8962	28/06/2010	Otro si 2 al C.C. 28/2009

Fuente: Cuadro elaborado por equipo auditor

Esta situación incumple el numeral 4.6 de la resolución 001 de 2001 expedido por el Contador General de Bogotá; numeral 3.7 de la Resolución 357 de 2008 expedida por el contador General de la Nación y numeral 1.2.6 del instructivo 011 de 2010 expedida por la Contaduría General de la Nación.

Lo anterior se originó por deficiencias en la información reportadas por las áreas involucradas, fallas en el control y registro de los comodatos de la entidad y debilidades en el sistema de control interno.

Al no existir el contrato de comodato debidamente legalizado, no permite el adecuado control de las obligaciones que deben cumplir tanto los comodantes como los comodatarios.

Análisis y valoración de la respuesta: Una vez analizada y valorada la respuesta dada por el FVS, se confirma el hallazgo administrativo, toda vez que la entidad ratifica manifestando que: “*En el procedimiento que se realizara a partir de la fecha se enviara inicialmente el otro si y luego la salida de almacén para subsanar este hallazgo*”.

En consecuencia, el presente hallazgo administrativo debe integrar el plan de mejoramiento a suscribir con este Organismo de Control.

3.4.2.2 Hallazgo Administrativo

En la cuenta auxiliar número 834790 bienes entregados a terceros donde se lleva el control de los bienes entregados sin Comodato, se encuentran registrados los comodatos números 0052 del 29/10/2010 por valor de 1.089.1 millones y 1598 del 13 de diciembre de 2010 por valor de 1.679.2 millones suscritos por el FVS con la Secretaria de Salud del Distrito y la Secretaría Distrital de Movilidad respectivamente, debiendo estar clasificados en la cuenta auxiliar de control 874704 Bienes entregados a tercero donde se lleva el control de los bienes con Comodato.

Esta situación incumple los numerales 1.2.2. y 1.2.6 del Instructivo 011 de diciembre 16 de 2010, expedido por la Contaduría General de la Nación y numeral 344 del título 2.9 del Plan General de Contabilidad Pública.

Lo anterior se originó por deficiencias en la información reportadas por las áreas involucradas, fallas en el control y registro contable de los comodatos de la entidad y debilidades en el sistema de control interno.

No permite la confiabilidad de los valores reflejados las cuentas de orden presentadas en los Estados Financieros la Entidad.

Análisis y valoración de la respuesta: Una vez analizada y valorada la respuesta dada por el FVS, se acepta parcialmente la misma, en el sentido que la entidad realizó la gestión para que la Secretaria Distrital de Movilidad, enviara el Contrato de Comodato No. 1598 del 13 de noviembre de 2010, el cual fue recibido en la vigencia 2011, sin embargo, la respuesta ratifica la observación en cuanto al comodato número 0052 del 29/10/2010 por valor de 1.089.1 millones, firmado con la Secretaria de Salud, el cual se encontraba registrado en la cuenta 834790,

debiendo estar clasificado en la cuenta auxiliar de control 834704 Bienes entregados a tercero donde se lleva el control de los bienes con Comodato.

En consecuencia, el presente hallazgo administrativo debe integrar el plan de mejoramiento a suscribir con este Organismo de Control.

3.5 EVALUACIÓN AL PRESUPUESTO

Este componente se comunicó a la entidad, mediante Oficio número 110100 – 08825 de abril 11 de 2011, radicación número 201143592.

La evaluación al componente de Presupuesto, se centró en la revisión, verificación y análisis de los registros presupuestales y sus respectivos documentos soportes, a fin de certificar la exactitud, oportunidad y veracidad de los mismos y el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias de carácter presupuestal y fiscal.

3.5.1 Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y Transferencias

Mediante el Decreto No. 560 de diciembre 22 de 2009⁸ se fijó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y Transferencias para el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá - FVS, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010, por la suma de \$277.165.3 millones, la cual se encuentra integrada por los siguientes conceptos: Ingresos Corrientes \$75.535.0 millones, Recursos de Capital \$33.052.1 millones y Transferencias \$168.578.2 millones.

Este presupuesto inicial de \$277.165.3 millones, fue adicionado⁹ y reducido¹⁰ en \$2.077.4 millones y \$5.400.0 millones, respectivamente, obteniendo un presupuesto definitivo del orden de \$273.842.7 millones.

A diciembre 31 de 2010, el FVS recaudó \$211.221.3 millones, que equivale a un

⁸ Con el cual “se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010, en cumplimiento del Decreto No. 537 del 11 de diciembre de 2009; expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, Distrito Capital”.

⁹ Mediante el Acuerdo No. 23 de diciembre 13 de 2010, la Junta Directiva del FVS efectuó un “...ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C., para la vigencia fiscal 2010, correspondiente a la suscripción del Convenio No. 010000-768-0-2008 por valor de \$2.077.4 millones, celebrado entre la Secretaría Distrital de Hacienda y el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, D.C..”

¹⁰ Mediante el Decreto No. 528 de diciembre 21 de 2010 “Por el cual se efectúa una reducción en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2010”; Para el caso del FVS la reducción de gastos e inversiones fue del orden de \$5.400.0 millones.

nivel de ejecución del 77.13%; en el cual se evidencia un mayor valor ejecutado de \$11.963.0 millones en el rubro de ingresos corrientes (\$12.306.9 millones por concepto de contribuciones del 5% y un menor valor de Otros Ingresos por \$343.9 millones; igualmente, se observa un menor valor recaudado por concepto de Transferencias de la Administración Central del orden de \$74.789.3 millones (Ver Cuadro 24).

CUADRO 24
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y TRANSFERENCIAS DEL FVS
A DICIEMBRE 31 DE 2010

Millones de pesos

NOMBRE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO	EJECUCIÓN %	SALDO POR RECAUDAR
Ingresos Corrientes	77.612.5	89.575.5	115.41	-11.963.0
Recursos de Capital	33.052.1	33.256.9	100.62	-204.9
Transferencias Administración Central	163.178.1	88.388.9	54.17	74.789.3
Total Rentas e Ingresos y Transferencias.	273.842.7	211.221.3	77.13	62.621.4

Fuente: Ejecución presupuestal de Rentas e ingresos del Fondo de Vigilancia y seguridad de Bogotá vigencia 2010.

3.5.1.1 Recaudo de la contribución del 5%

Para la vigencia 2010, el FVS proyectó percibir recursos del orden de \$75.000.0 millones, por concepto de la contribución especial del 5% - Contratos de Obra Pública, establecida en la Ley 1106 de 2006, obteniendo al final de 2010 un recaudo de \$87.306.9¹¹ millones, lo que corresponde a un nivel de ejecución del 116.41% (equivalente a un mayor valor ejecutado de \$12.306.9 millones).

3.5.2 Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones

En la vigencia de 2010, el presupuesto para gastos de funcionamiento e inversión del FVS inicio con \$277.165.3 millones, valor que fue adicionado y reducido en \$2.077.4 millones y \$5.400.0 millones, respectivamente, obteniendo un presupuesto definitivo del orden de \$273.842.7 millones. De este total, fueron asignados para los grupos de gastos de funcionamiento e inversión recursos del

¹¹ Valor que corresponde a los reportes efectuados mensualmente por las entidades que suscribieron Contratos de Obra Pública en el Distrito Capital con personas naturales y jurídicas, a las cuales se les efectuó la retención (Contribución del 5%) y fue consignada a través de la Dirección Distrital de Tesorería y/o en la cuenta bancaria establecida para este fin por el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá.

orden de \$5.901.9 millones y \$267.940.8 millones, lo que representó una participación del 2.2% y 97.8%, respectivamente.

A diciembre 31 de 2010, se efectuaron giros por valor de \$158.941.0 millones, que corresponden a una ejecución real del 58.04%.

3.5.2.1 Gastos de Funcionamiento

Para el funcionamiento del FVS en la vigencia 2010 se presupuestaron \$5.901.9 millones, de los cuales se giraron \$5.085.7 millones, lo que equivale a una ejecución real del 86.17%.

Respecto del valor presupuestado en la vigencia anterior (\$5.661.6 millones), es de anotar que tuvo un incremento del 4.24%.

Dentro de la ejecución de los principales rubros, se tienen los siguientes: Servicios Personales con \$3.364.3 millones (equivalente a una ejecución real del 93.67%); Gastos Generales con \$1.196.2 millones (equivalente a una ejecución real del 69.77%) y Reservas Presupuestales con \$525.1 millones (equivalente a una ejecución real del 99.42%).

3.5.2.2 Gastos de Inversión

Para la vigencia 2010, el FVS contó con un presupuesto definitivo de inversión de \$267.940.8 millones, de los cuales se asignaron para Inversión Directa \$191.061.1 millones, Reservas Presupuestales \$62.937.5 millones y Pasivos Exigibles \$13.942.2 millones.

El Plan de Desarrollo "*Bogotá Positiva para Vivir Mejor*" contó con un presupuesto disponible del orden de \$191.061.1 millones, lo que representó el 71.3% del total de la inversión, el cual fue distribuido en diez y seis (16) proyectos de inversión.

Por reservas presupuestales se giraron \$57.397.5 millones (de un presupuesto disponible de \$62.937.4 millones, que corresponde a un nivel de ejecución del 91.2%).

Dentro de los cuatro (4) principales proyectos de inversión que contaron con la mayor participación en el presupuesto asignado al Plan de Desarrollo en la vigencia 2010, se tienen los números: 0264 "*Fortalecimiento integral de la infraestructura física para la policía metropolitana*", con un 27.9% (\$53.374.8 millones) y presentó una ejecución real del 49.8%; 6049 "*Fortalecimiento de medios de transporte destinados a la prevención y la seguridad*", con un 23.0% (\$44.025.1 millones) y presentó una ejecución real del 40.1%; 6134 "*Mejoramiento de programas de vigilancia y comunicaciones*

para la seguridad de Bogotá”, con un 19.1% (\$36.467.1 millones) y presentó una ejecución real del 51.4% y 383 “Número único de seguridad y emergencias (NUSE 123)”, con un 11.5% (\$21.886.4 millones) y presentó una ejecución real del 72.4%. En el Capítulo de Plan de Desarrollo se comenta el cumplimiento de metas de estos proyectos de inversión (Ver Cuadro).

A continuación se presenta la ejecución real (valor girado) de los diez y seis (16) proyectos de inversión, desarrollados en la citada vigencia:

CUADRO 25
EJECUCIÓN REAL PROYECTOS DE INVERSIÓN DESARROLLADOS POR EL FVS EN LA VIGENCIA 2010

(En millones de \$)

	PROYECTO	VR. PPTO DISPONIBLE	VR. TOTAL COMPROMISOS	VR. TOTAL GIROS	% EJEC. REAL	% PARTIC vs VR. PD
1	33113-02-29-0126	1.308,4	1.292,3	519,5	39,7	0,7
2	33113-02-29-0130	1.624,0	1.574,1	1.391,7	85,7	0,8
3	33113-02-29-0157	2.310,2	1.578,2	107,2	4,6	1,2
4	33113-02-29-0159	1.956,7	1.847,0	589,3	30,1	1,0
5	33113-02-29-0175	4.627,5	4.157,1	2.594,8	56,1	2,4
6	33113-02-29-0264	53.374,8	52.766,0	26.560,2	49,8	27,9
7	33113-02-29-0366	638,0	622,7	135,2	21,2	0,3
8	33113-02-29-0402	5.673,3	5.044,9	2.649,7	46,7	3,0
9	33113-02-29-6049	44.025,1	43.719,9	17.649,5	40,1	23,0
10	33113-02-29-6133	5.455,5	5.146,6	2.049,0	37,6	2,9
11	33113-02-29-6134	36.467,1	36.392,8	18.731,7	51,4	19,1
12	33113-02-29-6135	4.227,7	3.546,0	1.421,1	33,6	2,2
13	33113-02-29-7093	547,4	547,1	249,2	45,5	0,3
14	33113-02-30-0607	913,0	912,2	508,9	55,7	0,5
15	33113-02-31-0383	21.886,4	21.468,2	15.850,5	72,4	11,5
16	33113-05-40-0265	6.026,0	5.856,4	2.610,6	43,3	3,2
	T O T A L	191.061,1	186.471,5	93.618,1	100,0	100,0

Fuente: Ejecución presupuestal del FVS a diciembre 31 de 2010.

La parte concerniente del Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva para Vivir Mejor”, desarrollada por el FVS está conformado por dos (2) ejes estructurantes: Derecho a la Ciudad y Descentralización.

Del primero dependen tres (3) programas: “Bogotá Segura y Humana”, “Amor por Bogotá” y “Bogotá Responsable ante el Riesgo y las Emergencias” y del segundo, el programa “Gestión Distrital con Enfoque Territorial”.

El programa “Bogotá Segura y Humana”, integrado por 13¹² proyectos inversión (numerales 1 al 13 del Cuadro 25), contó con un presupuesto definitivo de \$162.235.7 millones, de los cuales se giraron recursos del orden de \$74.648.1 millones, equivalente a una ejecución real del 46.01%.

El programa “Amor por Bogotá”, integrado por el Proyecto de Inversión No. 33113-02-30-0607 “Apoyo logístico de gestores de convivencia del Distrito Capital”, contó con un presupuesto definitivo de \$913.0 millones, de los cuales se giró la suma de \$508.8 millones, equivalente a una ejecución real del 55.74%.

El programa “Bogotá Responsable ante el Riesgo y las Emergencias”, integrado por el Proyecto de Inversión No. 33113-02-31-0383 “Número único de seguridad y emergencias (NUSE 123)”, contó con un presupuesto definitivo de \$21.886.4 millones, de los cuales se giró la suma de \$15.850.4 millones, equivalente a una ejecución real del 72.42%.

El programa “Gestión Distrital con Enfoque Territorial”, integrado por el Proyecto de Inversión No. 33113-05-40-0265 “Consolidación del sistema distrital para la gestión pública de la convivencia y la seguridad ciudadana”, contó con un presupuesto definitivo de \$6.026.0 millones, de los cuales se giró la suma de \$2.610.6 millones, equivalente a una ejecución real del 43.32%.

3.5.2.3 Seguimiento Reservas Presupuestales Vigencia 2009

En la vigencia de 2010, el FVS apropio para Reservas Presupuestales - Gastos de Funcionamiento un presupuesto definitivo de \$595.8 millones, de los cuales giró la suma de \$525.1 millones, equivalente a un nivel de ejecución del 88.13%.

Así mismo, para Gastos de Inversión apropio un presupuesto definitivo de \$62.937.4 millones, de los cuales giró el valor de \$57.397.5 millones, lo que corresponde a un nivel de ejecución del 91.20%.

¹²33113-02-29-0126 “Implementación y desarrollo de infraestructura militar para la seguridad de Bogotá D.C.”; 33113-02-29-0130 “Fortalecimiento del sistema de seguridad y vigilancia de las entidades del D.C.”; 33113-02-29-0157 “Fortalecimiento a los organismos de la policía judicial para incrementar la seguridad y la investigación”; 33113-02-29-0159 “Capacitación, bienestar y vivienda para el personal de la Policía Metropolitana de Bogotá”; 33113-02-29-0175 “Apoyo para la convivencia en Bogotá, D.C.”; 33113-02-29-0264 “Fortalecimiento integral de la infraestructura física para la Policía Metropolitana de Bogotá”; 33113-02-29-0366 “Construcción, dotación y sostenimiento de Unidades Permanentes de Justicia –UPJ”; 33113-02-29-0402 “Prevención de conflictos urbanos, las violencias y el delito”; 33113-02-29-6049 “Fortalecimiento de medios de transporte destinados a la prevención y la seguridad”; 33113-02-29-6133 “Apoyo a los programas especiales que garantizan la presencia policial en la ciudad”; 33113-02-29-6134 “Mejoramiento de programas de vigilancia y comunicaciones para la seguridad de Bogotá”; 33113-02-29-6135 “Adecuación logística e informática de la policía y el desarrollo institucional del FVS”; 33113-02-29-7093 “Adquisición de equipo técnico y desarrollo de actividades de inteligencia policial”;

En consecuencia, los valores no girados de reservas presupuestales a diciembre 31 de 2010 se constituyeron en pasivos exigibles, los cuales ascendieron a \$5.126.7 millones.

3.5.2.4 Reservas Presupuestales Vigencia 2010

A diciembre 31 de 2010, el FVS constituyó reservas presupuestales del orden de \$93.333.7 millones, de las cuales a Gastos de Funcionamiento le corresponde la suma de \$480.4 millones y a Inversión \$92.853.3 millones.

Se analizaron y revisaron los documentos soportes de los saldos de reservas presupuestales, correspondientes a los Proyectos de Inversión Nos. 264 (\$26.205.7 millones), 383 (\$5.617.7 millones), 6049 (\$26.070.2 millones) y 6134 (\$17.661.1 millones), los cuales suman \$75.554.7 millones, que equivale a un 81.37% respecto del total de reservas presupuestales constituidas al final de 2010; obteniendo un resultado satisfactorio.

3.5.2.5. Cuentas por pagar

A 31 de diciembre de 2010, el FVS registró el valor de \$25.459.2 millones, integrado por los siguientes conceptos, así: Gastos de Funcionamiento \$33.8 millones, Inversión \$24.834.3 millones y Reservas Presupuestales de Inversión \$591.1 millones.

3.5.2.6 Pasivos Exigibles

En la vigencia de 2010, el FVS apropió un presupuesto definitivo de \$13.942 millones, el cual fue ejecutado en la suma de \$2.839.6 millones, equivalente a un nivel de ejecución del 20.37%.

De otra parte, es de anotar que el valor establecido a diciembre 31 de 2010 fue de \$11.860.1 millones, valor conformado por los conceptos de actas de fenecimiento periodo de 2000 a 2008 (\$6.733.4 millones) y el acta de fenecimiento de 2010 (\$5.126.7 millones).

Durante la vigencia de 2010, el FVS en cumplimiento de las acciones correctivas determinadas en el Plan de Mejoramiento, vigencia 2009, efectuó liberación de recursos del rubro pasivos exigibles de vigencias anteriores (mediante actas de depuración) por \$367.5 millones y liberación de saldos (según actas de liquidación de contratos de vigencias anteriores) por valor de \$1.254.9 millones, en resumen, liberó saldos por un valor total de \$1.622.3 millones, esta situación se trata en el componente de plan de Mejoramiento.

3.5.2.6 .1 Hallazgo Administrativo

En el Informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular, vigencia 2008, realizado en el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá – FVS (PAD 2009, Ciclo II), se registró el siguiente hallazgo Administrativo: “3.5.8.1 Hallazgo Administrativo. En el área de presupuesto se evidenciaron pasivos exigibles por valor de \$15.451.7 millones, los cuales corresponden al periodo de 2000 a 2008, según actas de fenecimiento”; para lo cual, el FVS determinó las siguientes acciones correctivas:

“1. El área de presupuesto continuará con el control de las actas y el acompañamiento a los supervisores y a los gerentes de proyectos, responsables de los saldos que figuran en los rubros que conforman las partidas de pasivos exigibles, estudiando los expedientes para establecer los motivos por los cuales no se ha realizado la liquidación de estos contratos para luego oficiar al supervisor con copia al Área respectiva donde se solicite el acto administrativo que permitirá su depuración. 4. Realizar el ajuste al manual del supervisor e e incorporar como obligación en los contratos de supervisión las obligaciones de determinar los pasivos exigibles y tramitar copia del acta de liquidación a la oficina de presupuesto para su depuración, condiciones sn quórum para poder liquidar y pagar el contrato del supervisor

2. El Área de Presupuesto realizará mensualmente, un respaldo magnético de los pasivos exigibles, con el propósito de conocer la ejecución mensual de la gestión de depuración de saldos de actas de fenecimiento”.

Si bien es cierto, que en el 2010, el FVS dio cumplimiento a la meta establecida en el citado hallazgo administrativo, consistente en ““Estudiar ciento catorce registros que se encuentran en los pasivos de las actas de fenecimiento de los años 2000 a 2004, establecer los motivos por los cuales no se ha dado terminación de los contratos y remitir a las áreas misionales, comunicaciones internas para que realicen las gestiones administrativas tendientes a la depuración en los casos a que haya lugar”, hecho por el cual se cerraron las acciones correctivas, también lo es, el hecho, que aún persisten registros de actas de fenecimiento de los años 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009, que requieren ser cancelados y/o depurados, en consecuencia, es conveniente dejar en el Informe de Auditoría del FVS, vigencia 2010, la situación de los pasivos exigibles, a fin de que se adelante totalmente la cancelación y/o depuración de los valores correspondientes, la cual se resume, así:

A febrero 28 de 2010, el saldo por pagar de pasivos exigibles ascendió a \$11.195.4 millones (según actas de fenecimiento correspondientes al periodo de 2000 a 2008) y teniendo en cuenta los giros realizados (pagos de 2010, por \$2.839.6 millones), las liberaciones de recursos presupuestales (\$367.5 millones) y la liberación de saldos a favor (según actas de liquidación, por \$1.254.9 millones) se estableció que a diciembre 31 de 2010, el saldo por concepto de pasivos exigibles fue de \$6.733.4 millones (según actas de fenecimiento por el periodo de 2000 a 2008), que sumado a lo determinado en el acta de fenecimiento de 2010 (\$5.126.7 millones), se obtiene un total consolidado del orden de

\$11.860.1 millones.

En consecuencia, la entidad debe determinar unas acciones correctivas tendientes a cancelar y/o depurar este valor por concepto de pasivos exigibles, por cuanto existen saldos con una antigüedad de seis (6) años.

Lo anterior incumplió lo establecido en los literales d), e), f) y g) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Esta situación obedece a la falta de controles por parte del FVS que garanticen el correcto y oportuno pago a los contratistas y proveedores.

Por no tener un control oportuno y eficaz en el control de pagos a los contratistas, la entidad asume el riesgo de ser demandada y en consecuencia verse avocada a reconocer intereses moratorios y sanciones por incumplimientos.

Análisis y valoración de la respuesta: Una vez analizada y valorada la respuesta dada por el FVS, se confirma el hallazgo administrativo, el cual debe integrar el plan de mejoramiento a suscribir con este Organismo de Control.

3.5.2.7 Vigencias Futuras Aprobadas

A diciembre 31 de 2010, el FVS ha ejecutado \$41.630.7¹³ millones por concepto de vigencias futuras aprobadas, en desarrollo del Proyecto de Inversión No. 6049 “Fortalecimiento de medios de transporte destinados a la prevención y la seguridad”, específicamente a la ejecución del Contrato No. 151 de 2008 (alquiler de vehículos).

3.5.2.7.1 Hallazgo Administrativo

El FVS ejecutó \$41.630.7 millones de las vigencias futuras aprobadas; ejecución que correspondió a los años 2008, 2009 y 2010; no obstante, este Organismo de Control evidenció una diferencia en el 2010, de \$1.150.7 millones, derivada de comparar los valores ejecutados, según la información reportada en el SIVICOF \$15.061.3 millones y lo ejecutado en el Área de Presupuesto \$16.212.0 millones.

La situación mencionada anteriormente incumple lo estipulado en los literales d), e) y g) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

¹³ Valor que incluye las vigencias de 2008, 2009 y 2010.

Este hecho se originó por la ausencia de un control oportuno y efectivo en el seguimiento de los valores ejecutados y los valores aprobados en las vigencias futuras.

Esta situación puede derivar en la ejecución de mayores valores respecto de lo aprobado, generando un déficit presupuestal.

Análisis y valoración de la respuesta: Una vez analizada y valorada la respuesta dada por el FVS, se confirma el hallazgo administrativo, el cual debe integrar el plan de mejoramiento a suscribir con este Organismo de Control.

3.5.2.8 Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC

En la vigencia 2010, la programación del PAC se realizó a través de nueve (9¹⁴) áreas y/o dependencias del FVS, las cuales determinaron los valores a pagar para cada uno de los contratos que se encontraban en ejecución, procedimiento que se efectuó en aplicativo de contratos. A nivel general se concluye que el valor programado se ejecutó en un 98%.

De otra parte, es de anotar que a diciembre 31 de 2010 el PAC presentó un rezago presupuestal de \$52.163.0 millones y un valor no ejecutado por \$112.4 millones.

3.5.2.9 Presupuesto Orientado a Resultados - POR

Esta herramienta gerencial *“permite establecer un vínculo claro entre la asignación de recursos y las prioridades de la administración”*. Así mismo, *“la orientación a resultados del presupuesto, ofrece las condiciones necesarias para que exista una articulación estrecha entre los procesos de planeación, presupuestación, ejecución y evaluación”*.

“Por lo tanto, el sistema recoge tres categorías de resultados: Productos, efectos e impactos. Los efectos e impactos se agrupan como medidas de cumplimiento de los objetivos y los productos se contabilizan en términos de cantidad, calidad y oportunidad de entrega”.

La información parte de los objetivos organizacionales de las entidades, que se definen en términos de los beneficios y transformaciones que las entidades esperan generar en la comunidad.

¹⁴ Gerencia, Jurídica, Planeación, Sistemas, Infraestructura, Transporte, Control Interno, Subgerencia Administrativa y Financiera y Subgerencia Técnica.

Los compromisos en este nivel de resultados se miden con indicadores de efecto y/o impacto, y sus respectivas metas”.

En los anteriores párrafos se pretendió hacer una breve introducción del marco conceptual del Presupuesto Orientado a Resultados – POR. A continuación se presenta la aplicación de esta herramienta en el FVS y específicamente la gestión adelantada en el 2010.

El objetivo formulado en el POR está definido a “Mejorar la seguridad en la ciudad, mediante el oportuno y adecuado apoyo logístico a las autoridades competentes”.

3.5.2.9.1 Indicadores por Objetivo

CUADRO 26
RELACIÓN DE INDICADORES POR OBJETIVO (P.O.R)
FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ
VIGENCIA 2010

INDICADOR DE OBJETIVO	PROGRAMADO 2010	ALCANZADO (ENTREGADO)2010	ACUMULADO PLAN DE DESARROLLO DE
Porcentaje de avance en el diseño de la política de intervención en las zonas críticas.	40%	8%	68%
Número de nuevas cámaras de video vigilancia instaladas en la ciudad.	747	0*	46
Número de equipamientos nuevos del plan maestro de defensa, seguridad y justicia avalados y construidos en el plan de desarrollo Bogotá Positiva.	14	7**	7
Número de ciudadanos efectivamente atendidos con los servicios del NUSE 123, en el mes.	1.100.000	En el mes de diciembre de 2010 se “terminaron” 1.808.633	No hay acumulado toda vez que este dato corresponde a llamadas que se atienden y terminan exitosamente direccionada a quien deba atender el servicio.

Fuente: Información suministrada por el FVS.

*En el 2010 no se entregó ninguna cámara del Sistema Integrado de Video Vigilancia. Se suscribió un contrato para la adquisición de 1465. La ciudad cuenta con 394 cámaras”.

** “Corresponde a 6 CAI y una UPJ”

3.5.2.9.2 Indicadores de Productos

CUADRO 27
RELACIÓN DE INDICADORES ASOCIADOS A LOS PRODUCTOS
FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ
VIGENCIA 2010

INDICADOR DE PRODUCTO	PROGRAMADO 2010	ALCANZADO (ENTREGADO)2010	ACUMULADO PLAN DE DESARROLLO DE
Indicadores Asociados al Producto 1: Prevención del Conflicto en Bogotá			
Porcentaje de zonas críticas intervenidas (Base: 31 zonas críticas).	16%	5%	21%(1)
Número de jóvenes en riesgo de violencia, delincuencia y actores violentos y delictivos vinculados a acciones de prevención de las conflictividades.	1000	320	1.070
Número de acciones y campañas para mejorar la seguridad de los niños, niñas y adolescentes.	2	0	4(2)
Número de policías capacitados en diferentes áreas temáticas (investigadores judiciales y primeras autoridades respondientes en tópicos específicos para la investigación criminal).	6.000	5.930	7.300
Número de campañas para la sensibilización y control de prevención de violencias y delitos en las zonas críticas.	10	7	11
Indicadores Asociados al Producto 2: Gestión de Bienes y Servicios			
Número de motos adquiridas	20	20	569
Número de vehículos adquiridos	100	9(3)	9
Número de vehículos rentados	517	517 (4)	517
Número de acciones para el fortalecimiento de la policía de infancia y adolescencia en Bogotá D.C.	2	1	5

Fuente: Información suministrada por el FVS.

(1) "Corresponde 21 Zonas Críticas intervenidas, de las 31 Zonas Críticas identificadas en Bogotá".

(2) "Este indicador ya está culminado. El total es de 4 acciones y campañas para mejorar la seguridad de niños, niñas y adolescentes".

(3) "En el 2010 se suscribieron contratos para adquisición de varios tipos de vehículos, los cuales serán entregados en el 2011".

(4) "Es una cifra constante. Para tal efecto, se suscribió el Contrato No. 151 de 2008 con Equirent".

Tal como se puede observar en el Cuadro XX, el FVS en la vigencia 2010, presentó un cumplimiento del 98.8% en el objetivo "número de Policías Capacitados (...)", así mismo, un 70% en el "número de campañas para la sensibilización (...)" y un promedio del 32% para las zonas críticas y número de jóvenes en riesgo; objetivos pertenecientes al Producto 1: Prevención del Conflicto en Bogotá.

Respecto del Producto 2: Gestión de Bienes y Servicios, el FVS cumplió en un 100% en la entrega de motos y vehículos rentados, un 50% en el número de acciones para el fortalecimiento de la policía de infancia y un 9% en la entrega del número de vehículos adquiridos.

3.5.2.10 Sistema de Control Interno Presupuestal

A nivel general en el área de presupuesto se surten los procedimientos necesarios para la programación, ejecución y cierre presupuestal, al igual, sus registros se realizan acorde lo establecido en la materia; no obstante, este Organismo de Control evidenció que si bien es cierto que los procedimientos se realizan, también lo es, que no todos (los más relevantes) están formalmente incorporados en el Proceso Contable y Financiero, a nivel de ejemplo, se pueden citar los siguientes, entre otros: realización de la ejecución activa y pasiva del presupuesto, constitución y seguimiento de reservas presupuestales, realización actas de fenecimiento y seguimiento a pasivos exigibles, entre otros, (Ver Hallazgo Administrativo, en el componente de control interno, procedimientos).

De otra parte, es de anotar que el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, suscribió los días 29, 30 y 31 de diciembre de 2010, (los últimos 3 días del año), 48 contratos, por valor de \$15.650.2 millones, lo que representó el 8.19% del total del presupuesto de Inversión directa (\$191.061.1 millones).

Finalmente, una vez realizada la Auditoría Gubernamental Modalidad Regular, se concluye que para la vigencia fiscal de 2010, el componente de presupuesto del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, cumplió con lo reglamentado, por lo que se determina que la aplicación de las normas en el desarrollo del proceso presupuestal y los registros de las operaciones son confiables.

3.6 EVALUACIÓN A LA CONTRATACIÓN

En la vigencia 2010, el FVS suscribió 892 contratos por un valor total de \$128.148.2 millones, de los cuales 81 corresponden al grupo de funcionamiento por valor de \$1.759.9 millones y 811 de inversión por \$126.388..3 millones.

Para la muestra de auditoría se seleccionaron 22 contratos por valor de \$44.662.1 millones, que representa el 34.8% respecto del valor total contratado (\$128.148.2 millones).

3.6.1 Contratación Proyecto de Inversión 264

En el 2010, el FVS suscribió 31 contratos por un valor total de \$48.937.6 millones; de los cuales se seleccionó una muestra de diez (10)¹⁵ contratos por valor de \$4.963.3 millones, lo que representa el 10.1%, respecto del valor total contratado.

Una vez revisada la muestra de contratación de este proyecto, este organismo de control detectó inconsistencias de orden técnico, derivadas de fallas en los procesos precontractuales y contractuales, tales como modificaciones irregulares a lo pactado en los pliegos de condiciones e inicio en la ejecución de contratos sin contar con una interventoría, las cuales se relacionan a continuación:

3.6.1.1 Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria

Se suscribió el Contrato de Obra No. 689 de 2009, cuyo objeto es ejecutar los estudios previos y diseños detallados para la realización de las obras civiles, tramitar y obtener aprobación de licencias, construcción, fabricación, montaje y puesta en marcha de los bloques que corresponden a los alojamientos y el comedor de la escuela de formación de patrulleros de la Policía Metropolitana de Bogotá, que se encuentra en etapa de ejecución.

De conformidad con los requerimientos técnicos del anexo No 1 de los pliegos de condiciones, dentro de las consideraciones generales del contrato, en la No. 3 se pactó la modalidad llave en mano y una forma de pago, así: 50% anticipo, 40% con el recibo a satisfacción de la obra y 10% con el acta de liquidación, posteriormente mediante otrosí No. 3 del 24 de noviembre de 2010, el FVS, modificando la forma de pago, tanto del contrato principal como del adicional.

¹⁵ Contratos Nos: 0038-17-2010 por \$50.7 millones; 0046-17-2010, \$17.7 millones; 0107-17-2010, \$23.6 millones; 0127-17-2010, \$11.8 millones; 0150-17-2010, \$43.7 millones; 0166-17-2010, \$15.7 millones; 0204-17-2010, \$10.9 millones; 0556-12-2010, \$1.857.2 millones; Adición Contrato 689 de 2009 por \$2.412.0 millones y Adición Contrato No. 767 de 2009 por \$520.0 millones.

En los pliegos de condiciones se estableció que el contratista debía tener la capacidad técnica y financiera, que le permitiera ejecutar el contrato con la modalidad llave en mano y con la forma de pago inicial (50% anticipo, 40% con el recibo a satisfacción de la obra y 10% con el acta de liquidación), el FVS, adjudicó al proponente que cumplió con estos requisitos, no obstante lo anterior el FVS, desconociendo el proceso licitatorio, modifica la forma de pago en la forma mencionada.

Mediante el citado Otrosí No. 3 del 24 de noviembre de 2010, se modifican cláusulas del contrato, que deberán estar previamente soportadas, justificadas y ajustadas técnica y jurídicamente. Para el caso, debió existir la argumentación debidamente soportada con informe previo del interventor para su decisión de modificar la forma de pago, cambiando el 40% que desde los pliegos se aceptó y así ofertaron y adjudicaron, con el recibo a satisfacción de la obra, modificado a pagar el 40% con cortes parciales de obra flexibilizando el pago en favor del contratista, y en contra de los intereses generales y la buena administración de los dineros públicos, como quiera que: *“... las ventajas más palpables de esta modalidad de contrato se concentran en un solo contratista todas las prestaciones objeto del contrato, la responsabilidad global del contratista le obliga a dar un buen resultado, el contratante tiene un precio fijo, se eliminan las posibilidades de órdenes de cambio que generan mayores gastos, etcétera. Entre los inconvenientes se encuentran: el precio, que generalmente es elevado, sin embargo, por el costo beneficio, esto es relativo; el cliente no puede intervenir en la gestión del proyecto”*¹⁶, desconociendo el principio de responsabilidad, consagrado en el artículo 26 numerales 1, 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.

Esta situación transgrede los numerales 1, 4 y 5 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993. El Artículo 48 de la Ley 734 de 2002 *“Participar en la etapa precontractual o en la actividad contractual, en detrimento del patrimonio público, o con desconocimiento de los principios que regulan la contratación estatal y la función administrativa contemplados en la Constitución y en la ley”*. Artículo 209 de la Constitución Política; artículo 23 de la Ley 80 de 1993.

Lo anterior se originó por la transgresión e incumplimiento de los Pliegos de condiciones que son ley para las partes en la ejecución contractual; desconocimiento de las normas que regulan el proceso de licitación y la ejecución del contrato.

¹⁶ [Los contratos llave en mano - Monografias.com](http://www.monografias.com/trabajos11/.../conllav.shtml). Concepto. Clasificaciones. Características. Fases. Base legal. El contrato. Concepto - Características - Fases - Conclusión. www.monografias.com/trabajos11/.../conllav.shtml - [J.Barrier Monografias](http://www.monografias.com)

Este hecho afecta la gestión de la entidad y puede generar riesgos respecto de la utilización de los recursos.

Análisis y valoración de la respuesta: Una vez analizada y valorada la respuesta dada por el FVS, se confirma el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, en atención a las siguientes consideraciones:

El mayor tiempo transcurrido en la ejecución del contrato, argumentado nuevamente como justificación para modificar la forma de pago no tiene soporte técnico emitido por la interventoría ejercida al contrato No 689 de 2009, el FVS no aportó informes de interventoría, conceptos o cualquier otro documento producto del control ejercido a la ejecución del contrato, que evidencie la justificación de la modificación en la forma de pago. Adicional a esto, no es de buen recibo la afirmación hecha por el FVS en la Mesa de Trabajo No 15 realizada el 17 de mayo de 2011, en el sentido que *“la discusión alrededor de la modificación en la forma de pago del contrato es exclusivamente jurídica y la parte técnica no tiene nada que ver.”*

Es de advertir que en la mesa mencionada anteriormente, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del FVS, reconoció que la modificación en la forma de pago, se hizo para corregir errores en la forma de pago pactada inicialmente, por no haber contemplado la forma de amortización del anticipo entregado al contratista.

El hecho que el proyecto de que trata el contrato No 689 de 2009, *“se desarrolle en unos hangares viejos”*, en nuestro concepto no es justificación para modificar la forma de pago, toda vez que esta circunstancia era conocida y había sido evaluada por el contratista tal y como se describe en el Capítulo No 1 numeral 1.10 de los pliegos definitivos de la Licitación Pública No. 23 de 2009, que dio lugar a la suscripción del contrato No 689/09, donde se lee respecto de la visita obligatoria al lugar de la obra *“...Debido a la modalidad de la contratación y por tratarse de un contrato Llave en Mano, esta se constituye en un factor de escogencia, toda vez que antes de la presentación de la oferta, los proponentes deberán inspeccionar y examinar por su cuenta cada uno de los predios, sus alrededores, las vías de acceso, ...y en general conocer las condiciones físicas de los sitios donde se llevaran a cabo las obras objeto del contrato.”*

En consecuencia, este hallazgo administrativo debe integrar el Plan de Mejoramiento a suscribir con este Organismo de Control.

3.6.1.2 Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria

El contrato de obra, modalidad llave en mano No 689 de 2009, producto de la Licitación pública No 23 de 2009, inició su ejecución sin contar con el control de una interventoría externa, como quiera que el numeral 1º del artículo 31 de la ley

80 de 1993, establece: *“En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto.*

Lo anterior debido a que el contrato de interventoría No 767 de 2009 que ejerce actualmente el control, inicio labores el 28 de diciembre de 2009 y el contrato de obra No 689/09, empezó su ejecución el 26 de noviembre de 2009 y el FVS no contrató la interventoría para que ejerciera inmediatamente el control de la obra, por el contrario, nombra como interventor a un supervisor del FVS, mediante memorando de la Subgerencia Técnica, con radicado No 2009IE6919 del 26 de noviembre de 2009, quien firma y suscribe el acta de inicio del contrato de obra No.689/09, el cuadro de flujo de inversión del anticipo y la aprobación del giro del anticipo.

Esta situación incumple los numerales 1º y 4º del artículo 4º; numeral 1º art. 14; artículos 23, numeral 1º artículo 26 y el numeral 1º del artículo 31 de la Ley 80 de 1993.

Lo anterior se originó por desacato y violación a los requisitos del pliego de condiciones de la licitación pública No. 23 de 2009 y la ley contractual; desconocimiento de las labores o actividades de la interventoría en contratos de obra, la cual entre sus actividades se encuentra la de controlar el buen manejo e inversión del anticipo en esta caso la aprobación del giro del anticipo la suscribe el supervisor.

Este hecho afecta la gestión de la entidad y puede generar riesgos respecto de la utilización de los recursos.

Análisis y valoración de la respuesta: Una vez analizada y valorada la respuesta dada por el FVS, se confirma el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, en atención a las siguientes consideraciones: El FVS, reconoce que el contrato de obra modalidad llave en mano No 689 de 2009, producto del proceso licitatorio No 23 de 2009, inició su ejecución sin contar con la interventoría que debió ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista.

En consecuencia, este hallazgo administrativo debe integrar el Plan de Mejoramiento a suscribir con este Organismo de Control.

3.6.1.3 Hallazgo administrativo

Con respecto a las obras exteriores de la Estación de Policía de Ciudad Bolívar, el FVS, está a la espera que la EAAB, nombre el respectivo interventor para iniciar la construcción de la acometida de agua potable, el Contrato No 351 de 2008, suscrito para ejecutar estas obras, está actualmente suspendido.

Esta situación trasgrede lo normado en: Artículo 3 de la ley 80; Numeral 9 Artículo 4 de la Ley 80; Numeral 4 Artículo 25 de la Ley 80; Números 1, 2,3 y 4 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

Lo anterior se originó por la existencia de deficiencias en la planeación de las obras, la no obtención de todas las autorizaciones y aprobaciones de otras entidades antes de iniciar la ejecución de las obras

Este hecho afecta la gestión de la entidad y puede generar riesgos respecto de la utilización de los recursos.

Análisis y valoración de la respuesta: Una vez analizada y valorada la respuesta dada por el FVS, se confirma el hallazgo administrativo.

En consecuencia, este hallazgo administrativo debe integrar el Plan de Mejoramiento a suscribir con este Organismo de Control.

3.6.1.4 Hallazgo administrativo

Evaluada los cortes de obra suscritos por el FVS, para el contrato No 556 de 2010, en los periodos del 2 de noviembre al 3 de diciembre de 2010 y del 4 de diciembre de 2010 al 21 de enero de 2011, se evidencia que la cuantía de las menores cantidades reportadas en estos cortes, obedece a errores en la metodología de elaboración de las actas parciales de obra, lo anterior, porque en el reporte de las menores cantidades se incluyen cantidades de obra que aún están pendientes de ejecución.

Esta situación incumple el artículo 2 ley 87 de 1993

Lo anterior se originó por la existencia de deficiencias en el control ejercido por la interventoría asignada.

Este hecho afecta la gestión de la entidad y puede generar riesgos respecto de la utilización de los recursos.

Análisis y valoración de la respuesta: Una vez analizada y valorada la respuesta dada por el FVS, se confirma el hallazgo administrativo.

En consecuencia, este hallazgo administrativo debe integrar el Plan de Mejoramiento a suscribir con este Organismo de Control.

3.6.2 Contratación Proyecto de Inversión 383

En el 2010, el FVS suscribió 254 contratos por un valor total de \$4.623.4 millones, de los cuales se seleccionó una muestra de cinco (5¹⁷) contratos por valor de \$13.219.4 millones, lo que representa el 21.9%, respecto del valor total de contratos suscritos.

Una vez revisada la muestra de contratación de este proyecto de inversión, se detectó la siguiente inconsistencia:

3.6.2.1 Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria.

En el Pliego de Condiciones del Concurso de méritos CM-001-FVS-2010, el FVS exigió a los oferentes que: “(...) *deberán pertenecer al SNCTI de que trata la Ley 1286 de 2009, para lo cual deberán acreditar dicha circunstancia. La no acreditación de las circunstancias descritas anteriormente será causal de rechazo de la propuesta*”. La exigencia de este requisito fue objeto de solicitud de retiro, por todos los oferentes en razón a que la Ley 1286 de 2009 no prevé registro ni acreditación alguna para las empresas dedicadas a la tecnología, lo contiene como un sistema abierto sin solemnidad alguna para establecer la vinculación al mismo, pese a los argumentos jurídicos esbozados por los proponentes el FVS mantuvo el requisito, los proponentes consultaron, a Colciencias quien manifestó “(*que no se puede certificar pertenecer a un sistema que la ley determinó como abierto...*” Es decir que el FVS no podía exigir un requisito no contemplado en la Ley y que la entidad rectora del sistema certificó como no expedir este certificado que acredite pertenencia al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación. SNCTI. Por consiguiente al exigir el pliego de condiciones del CM.001-fvs-2010 este requisito de imposible cumplimiento se trasgrede lo previsto en los literales d) y e) del numeral 5º del art.24 de la Ley 80 de 1993 que determinan que no se incluirán condiciones y exigencias de imposible cumplimiento y se definirán reglas que no induzcan a error a los proponentes, la entidad adjudicó el concurso y celebró el contrato con REDCOM LTDA, aceptando

¹⁷ Contratos Nos: 0449-04-2008 por \$340.4 millones (giros 2010); 0506-03-2009, \$4.141.9 millones; 0200-04-2010, \$916.7 millones; 201 de 2010, \$1.000.0 millones; Convenio 2357 de 2010, \$6.820.4 (giros 2010);

un documento que anexó como inscripción al InstituLAC como acreditación al Sistema de CTI, estos documentos no les fueron aceptados a los otros proponentes que los anexaron a la propuesta y en la evaluación el FVS consideró que el proponente REDCOM LTDA CUMPLIÓ con la acreditación al SNCTI . Se observa violación a los principios de transparencia, igualdad y objetividad en el concurso de méritos para adjudicar el contrato No. 200/2010.

Esta situación trasgrede los literales d) y e) del numeral 5º del art.24 de la Ley 80 de 1993, artículo 23, numerales 1º y 38 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, numeral 1o artículo 35.,

Lo anterior se originó por la exigencia a los proponentes de requisitos no contenidos en la Ley

Este hecho puede conllevar a la entidad en un riesgo jurídico en la adjudicación del contrato.

Análisis y valoración de la respuesta: Una vez analizada y valorada la respuesta dada por el FVS, se confirma el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, en atención a las siguientes consideraciones:

En reunión de Mesa de Trabajo entre los Directivos de la Dirección Sector Gobierno, equipo de auditoría y los directivos y funcionarios del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, D.C., el 17 de mayo de 2011, la entidad manifestó que este requisito se exigió porque se trataba de adquirir tecnología para la interventoría del NUSE 123 y se pensaba en que los proponentes fueran los mejores, por consiguiente se allegarían a la auditoría fiscal de la Contraloría de Bogotá, ante el FVS otros documentos que evidenciarían la acreditación de este requisito por parte de los oferentes.

Se recibió oficio del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, D.C., con radicado No. 2011EE1981 de fecha 18-05-2011 dando alcance a las respuestas de los hallazgos del Informe Preliminar de Auditoría radicado 2011EE1875 del 09-05-2011, en donde expresa el FVS que la interventoría se realiza sobre un software de un sistema operacional en constante actualización, de última generación, por ello es necesario que la persona natural o jurídica, que pretenda ejecutarlo debe contar con la capacidad para ajustarse a las necesidades tecnológicas y científicas en mejora de la eficiencia y eficacia operacional del número único de seguridad y emergencia 123.

En este documento la entidad reitera que COLCIENCIAS mediante oficio de fecha 17 de marzo de 2010 ratifica que ellos emiten certificaciones relacionadas con

actividades científicas, tecnológicas y de innovación a quienes hayan celebrado contratos con este objeto y bajo los presupuestos establecidos por COLCIENCIAS y que la firma REDCOM a folio 9 de la propuesta presenta certificación emitida por la Gerente del SNCTI de Colciencias donde manifiesta que se encuentra inscrito, así mismo a folio 67.

Anexan en cuatro folios informe de evaluación preliminar requisitos habilitantes en el que se evidencia que los proponentes efectivamente cumplieron con el requisito establecido en el numeral 2.1. del pliego de condiciones, demostrando con esto que no era una obligación de imposible cumplimiento por parte de los oferentes, en desarrollo del concurso de méritos No. 001 FVS-2010.

De acuerdo con esta nueva respuesta se valora frente a los documentos que obran en el original de la carpeta de la interventoría técnica contrato FVS-200-2010 tomo 1/9 así:

Se valora nuevamente la comunicación del 17-03-2010 emitida por Colciencias, a folios 94 y 95 del tomo 1/9 CONTRATO FVS- 200-2010 RED COM LTDA, que dio respuesta a las solicitudes de firmas interesadas en el concurso de méritos 001-FVS-2010 donde le solicitan certificar pertenecer al SNCTI, del que trata la Ley 1286 de 2009, expresó Colciencias en este documento a la Jefe de Oficina Jurídica del Fondo de Vigilancia y Seguridad:

“(...)

El sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTI- como lo señala el artículo 20 de la ley 1286 de 2009 es “... **un sistema abierto** del cual forman parte las políticas, estrategias, programas metodologías y mecanismos para la gestión, promoción, financiación, protección y divulgación de la investigación científica y la innovación tecnológica, así como las organizaciones públicas, privadas o mixtas que realicen o promuevan el desarrollo de actividades científicas, tecnológicas y de innovación...” *(Subrayado fuera de texto).*

En el párrafo siguiente, manifiesta Colciencias “ (...) que no se puede certificar pertenecer a un sistema que la ley determinó como **abierto** a todo aquel que fomenta y apoya los avances tecnológicos”. Expresó además, que Colciencias “...solo puede emitir certificaciones relacionadas con actividades científicas, tecnológicas y de innovación a quienes hayan celebrado contratos con ese objeto y bajo los presupuestos establecidos por esta entidad”.

Por consiguiente se concluye que Colciencias a la luz de su misma normatividad que la rige Ley 1286 de 2009, puntualmente para el caso, el artículo 20 y en la

comunicación dirigida al Fondo de Vigilancia y Seguridad transcrita anteriormente, manifestó **no poder certificar pertenecer a un sistema que la ley determinó como abierto**, no era procedente ni legal que la entidad continuara exigiendo dicho requisito que la Ley no lo contempla y que desde luego Colciencias no lo emitía.

De otra parte, la entidad en aras de justificar su equivocación al exigir este requisito no contemplado en la Ley 1286/2009, se argumenta en la manifestación hecha por Colciencias de *emitir certificaciones relacionadas con actividades científicas, tecnológicas y de innovación a quienes hayan celebrado contratos con ese objeto y bajo los presupuestos establecidos por esta entidad*, incurriendo en otro error y admitiendo documentos diferentes a lo exigido en el Pliego de Condiciones numeral 2.1. “Calidades del Proponente”.

Ahora bien, expresa la entidad en su nuevo alegato que a folio 9 de la propuesta presentada por REDCOM aparece la certificación emitida por la Gerente del SNCTI de Colciencias donde manifiesta que se encuentra inscrito, así mismo a folio 67. Valorados nuevamente los documentos folios 009 comunicaciones de Colciencias de fecha 14-01-2010, suscrita por LUZ STELLA GARCIA, Gerente SICTI y el folio 67 de la misma propuesta, se concluye:

El folio 009 del 14-01-2010 se trata de una comunicación de Colciencias suscrita por la Gerente del SICTI, dirigida al Representante Legal de Redes y Comunicaciones de COLOMBIA –REDCOM Ltda donde informa que realizó la búsqueda de información en:

Aplicativo INSTITULAC – Directorio de Instituciones. Encontrándose el registro de su empresa con información básica.

Aplicativo GrupLAC – registro y clasificación de grupos de investigación: No se encontró registro alguno.

Aplicativo SIGP – Sistema de Gestión de proyectos de investigación: No se encontró registrado ningún proyecto de investigación, innovación o desarrollo tecnológico.

De lo que se concluye que este documento no constituye certificación de estar inscrito en el SNCTI tal como lo afirma la entidad en sus argumentos y menos aplicaba para ser valorado como cumple en el informe de evaluación preliminar requisitos habilitantes de REDCOM LTDA, en donde en la EVALUACION TECNICA ítem 9 dice: “ACREDITACIÓN PROVEEDOR” CUMPLE, cambiándole la denominación al requisito que exigió la misma entidad en el pliego de condiciones del CM-001-FVS-2010, numeral 2.1.

El folio 67 de la propuesta de REDCOM LTDA argumentado como descargo por el FVS para desvirtuar el hallazgo de auditoría, no corresponde a ninguna clase de certificación al SNCTI de Colciencias este documento es de REDCOM y dice “CERTIFICACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS”, documento no pertinente ni conducente e inapropiado para desvirtuar el hallazgo.

Los documentos valorados y los descargos, no desvirtúan el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria en razón a que ninguna de las ofertas cumplió este requisito que era causal de rechazo, tal como así lo exigió la entidad Fondo de Vigilancia y Seguridad en el Pliego de Condiciones del concurso de méritos No. CM-001-FVS-2010, numeral 2.1, .la empresa REDCOM no cumplió este requisito y sin embargo en el informe de evaluación preliminar requisitos habilitantes de REDCOM LTDA, en donde en la EVALUACION TECNICA ítem 9 dice: “ACREDITACIÓN PROVEEDOR” CUMPLE, tratando de darle apariencia de validez al requisito exigido y documento presentado en la propuesta, claramente ilegal, el Fondo de vigilancia lo valoró, lo admitió y lo calificó como CUMPLE, transgrediendo abiertamente los principios generales de la contratación pública de la Ley 80 de 1993: principio de transparencia en especial los literales d) y e) del numeral 5º art.24; artículo 23; e incurso en los numerales 1º y 38 del artículo 34 y numeral 1º artículo 35 de la Ley 734 de 2002.

En consecuencia, este hallazgo administrativo debe integrar el plan de mejoramiento a suscribir con este Organismo de Control, a fin de que no se vuelva a repetir en el futuro este tipo de situaciones.

3.6.3 Contratación Proyecto de Inversión 6049

En el 2010, el FVS suscribió 51 contratos por un valor total de \$19.311.0 millones, de los cuales se seleccionó una muestra de dos (2¹⁸) contratos por valor de \$6.641.2 millones, lo que representa el 1.1% respecto del valor total de contratos suscritos en la vigencia 2010.

Una vez revisada la muestra de contratación de este proyecto de inversión, no se detectaron inconsistencias.

¹⁸ Contratos Nos: 151 de 2008 por \$5.991.2 millones (giros de 2010) y 478 de 2010 por \$650.0 millones (giros de 2010).

3.6.4 Contratación Proyecto de Inversión 6134.

En el 2010, el FVS suscribió 18 contratos por un valor total de \$27.972.4 millones; para la auditoría se seleccionó una muestra de cinco (5¹⁹) contratos por valor de \$19.837.7 millones, lo que representa el 70.9%, respecto del valor total contratado.

Una vez revisada la muestra de contratación de este proyecto de inversión, no se detectaron inconsistencias.

3.7 EVALUACIÓN A LA GESTIÓN AMBIENTAL

3.7.1 Programas de Gestión Ambiental

La información del diagnóstico ambiental, permitió diseñar programas, proyectos y/o acciones que garantizan el uso eficiente de los recursos. El Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá está comprometido con el medio ambiente mediante la planeación de los siguientes programas de gestión; los cuales están en función de los objetivos del PIGA.

La gestión ambiental se enmarca en el proceso y procedimiento del Sistema Integrado de Gestión SIG, con código PC-PC-002 y PC-PD-001 “Procesos y procedimientos vinculados a la Gestión Ambiental del FVS”).

3.7.1.1 *Uso Eficiente de Agua*

Este programa, se extiende a todas las sedes de la entidad, es decir al Edificio Quintana, el Archivo Central y Bodega. El cubrimiento del programa es responsabilidad del Grupo PIGA, con el fin de apoyar la Gestión Ambiental al interior de la entidad, realizar los procesos propios de implementación, control, seguimiento y evaluación del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA, en el marco de los objetivos de ecoeficiencia en cumplimiento del Decreto 456 de Diciembre del 2008. Dar continuidad al programa permanente de capacitación al personal perteneciente al FVS (Funcionarios, contratistas y personal de servicios generales), en temas tales como: calidad del recurso hídrico-energético, manejo y aprovechamiento integral de residuos sólidos, calidad del espacio (auditivo-visual-aire y condiciones ambientales internas); efectuando control, evaluación y seguimiento a los indicadores ambientales y el Sistema Integrado de Gestión (SIG), donde de manera indirecta participa el área de Servicios Administrativos.

¹⁹ Contratos Nos: 0305-02-2007 por \$13.587.3 millones (valor giros de 2010); 0306-02-2007, \$3.647.9 millones (valor giros de 2010); 0202-12-2010, \$600.0 millones (valor giros de 2010); 0494-08-2009, \$949.8 millones (valor giros de 2010) y 620-11-2010, \$1.052.7 millones (valor giros de 2010).

Es importante anotar que los consumos referentes al recurso hídrico son cancelados por la administración del Edificio Quintana, por tal motivo nuestro compromiso es hacer un uso adecuado del recurso, extendiendo prácticas adecuadas, que intervengan con la infraestructura del edificio son decisión de los propietarios de cada piso. Para las demás sedes incluyendo instalaciones propiedad del FVS como CAI, Casas de Justicia y Estaciones de Policía se cancelan por parte de la entidad.

Presupuesto

El presupuesto para la implementación de este programa está bajo el presupuesto total de lo que señala la norma conforme a los establecidos en el Acuerdo 9 del 1990 es su artículo 8º.- *“De la Financiación del Plan de Gestión Ambiental.* En todo caso, la Administración Central y las Entidades contempladas en el Plan que ejecuten Proyectos de Inversión, deberán incluir anualmente una partida entre 0.5% y el 3.0% del valor total del Presupuesto de Inversiones, con destinación especial para Programas y Proyectos de prevención Ambiental.

3.7.1.2 Uso Eficiente de Energía

El cubrimiento del programa de uso eficiente de energía, se aplica a todas las sedes de la entidad, el cubrimiento del programa es responsabilidad del Grupo PIGA, con el fin de apoyar la Gestión Ambiental al interior de la entidad, realizar los procesos propios de implementación, control, seguimiento y evaluación del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA, en el marco de los objetivos de coeficiencia en cumplimiento de la norma mencionad anteriormente. Dar continuidad al programa permanente de capacitación al persona perteneciente al FVS (Funcionarios, contratistas y personal de servicios generales) en los temas del PIGA tales como, calidad del recurso hídrico-energético, manejo y aprovechamiento integral de residuos sólidos, calidad del espacio (auditivo-visual-aire y condiciones ambientales internas); realizar los controles, la evaluación y seguimiento a cada una de las dependencias que hace parte de la entidad y apoyar las acciones propias de la supervisión a la gestión contractual aplicable al FVS.

3.7.1.3 Gestión Integral de los Residuos

El programa, se extiende a todas las sedes de la entidad, es decir al Edificio Quintana, bodega y archivo central, y es responsabilidad del programa es responsabilidad del Grupo PIGA, realizando los procesos propios de implementación, control, seguimiento y evaluación del Plan Institucional de

Gestión Ambiental PIGA, en el marco de los objetivos de ecoeficiencia en cumplimiento del Decreto 456 de Diciembre del 2008. Dar continuidad al programa permanente de capacitación al personal perteneciente al FVS (Funcionarios, contratistas y personal de servicios generales) en los temas del PIGA tales como, calidad del recurso hídrico-energético, manejo y aprovechamiento integral de residuos sólidos, calidad del espacio (auditivo-visual-aire y condiciones ambientales internas); Continuar con el control, la evaluación y seguimiento a los indicadores ambientales de los programas PIGA en la sede principal y para cada una de las dependencias que hace parte de la entidad o adscritas a esta y Apoyar las acciones propias de la supervisión a la gestión contractual aplicable al FVS.

Manejo de residuos peligrosos

La entidad desarrolla las siguientes actividades para el manejo de residuos peligrosos.

- Hacer disposición final adecuada de los residuos peligrosos existentes en la bodega de la entidad.
- Diligenciar los registros de residuos generados en la Sede Principal y Archivo del FVS, para establecer acciones a desarrollar, durante el periodo 2010.
- Sensibilización al buen manejo de residuos.
- Educar fomentando la reutilización de papel y la separación adecuada de residuos en cada una de las áreas de la Sede Principal del FVS, durante el 2010.
- Hacer disposición adecuada de tonners y cartuchos.
- Revisar los registros históricos de factura de Aseo de todas las sedes del FVS e instalaciones (CAI, Casas de Justicia y Estaciones de Policía), para proponer al Comité PIGA acciones encaminadas al uso eficiente del recurso, a partir del periodo 2010.
- Recordar a la MEBOG, la importancia de suministrar la dotación adecuada para el manejo de residuos sólidos en cada una de las Estaciones y CAI (bolsas plásticas de color, papeleras, canecas).

3.7.2 Condiciones Ambientales Internas

El Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá (FVS), desde sus alcances institucionales y misionales implementará el programa de mejoramiento de las

condiciones ambientales internas enfocándose en mejorar las condiciones físicas y locativas de las instalaciones dispuestas para los funcionarios, contratistas y usuarios de la entidad, de acuerdo a las limitaciones señaladas en el capítulo 1 de Descripción Institucional, tal como las condiciones de iluminación, ruido, calidad del aire, confort térmico que permite hacer seguimiento a las condiciones de higiene, salud y ambiente en los puestos de trabajo de los servidores de la SDA.

El cubrimiento del programa, se extiende a todas las sedes de la entidad, es decir al Edificio Quintana, el Archivo Central y Bodega. Los responsables del programa son el Área de Talento Humano, en cabeza del profesional especializado, dos contratistas profesionales dedicadas a bienestar, salud y capacitación y un profesional facultado para la parte presupuestal.

3.7.3 PIGA Y PGA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 456 del 2008, los planes del PIGA, mantienen correspondencia entre este instrumento y el Plan de Gestión Ambiental – PGA del Distrito. El Distrito Capital en el 2003, mediante el decreto 061 se adopta el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital, “con una proyección a 10 años, este Decreto obliga a las diferentes entidades del distrito a crear compromisos dentro de los cuales las instituciones, según su tema o misión particular, establecerán las directrices para el diseño y evolución de los escenarios en los cuales participan como actores institucionales mediante la adopción de sus Planes Institucionales de Gestión Ambiental – PIGA”.

3.7.3.1 Plan de Acción

El plan de acción PIGA del FVS, es formulado anualmente, y contiene cada una de las acciones establecidas en los Programas de Gestión Ambiental de la Entidad; se define claramente la meta, la cual cuenta con un indicador de cumplimiento que evidencia el estado de avance de la misma; también se define el objetivo, indicador de cumplimiento, responsable, tiempo de ejecución y presupuesto asignados para cada una de ellas (Ver anexo13: Compendio de formatos PIGA). El Plan de Acción institucional se diligencia en el formato diseñado por parte de la SDA “Plan de Acción” que se encuentra dentro del compendio de formatos de información y seguimiento PIGA, presentado en el link <http://ambientebogota.gov.co> centro de descargas, y es presentado durante el último mes calendario de cada año, para su respectiva validación y aprobación por parte de la SDA.

3.7.3.2 Seguimiento y Control

El PIGA del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá es formulado cada periodo de Gobierno Distrital y como se señaló en el subcapítulo 5.1 “Verificación” se hace una revisión a los informes periódicamente (Trimestral), con la presencia de la Gestora Ambiental, los responsables del PIGA y el grupo de Sistema Integrado de Gestión (SIG), para ser avalado y enviado con los respectivos avances a la SDA (Ver Fig.9 “Cuadro de informes PIGA a presentar a la Secretaría Distrital de Ambiente”). El documento Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA - contempla en el Decreto 456 de 2008, que debe ser reformulado en cada periodo de Gobierno Distrital.

Dichos informes de Seguimiento y Control son presentados en medio magnético, en el compendio de formatos de información y seguimiento PIGA, diseñado por la SDA. Adicionalmente se anexan documentos de soporte cuando es necesario, los cuales se presentan también en formato digital”.

RECONOCIMIENTOS:

La entidad ha venido participando en los concursos de la Secretaría de Ambiente, obteniendo el reconocimiento por su aporte para la toma de conciencia, mediante la sensibilización, manejo de residuos y el premio por manejo de residuos al interior de la entidad.

**CUADRO 28
ESTADÍSTICA CONSUMO DE ENERGÍA**

CUENTA	AÑO	CONSUMO KW	COSTO \$
299493	2007	5545 Kw	\$ 37.474.060
	2008	5047 Kw	\$ 43.334.750
	2009	5354 Kw	\$ 44.187.760
	2010	5952 Kw	\$ 54.068.560
2597243	2007	20134 Kw	\$ 14.288.598
	2008	42963 Kw	\$ 13.712.062
	2009	44073 Kw	\$ 15.917.376
	2010	42807 Kw	\$ 16.451.368
299499	2007	9060 Kw	\$ 2.790.270
	2008	7464 Kw	\$ 2.337.080
	2009	7736 Kw	\$ 2.799.142
	2010	8491 Kw	\$ 3.264.325
299498	2007	30566 Kw	\$ 8.807.359

	2008	34824 Kw	\$ 11.111.430
	2009	31700 Kw	\$ 11.451.967
	2010	31850 Kw	\$ 12.172.501
299497	2007	9135 Kw	\$ 2.594.550
	2008	7659 Kw	\$ 2.244.815
	2009	5793 Kw	\$ 2.338.145
	2010	6436 Kw	\$ 2.324.701
299496	2007	9135 kw	\$ 2.630.256
	2008	7163 Kw	\$ 2.241.531
	2009	6289 Kw	\$ 2.269.201
	2010	6436 Kw	\$ 2.482.695
299495	2007	3024 Kw	\$ 1.866.080
	2008	6145 Kw	\$ 2.143.621
	2009	5723 Kw	\$ 2.070.035
	2010	5578 Kw	\$ 2.139.602
299491	2007	5906 Kw	\$ 3.208.645
	2008	12690 Kw	\$ 3.373.889
	2009	12415 Kw	\$ 3.769.184
	2010	10529 Kw	\$ 3.367.979
299494	2007	9037 Kw	\$ 2.445.050
	2008	6442 Kw	\$ 2.053.771
	2009	5886 Kw	\$ 2.126.972
	2010	5682 Kw	\$ 2.182.689
3191367	2007	La cuenta se creo en el septiembre de 2009, por lo que para el 2007 y 2008 no se tiene información.	
	2008		
	2009	5481 Kw	\$ 2.133.660
	2010	18804 Kw	\$ 5.855.945
321615	2007	2 Kw	\$ 480
	2008	623 Kw	\$ 169.360
	2009	2934 Kw	\$ 1.174.150
	2010	8245 Kw	\$ 2.545.442

Fuente: Reportes de la entidad.

3.8 EVALUACIÓN A LA GESTIÓN Y RESULTADOS

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de Auditoría Gubernamental Colombianas compatibles con las de General Aceptación, así como con las políticas y los procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá, igualmente en la evaluación integral de la gestión del FVS, se tuvo en cuenta que la misión del Fondo es la de brindar apoyo a las entidades que prestan el servicio de seguridad en Bogotá, en consecuencia se verificó lo correspondiente a la vigencia 2010.

Respecto de la ejecución presupuestal, el FVS contó con un presupuesto inicial de \$277.165.3 millones, el cual fue adicionado²⁰ y reducido²¹ en \$2.077.4 millones y \$5.400.0 millones, respectivamente, obteniendo un presupuesto definitivo del orden de \$273.842.7 millones. De este total, fueron asignados para los grupos de gastos de funcionamiento e inversión recursos del orden de \$5.901.9 millones y \$267.940.8 millones, lo que representó una participación del 2.2% y 97.8%, respectivamente.

Los recursos de Inversión fueron asignados, así: para Inversión Directa \$191.061.1 millones, Reservas Presupuestales \$62.937.5 millones y Pasivos Exigibles \$13.942.2 millones.

A diciembre 31 de 2010, se efectuaron giros por valor de \$158.941.0 millones, que corresponden a una ejecución real del 58.04%.

La entidad durante la vigencia 2010 suscribió 14 Contratos de Comodato (con organismos de la fuerza pública, Secretaría de Gobierno y Secretaría Distrital de Salud) por valor de \$12.466.0 millones y 25 Convenios Interadministrativo de Traspaso por \$2.267.8 millones, suscritos con los Fondos de Desarrollo Local del Distrito Capital.

Respecto del Decreto 546 de 2007, es de anotar que: *“El FVS, hace parte de la comisión intersectorial de Convivencia y Seguridad Ciudadanas del Distrito Capital, como lo establece el Decreto 546 de 2007. Como órgano ejecutor de las*

²⁰ Mediante el Acuerdo No. 23 de diciembre 13 de 2010, la Junta Directiva del FVS efectuó un “...ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C., para la vigencia fiscal 2010, correspondiente a la suscripción del Convenio No. 010000-768-0-2008 por valor de \$2.077.4 millones, celebrado entre la Secretaría Distrital de Hacienda y el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, D.C..”

²¹ Mediante el Decreto No. 528 de diciembre 21 de 2010 “Por el cual se efectúa una reducción en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2010”; Para el caso del FVS la reducción de gastos e inversiones fue del orden de \$5.400.0 millones.

políticas emanadas de la Alcaldía Mayor o de la Secretaría de Gobierno en materia de seguridad y convivencia.

“El FVS (...) realiza en esta comisión ejercicio de gestión de acuerdo con las metas plan de Desarrollo “Bogotá Positiva: Para vivir mejor”. Es decir, el avance y seguimiento a las metas del plan y proyectos que pertenecen al FVS los cuales hacen parte del sector Gobierno, de acuerdo con la circular 007 de abril 24 de 2009 de la Secretaría de Gobierno.

Por lo tanto nosotros no asumimos compromisos de manera directa, debido a que esto es competencia exclusiva de la Secretaría de Gobierno”.

Para la vigencia 2010, el FVS ejecutó 16 proyectos de inversión por valor de \$191.061.1 millones; para adelantar la auditoría se tomaron los cuatro (4) principales proyectos de inversión, que contaron con la mayor participación en el presupuesto asignado en la vigencia, los cuales suman \$155.753.4 millones, que corresponde al 81.5% del total presupuestado

Estos proyectos son: 264 – *“Fortalecimiento integral de la infraestructura física para la policía metropolitana”,* 383 – *“Número único de Seguridad y emergencia NUSE (123)”*, 6049 – *“Fortalecimiento de medios de transporte destinados a la prevención y seguridad”* y 6134 – *“Mejoramiento de programas de vigilancia y comunicaciones para la seguridad de Bogotá, D.C.”*. Del proyecto 264, adicional a los hallazgos que se describen en el componente de contratación, es de mencionar que entre el 28 de marzo y el 4 de abril del presente, la Contraloría de Bogotá, realizó visitas con el propósito de verificar el estado actual y el funcionamiento de los equipamientos a cargo del FVS, según una muestra de 50 CAI de todas las localidades, 5 Estaciones de Policía, 2 Casas de Justicia y 3 instalaciones donde funcionan Inspecciones de Policía, Comisarías de familia y Unidades de Mediación y Conciliación, obteniendo los siguientes resultados de mayor significancia, independientemente si es responsabilidad del FVS o de la Policía Nacional por intermedio de la MEBOG:

Los responsables del mantenimiento, aseveran que el deterioro de las instalaciones y de los muebles, obedece al maltrato de que son objeto, por parte de algunos uniformados o por los detenidos que son conducidos a dichas instalaciones. También se señala, que la situación obedece, a que, de acuerdo a la programación de mantenimientos a los equipamientos que lo requieren, no fueron tenidos en cuenta.

Se observan equipamientos con deficiente mantenimiento en cuanto a pintura de fachadas y de interiores, así como de los muebles y puertas, especialmente de los

CAI, también de las instalaciones eléctricas, de acueducto y sanitarias, situación que genera detrimento para un buen y agradable servicio a la comunidad, así como de la imagen no solo de la Policía sino también del Distrito Capital.

Frente al comportamiento de las metas presupuestales de los proyectos de inversión analizados, se estableció un nivel de cumplimiento de los proyectos analizados en la vigencia 2010 del 53.4%, hecho que afecta la gestión de la entidad e incide directamente en los objetivos, las políticas y programas definidos en el Plan de Desarrollo Bogotá Positiva.

En el proyecto 6049 *“Fortalecimiento de medios de transporte destinados a la prevención y la seguridad”*, El cumplimiento de las metas fue del 64.9% en promedio

Para evaluar la gestión del FVS se realizó el examen de seis variables así:

- Plan de Desarrollo y/o Plan Estratégico y Balance Social
- Contratación
- Presupuesto
- Gestión Ambiental
- Sistema de Control Interno
- Transparencia

La evaluación del Sistema de Control interno - MECI para la vigencia 2010, dio como resultado 3.5, evidenciándose un incremento de 0.25 puntos con respecto al año inmediatamente anterior; lo que ubica en un rango de eficiencia y confianza Regular y un nivel de riesgo en su calidad de Mediano.

Los subsistemas en general evolucionaron en promedio favorablemente, sin embargo este progreso es muy leve, lo anterior por cuanto se observa que aun continúan con deficiencias en los siguientes aspectos:

En el componente de ambiente de control, se tienen dos situaciones a saber; primero: Aunque la entidad cuenta con manuales de procesos y procedimientos debidamente establecidos por actos administrativos, estos no son consultados por los funcionarios de las diferentes dependencias para desarrollar sus actividades cotidianas. Segundo, se siguen evidenciando fallas en el componente administración del riesgo en cuanto al análisis, valoración y administración del riesgo.

Respecto al componente de control de evaluación, no se evidencian planes de mejoramientos por procesos e individuales.

En la contratación suscrita para la vigencia 2010, el FVS acató los principios establecidos en la Constitución y la Ley, salvo los aspectos relacionados con el incumplimiento de las cláusulas contractuales y normatividad aplicada y el incumplimiento de las obligaciones pactadas, según los casos específicos de los cinco (5) hallazgos administrativos, de los cuales dos (2) tienen presunta incidencia disciplinaria.

De acuerdo a estas observaciones, se asignó una calificación a cada variable que compone el conjunto de actividades del proceso administrativo del FVS así:

**CUADRO 29
CONSOLIDACIÓN CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS**

Variables	Calificación	Ponderación %
Plan de Desarrollo y/o Plan Estratégico y Balance Social	22.6	35
Contratación	12.8	20
Presupuesto	13.6	15
Gestión Ambiental	8.0	10
Sistema de Control Interno	7.0	10
Transparencia	7.0	10
SUMATORIA	71.0	100%

Fuente: Aplicación de las normas de auditoría colombianas y de las políticas y procedimientos de la Contraloría de Bogotá, D.C.

CONCEPTO DE GESTIÓN	PUNTUACIÓN
FAVORABLE	Mayor o igual 75
FAVORABLE CON OBSERVACIONES	Menor 75, mayor o igual a 60
DESFAVORABLE	Menor a 60

Con base en la calificación de 71.0, producto del análisis de la información suministrada por la entidad, la aplicación de diversas técnicas de auditoría contempladas en las normas sobre el ejercicio del control fiscal y los resultados del examen, permite conceptuar que la gestión adelantada por el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá FVS, es favorable con observaciones, concepto que se circunscribe a la muestra evaluada por la Contraloría de Bogotá D. C.

3.9. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Dando cumplimiento al proceso auditor y de acuerdo con el programa de auditoria, se procedió a evaluar el componente de Participación Ciudadana del FVS de Vigilancia y Seguridad – FVS - durante la vigencia 2010.

Teniendo en cuenta, el listado suministrado por la entidad durante la vigencia 2010, la entidad atendió 116 PQRs, los que fueron oportunamente remitidos en el formato respectivo de la Contraloría de Bogotá a través del aplicativo SIVICOF en la rendición de la cuenta. De estos, se seleccionaron para la muestra 20, que es el 17% de los que fueron resueltos en su totalidad 12 a los que la entidad dio la respectiva contestación, los otros ocho (8) PQRs tomadas en la muestra, aunque están dirigidos a la entidad, fueron remitidos a los otros entes responsables, sin que el FVS haya dado respuesta al peticionario.

El FVS vincula a la ciudadanía a través de la línea 123, la página Web y la oficina de participación que atiende todas las peticiones, el FVS tiene a su disposición además las líneas telefónicas para atención a la ciudadanía.

En el siguiente cuadro, se registran las peticiones, quejas y reclamos atendidos por el FVS durante la vigencia 2010

CUADRO 29
MUESTRA DE AUDITORIA VIGENCIA 2010

TOTAL DPC RECIBIDOS	PETICIONARIO	ESTADO ACTUAL
29	SOLICITUD DE INFORMACIÓN	FINALIZADOS
77	DERECHO DE PETICION	FINALIZADOS
10	QUEJAS	FINALIZADOS
116		FINALIZADOS

Fuente: Información suministrada por el FVS.

Rendición de cuentas.

La entidad rinde cuentas a través de la Secretaría de Gobierno y la Alcaldía Mayor de Bogotá, con el fin de suministrar información sobre resultados o productos obtenidos en la gestión de la entidad, esto se puede dar mínimo una vez al año o cuando las circunstancias lo requieran, como es el caso de los Comités de Seguridad. Adicionalmente, el FVS vincula a la ciudadanía en el ejercicio del control social, por medio de las resoluciones Nos: 152 y 155 de septiembre de 2008, con las cuales adopta el proceso y procedimiento y reglamenta el trámite de

peticiones, quejas, reclamos, consultas y sugerencias, aplicado a las PQR, se llena un vacío que tenía la entidad en este aspecto.

Se verificó que la comunidad cuenta con mecanismos habilitados para interponer sus inquietudes ante la entidad, tales como: buzón de sugerencias, oficina de PQR-FORMATO 01PQRS - atención personalizada, Línea telefónica 282 82 75, página Web: www.fvs.gov.co link “Sugerencias” y Página Web: www.alcaldiabogota.gov.co link “Quejas y soluciones”, para la intervención de los ciudadanos en la formación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.

De acuerdo a la información suministrada por las Alcaldías Locales, para el año 2010, se realizaron 115 Juntas Zonales de Seguridad y Convivencia en las Localidades con Unidades de Planeación Zonal del Distrito (UPZ), como se relaciona en el siguiente cuadro.

CUADRO 30
JUNTAS ZONALES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA POR LOCALIDAD

NOMBRE LOCALIDADES	No. JZS REALIZADAS EN 2010
Usaquén	4
Chapinero	3
Santa fe	2
San Cristóbal	6
Usme	1
Tunjuelito	6
Bosa	4
Kennedy	8
Fontibón	8
Engativá	11
Suba	2
Barrios unidos	15
Teusaquillo	6
Mártires	9
Antonio Nariño	12
Puente Aranda	5
Candelaria	1
Rafael Uribe	6
Ciudad Bolívar	6

TOTAL	115
--------------	------------

Fuente: Coordinador Proyecto No.265 – FVS.

En las Juntas Zonales de Seguridad realizadas en el año 2010, fue amplia la participación de la comunidad de las localidades del Distrito, representada principalmente por las asociaciones, organizaciones y/o agremiaciones. Entre éstas se encuentran: Juntas de Acción Comunal, organizaciones comunitarias, líderes de Frentes de Seguridad, líderes sociales, Asojuntas, Asobel, Asociación Emprende, Fundación Cidie, UTEM, Pastoral Social, Fundación GES; Consejo de Administración U-13 Metrópolis, Asociación Vecinos Parque Galerías.

También han participado organizaciones y fundaciones como: Fundación Juan Manuel Bermúdez, Corporación Opción Legal, Defensa Civil, Juntas de Acción Local y Comités de Derechos Humanos.

Del sector privado se pueden identificar la participación de comerciantes sin agremiación y/o asociaciones de industriales, dependencias de Seguridad de Organizaciones o Centros de Comercio como: Seguridad de CAFAM, Hotel Estelar La Feria, Corferias, Teatro Colsubsidio Roberto Arias Pérez, Fundación Universitaria Panamericana, Centro Comercial Galerías, Parque Metropolitano Simón Bolívar, Corporación Tecnológica De Bogotá, etc.

De las Instituciones Distritales han estado presentes: Secretaria Distrital de Gobierno, FVS de Vigilancia y Seguridad – FVS – con los proyectos: 402 “Prevención de conflictos urbanos, las violencias y el delito”, cuyo presupuesto para la vigencia 2010 fue de \$5.673.3 millones, de lo que se ejecutó el 88.9% (\$5.044.8 millones) y el 265 – “Consolidación del sistema distrital para la gestión pública de la convivencia y seguridad ciudadana”, cuyo presupuesto para la vigencia 2010 fue de \$ 6.026.0 millones, de lo que se ejecutó el 97.2%(\$5.856.4 millones), Personería de Bogotá, Plan Integral de Seguridad, Casas de Justicia, DPAE-FOPAE; Secretaria Distrital de Movilidad; Secretaria Distrital de Ambiente; Secretaria Distrital de Integración Social; Secretaria Distrital de Hábitat; Secretaria General de Inspecciones; Policía Nacional; Ejército Nacional; Hospitales Locales; IPES; IDPAC; Direcciones Locales de Educación; IDU; DAS; UAESP; Unidad Administrativa de Mantenimiento Vial; Aseo Capital; Instituto Colombiano de Bienestar Familiar; Jardín Botánico de Bogotá; IDIPRON; Ciudad Limpia; Acueducto, entre otros.

Los coordinadores locales de seguridad – CLS- han sido contratados con el fin de apoyar a las 20 localidades a través de acciones de asistencia y acompañamiento técnico en la gestión pública de la seguridad y la convivencia. En cumplimiento de una de sus obligaciones contractuales, los coordinadores locales de seguridad hacen la secretaría técnica de las Juntas Zonales de Seguridad y Convivencia, lo

cual implica la convocatoria a las juntas, la elaboración de las actas y el seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos por las diferentes entidades que participan en las Juntas Zonales como respuesta a las demandas de la ciudadanía.

De igual manera, los asesores en seguridad y convivencia del G-10 y los Coordinadores Interlocales de las Zonas de Atención Integral en Convivencia y Seguridad Ciudadana, participan en tareas de atención a la comunidad y en la gestión de los compromisos adquiridos en las Juntas Zonales y que son competencia directa de la Secretaría de Gobierno.

Por otra parte, se ha brindado el acompañamiento de gestores de convivencia de la Secretaría de Gobierno y de guías ciudadanos de Misión Bogotá, cuya colaboración se ha gestionado con el Instituto para la Economía Social IPES. Se ha provisto para el desarrollo de las Juntas Zonales de Seguridad: volantes, afiches, plegables y refrigerios para los participantes.

Con el fin de dinamizar la gestión de la información que se produce en el desarrollo de las Juntas Zonales, el Sector Gobierno a través del Proyecto No. 265 “Consolidación del sistema distrital para la gestión pública de la convivencia y seguridad ciudadana” del FVS de Vigilancia y Seguridad – FVS - , ha colocado a disposición de los Coordinadores Locales de Seguridad, inicialmente, un Sistema de Monitoreo Local de Seguridad y Convivencia que les facilita la caracterización y el diagnóstico tanto a nivel de Localidades como de Unidades de Planeación Zona – UPZ y además les permite:

- 1.- Programar Agenda de las Juntas Zonales.
- 2.- Creación de lista de asistentes
- 3.- Crear la temática a tratar en las Juntas Zonales
- 4.- Relacionar los asistentes convocados a la Junta
- 5.- Coordinar la Logística para el desarrollo de la Junta
- 6.- Identificar las situaciones que comprometen la seguridad y convivencia ciudadana
- 7.- Realizar seguimiento a los compromisos establecidos en las Juntas
- 8.- Conformará entre los asistentes a las Juntas los comités de seguimiento
- 9.- Elaborar el acta de las juntas
- 10.- Preparar Informes
- 11.- Generar reportes de información relacionada con las Juntas Zonales.

3.9.2. Derechos de Petición Recibidos

Los DPC Nos: 1044-10 y 41-11, al igual que las copias de derechos de petición (denominadas AZ) números: AZ-609-10 y AZ-557-10 tratan sobre irregularidades en la contratación del FVS en la vigencia 2010; así mismo, el AZ-683-09 trata sobre el Contrato No. 569 de 2009.

De otra parte, el DPC 722-10, trata sobre el cumplimiento de la Resolución 305 de 2008, relacionada con la implementación de controles y dominios del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información SGSI y del modelo PESI Plan Estratégico de Sistemas.

A continuación se presentan los resultados obtenidos en la revisión y análisis de estos DPC y AZ:

3.9.2.1 DPC 722-10, invocado por un anónimo, solicita el seguimiento que se ha hecho a las entidades Distritales sobre la implementación de la Resolución No.305 de 2008.

Con respecto al **DPC-722-10** Anónimo, que solicita el seguimiento a la Implementación de la Resolución No 305 de 2008 relacionado con la “Implementación de controles y dominios del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información SGSI y del modelo PESI Plan Estratégico de Sistemas de la entidad, con base en los lineamientos emitidos por la Comisión Distrital de Sistemas en dicha resolución, como órgano rector de políticas de sistematización, de tecnologías de información y de las comunicaciones TICs” que deben ser adoptadas por las entidades, organismos y órganos de control del Distrito capital, se solicitó por medio del radicado No **2011ER3603** con fecha marzo 15 de 2011, adjuntar las resoluciones que se adoptaron en la entidad para la implementación del **PESI** (Plan Estratégico de Sistemas), Comité de Seguridad de la Información **CSI**, y el **SGSI** (Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información), se realizaron dos (2) acciones por parte de la Contraloría para verificar su cumplimiento, un Acta de Visita administrativa realizada a la oficina de Sistemas y Comunicaciones el día 11 de marzo de 2011, y el oficio de solicitud de cumplimiento de la resolución 305/2008 radicado No **2011ER3603**, concluyéndose, que la entidad, ha cumplido con lo requerido por la Comisión Distrital de Sistemas CDS para conformar el comité de seguridad de la información y la definición del PESI y de las políticas en materia de seguridad de la información(definidas en el anexo No 6, Normas Técnicas y Especificaciones Técnicas para contratar la Consultoría de Seguridad de la Información en el FVS de Bogotá). Lo anterior observando las normas técnicas NTC-27001 y 27002. Se aclara que la entidad No ha realizado la implementación de de controles y dominios de su Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información SGSI, toda vez que esto depende de la capacidad o recursos que disponga cada una de las

entidades para llevarlo a cabo. Se radica el informe técnico en la Dirección Sector Gobierno junto con los soportes suministrados por el FVS, para los fines pertinentes.

3.9.2.2 Los DPC- 1044-10, AZ-609-10 y AZ-557-10 por ser del mismo tema se presentan en un solo numeral, así:

Todos contienen manifestaciones por hechos irregulares en el proceso de licitación L.P. 05-FV-2010 al FVS de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, D.C., con copia a la Contraloría de Bogotá, D.C., donde en todas y cada una de ellas expresa el peticionario:

1º. Que la capacidad financiera y experiencia en términos y parámetros exigidos por el FVS son similares a los presentados por la firma Castell Camel Ltda; deviniendo en un presunto favorecimiento hacia esta firma.

Este ente de Control Fiscal a través del equipo de auditoría ante el FVS de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, D.C, procedió a revisar los documentos del proceso de la licitación Pública No.05 de 2010, en este contexto se verificó, en el pliego de condiciones definitivos las exigencias y requisitos, así:

“Numeral 3.2 DOCUMENTOS DE REVISIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

3.2.1.1. Indicadores Financieros y Técnicos:

<i>Patrimonio</i>	<i>378 puntos</i>
<i>Liquidez</i>	<i>200 puntos</i>
<i>Endeudamiento</i>	<i>150 puntos</i>

3.3. EXPERIENCIA GENERAL: 350 puntos

Se tomará de la puntuación obtenida como experiencia probable del RUP, la cual debe ser de 350 puntos.

3.3.1. EXPERIENCIA ESPECÌFICA: (Pliego definitivo L.P. 05-FVS 2010)

En cuanto a este punto manifiesta el peticionario: “(...) Si bien la sumatoria del monto de las obras del ítem 3 están algo por debajo del 40% requerido es obvio que estas tuvieron adiciones que dan el cumplimiento del monto (anexo copia simple del certificado de inscripción en el registro de proponentes).

- IDONEIDAD EN CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES EN GENERAL: Máximo cuatro (4) contratos suscritos con entidades públicas. Terminados en los últimos cinco (5) años que sumen el 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales vigentes, cuya sumatoria de área construida sea igual o superior a 30.000 m2 que corresponda al proyecto nueva sede del comando para la Policía Metropolitana de Bogotá, con las siguientes condiciones:*

- i. Construcción de edificaciones nuevas de dos o más pisos*

- ii. *El uso final de la edificación deberá ser institucional y público.*
- iii. *Se debe entregar certificación, copia del contrato y acta de terminación y/o recibo final de obra.*
- iv. *Las condiciones mínimas de cada contrato para ser tenido en cuenta son: valor mínimo de la obra 15.000 SMMLV y área construida mínimo 7.500 m².*
- *IDONEIDAD EN LA EJECUCION DE CONTRATOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES SUSCRITOS CON ENTIDADES QUE PERTENEZCAN A LA FUERZA PÚBLICA:*

Tres (3) contratos de construcción de edificaciones de dos (2) o más pisos terminados dentro de los dos años anteriores al cierre de la presente licitación, suscritos con entidades pertenecientes a la fuerza pública, cuya sumatoria del valor final de los trabajos ejecutados no sea inferior al 40% del presupuesto oficial de la presente licitación expresado en SMMLV. Las condiciones mínimas de cada contrato para ser tenido en cuenta son: área construida mínima 7.500m².

Mediante Adenda No.1 al Pliego de Condiciones modificaron la experiencia específica

- *IDONEIDAD EN LA EJECUCION DE CONTRATOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES SUSCRITOS CON ENTIDADES QUE PERTENEZCAN A LA FUERZA PÚBLICA:*

Máximo tres (3) contratos de construcción de edificaciones de dos (2) o más pisos, ejecutados dentro de los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, suscritos con entidades pertenecientes a la fuerza pública o con entidades que hayan contratado obra pública cuyo usuario final sea la fuerza pública, cuya sumatoria no sea inferior al 40% del presupuesto oficial de la presente licitación expresado en SMMLV. y cuya área mínima de construcción sea de 7.500 m².

Nota. En caso de Consorcio o Unión Temporal los integrantes deben cumplir como mínimo con el porcentaje que corresponda al porcentaje de participación dentro de la asociación

Los indicadores financieros y técnicos fueron verificados en la oferta y en el RUP del oferente Castell Camel y efectivamente concuerdan, pero resulta improbable que la entidad haya ajustado estos indicadores para esta firma, con el fin de favorecerlos.

2º. Manifiesta el peticionario que : “Llama la atención que el Pliego de Condiciones no dé una mayor valoración a las empresas que por seriedad, cumplimiento y buen desempeño dentro de la ejecución de sus contratos no presenten multas, factor que fue eliminado de los Prepliegos y esto ocasionado que en el mismo certificado encontramos que la empresa Castell Camel Ltda. Presenta una multa por la Dirección General de Sanidad Militar (RUP página 5)”.

Si bien es cierto, el FVS en los Prepliegos estableció en el numeral 3.2.2.3 “(...) calificación cumplimiento de contratos anteriores. Para el análisis de cumplimiento de contratos anteriores se tendrá en cuenta las multas y las sanciones impuestas dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la siguiente manera:

<i>No registra multa y/o sanción</i>	<i>100 puntos</i>
<i>El valor de la multa y/o sanción es hasta el 2% del valor total de la propuesta</i>	<i>50 puntos</i>
<i>El valor de la multa y/o sanción es superior al 2% hasta el 10% del valor total de la propuesta</i>	<i>25 puntos</i>
<i>El valor de la multa y/o sanción es superior al 10% del valor total de la propuesta”</i>	<i>0 puntos</i>

Es cierto, que este requisito fue concebido por el FVS en los Prepliegos tal como se describió anteriormente y eliminado del pliego de condiciones oficial, no obstante, no se puede evidenciar la correspondencia directa que haya tenido la eliminación de este requisito con la multa registrada en el RUP de la firma Castell Camel S.A, en razón a que aún no había presentado su propuesta.

Los hechos irregulares del proceso de licitación L.P. 05-FVS-2010 fueron dados a conocer a la Personería de Bogotá, D.C; por ser de su competencia, del cual se recibió respuesta sin que se pronunciaran al respecto.

3.9.2.3 DPC-41-11, peticionario MANUEL RESTREPO GÓMEZ, presuntas irregularidades en la adjudicación de la subasta Inversa Electrónica No.SIE49FVS2010.

3.9.2.3.1 Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria

El FVS de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, D.C. no publicó el informe final de verificación de requisitos habilitantes limitando la información del proceso, en donde los oferentes determinarían si su propuesta fue habilitada o no para participar en la subasta inversa electrónica. Este hecho se evidencia en el portal único de contratación a la vista, donde se observan las publicaciones de los actos y documentos del proceso de la Subasta Inversa Electrónica SIE – 49 – FVS – 2010, en el cual en la etapa de “Estudio de Requisitos Habilitantes” a parece sin registrar dato alguno, dice “No Registrada”.

De otra parte, en la Resolución de Adjudicación de la Subasta Inversa Electrónica SIE 49 FVS 2010 No. 1100 del 29 de diciembre de 2010 en los folios 224 y 225 de la carpeta original la entidad señala:

“(....)

Que de acuerdo a lo autorizado en el artículo 90 del Decreto 2474 de 2008 el cual señala la adjudicación con oferta única y atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la ley, las condiciones que aseguren una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad....”

El FVS de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, D.C., adjudicó la Subasta Inversa Electrónica SIE 49 FVS 2010 de acuerdo con lo estipulado en el artículo 90 del Decreto 2474 de 2008, que dispone:

*Artículo 90.- ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA. Sin perjuicio de las disposiciones especiales en materia de subasta inversa, la entidad podrá adjudicar el contrato cuando **sólo se haya presentado una propuesta**, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones. (Subrayado fuera de texto).*

El presente artículo aplica como expresamente lo dice la norma cuando sólo se haya presentado una oferta y al proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE 49 FVS 2010 se presentaron dos (2) ofertas, las de las firmas RG COMERCIAL S.A. y C.I. HYM SUPPLY, conllevando indebida aplicación de esta norma para el presente caso, falsa motivación en el acto administrativo de adjudicación y violación al principio de selección objetiva.

Se observa que en el proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE 49 FVS 2010, no se garantizó la pluralidad de oferentes tal como lo señala el artículo 22 del Decreto 2474 de 2008, figura que por su propia naturaleza exige la pluralidad de oferentes, por consiguiente se afecta la legalidad del acto de adjudicación.

El presente hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria fue comunicado al FVS de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, D.C., y recibida respuesta con radicado 201134010 de fecha 15-03-2011, que explica el párrafo segundo del requerimiento anexando la documentación; las otras irregularidades no fueron contestadas y por consiguiente no desvirtuadas, ratificando el presente hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Las irregularidades observadas en el proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE 49 FVS 2010, comportan vulneración a lo prescrito en los artículos 23; numerales 2º y 3º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993; inciso primero y párrafo 1 del artículo 5º Ley 1150 de 2007; artículos 10, 18 y 22 del Decreto 2474 de 2008, irregularidades en la motivación de la Resolución No.1100 del 29 de diciembre de

2010 y aplicación indebida del artículo 90 del Decreto 2474 de 2008, incurso en lo establecido en el numeral 31 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002.

Las anomalías presentadas en el proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE 49 FVS 2010 posiblemente, se han ocasionado por incumplimiento e indebida aplicación de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, y la jurisprudencia vigente al respecto.

Esta situación puede devenir en acciones judiciales en contra de la entidad.

Análisis y valoración de la respuesta: Una vez analizada y valorada la respuesta dada por el FVS, se confirma el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, en atención a las siguientes consideraciones:

En reunión de mesa de trabajo el 17 de mayo de 2011, entre los directivos del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, D.C., los directivos de la Dirección de Gobierno y el equipo de auditoría ante el sujeto de control, se decidió recibir nuevos argumentos y pruebas a la entidad y analizar el artículo 90 del decreto 2474 de 2008 por el cual adjudicó la Subasta Inversa 49 de 2010. La entidad radicó nueva respuesta mediante comunicación 2011EE1981 de fecha 18-05-2011 no allegando nuevos documentos a este hallazgo, por consiguiente se valora de acuerdo con lo expresado en esta nueva respuesta.

La entidad manifiesta en su nueva respuesta que: “(...) si bien se presentaron dos ofertas las de RG Comercial y CyM SUPPLY, la única oferta hábil que cumplió con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones fue la que resultó adjudicataria, por ser además la que satisfacía los requerimientos del FVS, pues el artículo 90 ya mencionado establece como requisitos para adjudicar con una oferta única: Que sea la única hábil por cumplir con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones...” .

Para este ente de control Fiscal lo ordenado en el artículo 90 del Decreto 2474 de 2008, que a la letra dice:

Artículo 90.- ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA. Sin perjuicio de las disposiciones especiales en materia de subasta inversa, la entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una propuesta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones. (Subrayado fuera de texto).

Aplica cuando sólo se haya presenta una propuesta y esta a su vez cumpla con los requisitos habilitantes, y no como erróneamente lo interpretó y así lo aplicó la

entidad, que es para adjudicar cuando la única oferta hábil cumpla con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones; dándole una interpretación errónea a la norma cuando su texto literal es expreso y claro no da a otra interpretación, aplica para cuando sólo se haya presentado una propuesta y esta (la propuesta UNICA) cumpla los requisitos habilitantes exigidos, en el caso que nos ocupa Subasta Inversa Electrónica SIE – 49 – FVS – 2010 se presentaron al proceso dos (2) ofertas o propuestas, las de las firmas RG COMERCIAL S.A. y C.I. HYM SUPPLY, evidenciándose indebida aplicación de esta norma para el presente caso y falsa motivación en el acto administrativo de adjudicación Resolución No. 1100 del 29 de diciembre de 2010 que obra a folios 224 y 225 de la Carpeta Original de la Subasta SIE 49 FVS 2010 y violación al principio de selección objetiva. Por consiguiente se ratifica el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

En consecuencia, este hallazgo administrativo debe integrar el plan de mejoramiento a suscribir con este Organismo de Control, a fin de que no se vuelva a repetir en el futuro este tipo de situaciones.

3.9.3. Copias de derechos de Petición

3.9.3.1 AZ 683/09.

3.9.3.1.1²² Hallazgo administrativo.

3.10 FUNCIONES DE ADVERTENCIA Y/O PRONUNCIAMIENTOS

Producto del análisis de políticas públicas bajo la responsabilidad del Fondo de Vigilancia y Seguridad y de la evaluación fiscal, para la vigencia 2010, este ente de control hizo seguimiento a los siguientes pronunciamientos y controles de advertencia:

- 10000 - 18820 de septiembre 23 de 2010. Presuntas irregularidades en el proceso licitatorio LP-09 de 2010 para contratar el sistema integrado de video vigilancia.

La Contraloría de Bogotá, efectuó función de advertencia con fecha 23-09-2010 al Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, D.C., donde manifestó presuntas irregularidades en el proceso licitatorio L.P. 09-FVS – 2010 realizado por el Fondo de Vigilancia y Seguridad, el cual tienen por objeto “ *Contratar el suministro, instalación, montaje, prueba, puesta en marcha, garantía y mantenimiento del*

²² Este hallazgo administrativo se retira del informe final, por cuanto se aceptó la respuesta del FVS.

sistema integrado de video vigilancia lo cual comprende video y control en tiempo real e involucra equipos activos y pasivos, destinados a la seguridad y vigilancia del distrito capital y sus fronteras”. Que integra los subsistemas descritos en el acápite de ALCANCE.

La Función de advertencia determinó sobreestimación en los costos en los estudios previos hasta en un 224.5% de diferencia, en los postes de concreto junto con su instalación por un valor de \$14.992.393.94. Concluyo que las cotizaciones realizadas para los diferentes subsistemas como son fronteras y colegios son ambiguas, pues presentan valores diferentes para elementos que contienen las mismas características técnicas.

Se efecto seguimiento a los hechos, así:

Estudio de los pliegos de condiciones de la L.P. 09-FVS-2010 donde se detectó que el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, D.C., para determinar el presupuesto oficial de la Licitación no realizó análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems para los sistemas CCTV (Circuito Cerrado de Televisión) para puntos remotos específicamente puntos de frontera y colegios, circunstancia que se evidenció en la Auditoría al seguimiento de la función de advertencia, tal como se indica:

Mediante las comunicaciones dirigidas al Gerente del FVS números: 1153-47 del 11.03.11 se solicitó anexar el presupuesto general de precios unitarios discriminado por ítems para el contrato No. 620-2010, se recibió respuesta mediante comunicación No. AS-2486-11 fecha 16.03.11 donde no especificaron precios unitarios.

Nuevamente mediante comunicación No. 1153-55 del 17.03.11, se solicitó el presupuesto general y análisis de precios unitarios discriminado por ítems, en lo que corresponde al subsistema de fronteras y colegios, precisando análisis de precios unitarios de postes, valor de obras civiles, excavaciones, canalización y todos los componentes, recibiendo respuesta ASC-2519-2011 del 23.03.11 donde en el Anexo No. 2 “Estudio de mercado” se evidencian los precios cotizados por ETB, UNE y el valor promedio entre ellos extractado por el FVS, estos valores promedio son los que rigen la licitación pública 05-2010 y el contrato 620-2010.

En diligencia de Visita Administrativa el día 29.03.11 se preguntó por los análisis de precios unitarios que dieron lugar al precio total de poste de concreto y canalización para puntos de frontera y puntos de colegio, contestando de parte del FVS . *“(…) que solo se estipularon valores globales integrales en muchos de los ítems particularmente el que tiene que ver con postes, es decir, las solicitudes que se hicieron a algunas firmas para la determinación de precios indicaban el*

poste junto con todos los accesorios y actividades para la función de video vigilancia...” PREGUNTA: Con base en qué especificaciones técnicas se hicieron los requerimientos de cotización para los ítems de poste en concreto y canalización en los puntos de frontera y colegios, se le solicita detallar y precisar cada uno de los componentes y actividades con sus costos unitarios, anexar documentos pertinentes. CONTESTO.- Desconozco, yo no hice los requerimientos. PREGUNTA.- Sírvase manifestar, si esta a su alcance, solicitar al contratista especificar los precios unitarios de los postes de colegios y los postes de fronteras con todos y cada uno de sus accesorios, elementos, actividades (canalización) y obras civiles, para la ejecución del contrato No. 620 de 2010, para ser allegado a la Contraloría de Bogotá, D.C., en aras de aclarar el sobre costo determinado por la Contraloría de Bogotá, D.C., en la Función de Advertencia de fecha 2010-09-23. CONTESTO.- Si está a mi alcance hacer esta solicitud a través del Gerente del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, D.C.,

El FVS allega mediante oficio ASC-2542-11 de fecha 01-04-11 respuesta de la firma VERYTEL, donde manifiestan que la naturaleza del contrato No. 620-2010 impide determinar “ los precios unitarios de cada uno de los componentes, accesorios, actividades de canalización, obras civiles, postes y su instalación en fronteras, por las razones que paso a explicar:

1. El precio del contrato está determinado por un valor total fijo para los bienes y servicios destinados al cumplimiento del objeto contenido en la cláusula primera del mismo.
2. Cada intervención en terreno es diferente según características de diseño, topográficas y técnicas.
3. La asunción de riesgos para nuestra empresa es “a todo costo”.
4. La obtención de todos y cada uno de los permisos autorizaciones, trámites administrativos asociados a la intervención en espacio público que impactan directamente el costo en cada frente de trabajo difieren entre sí.
- 5 Nótese como VERYTEL S.A. oferta “en firme, de forma irrevocable y como precio único con destino a la celebración del contrato” el valor total fijo de \$30.924.895.880,00.

De las pruebas practicadas se concluye:

1º Que el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, D.C., omitió elaborar estudio de análisis de precios unitarios APU para determinar el presupuesto oficial de la Licitación Pública LP- 09-FVS-2010.

2º. Falta de definición de un diseño técnico de obras, actividades y presupuesto claro y completo del sistema específicamente para el sistema CCTV, puntos de

fronteras y colegios, para solicitar cotizaciones y determinar si el precio del ítem era real al que rige el mercado, en aras de proteger el patrimonio público.

3º. El presupuesto oficial de la licitación L.P. 009-FVS-2010 fue elaborado con valores promedios y un valor global para el contrato. Para una justa ejecución del proceso se requiere la intervención de los precios unitarios que determinen los precios detallados por ítems con la realidad del mercado y así mismo se evidencie la eficiencia en la inversión de estos recursos.

- 10000 - 21502 de diciembre 7 de 2009. *“Presunta deficiencia en el recaudo de la contribución del 5% de contratos de obra pública”*. 10000 – 14468 de agosto 21 de 2009. *“Pronunciamiento por los riesgos presupuestales y financieros del Fondo de Vigilancia y Seguridad ante la extinción de la Ley 1106 de 2006.”*

En relación con la deficiencia en el recaudo de la contribución del 5% de los contratos de obra pública, el FVS determinó cuatro (4)²³ acciones correctivas en el Hallazgo Administrativo número 3.5.1.1 (Plan de Mejoramiento, vigencia 2009), las cuales atienden lo solicitado en los numerales 2 y 3 de la Función de Advertencia 10000 – 21502 de diciembre 7 de 2009, consistentes en realizar circularizaciones periódicas a todas las entidades distritales, igualmente, diseñó y ejecutó un sistema de información centralizado para el manejo y control del recaudo del 5%, en el que se llevan los registros por entidad, por contrato de obra pública, los valores consignados y pendientes de pago.

De otra parte, es de anotar que el FVS durante las vigencias 2009 y 2010 presentó mayores valores recaudados, del orden de \$11.489.6 millones y \$12.306.9 millones, respectivamente, respecto de lo presupuestado. En consecuencia, este Organismo de Control cierra la Función de Advertencia *“Presunta deficiencia en el recaudo de la contribución del 5% de contratos de obra pública”*, suscrita con el Oficio 10000 – 21502 de diciembre 7 de 2009, radicación número 200978445.

Respecto del Pronunciamiento por los riesgos presupuestales y financieros del FVS, es de anotar, que con la expedición de la Ley 1421 del 21 de diciembre de 2010, por medio de la cual se prórroga por un periodo de cuatro (4) años, la Ley 418 de 1997, “prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006”, se da cumplimiento a lo requerido en el citado pronunciamiento, en

²³ “1. Solicitar a las entidades distritales cumplimiento de la Ley 1106 de 2006 y el Decreto 857 de 1988. 2. Enviar comunicaciones reiterando a las diferentes entidades distritales que hicieron caso omiso del envío de la información requerida en las circularizaciones. 3. Informar de estas omisiones a las entidades de control Personería de Bogotá y Contraloría Distrital. 4. Designar un responsable que diseñe y ejecute un sistema de información centralizada, respecto de la contratación previstas por las entidades y la proyección de recaudo, quien tendrá a su cargo gestionar el recaudo efectivo por cualquiera de los mecanismos establecidos en la ley”.

consecuencia, este Organismo de Control cierra el *“Pronunciamiento por los riesgos presupuestales y financieros del Fondo de Vigilancia y Seguridad ante la extinción de la Ley 1106 de 2006”*, suscrito mediante el Oficio 10000 – 14468 de agosto 21 de 2009, radicación número 200955694, toda vez que con la expedición de la citada ley se establece el marco legal para el recaudo de la contribución del 5% por un periodo de cuatro (4) años.

- 35000-14562 del 17 de agosto de 2004. Contrato de comodato 007 de 1997. Salvoconducto vencido de armas del Concejo

Este organismo de control verificó que el FVS ha gestionado ante la Jefatura del Departamento Control Comercio de Armas del Ministerio de Defensa²⁴ *“la exclusión de dos armas que se encuentran registradas a nombre de esta entidad en esa Jefatura”*, revólveres identificados con los números: IM4612H (*“toda vez que el mismo no es propiedad del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, D.C.”*); IM4173H, (*“teniendo en cuenta que el día 31 de julio de 1992 fue objeto de decomiso por parte de la Policía Metropolitana de Bogotá del sector de Kennedy”*).

En relación con los ocho (8)²⁵ revólveres decomisados y/o hurtados fueron dados de baja definitiva, según Resolución No. 321 de diciembre 29 de 2008; igualmente, el FVS solicitó al Departamento Control Comercio de Armas del Ministerio de Defensa (Oficio con radicación número 2009EE687 de febrero 11 de 2009).

En consecuencia, el trámite final que falta por darse, es que el Departamento Control Comercio de Armas del Ministerio de Defensa, se pronuncie, comunicando que las armas citadas han sido descargadas de sus registros y proceda a expedir el respectivo paz y salvo y/o la certificación.

- **35000-16144 del 19 de julio de 2005(Alerta Fiscal) y el Control de advertencia numero 35000-5284 del 18 de marzo de 2009.**

La Alerta Fiscal No 35000-16144 y el control de advertencia No 35000-5284, relacionados con irregularidades en la construcción y puesta en marcha de la Estación de Policía de Ciudad Bolívar, no presentan avance después de la última evaluación (Auditoria regular vigencia 2009), en la cual se determinó que el FVS adelantó conciliación prejudicial con LIBERTY SEGUROS (Contratista contrato

²⁴ Mediante Oficio OB-495, suscrito por la Subgerencia Administrativa y Financiera, de noviembre 24 de 2010, radicación número 2010EE4123, dirigido al Jefe del Departamento Control Comercio de Armas, Ministerio de Defensa.

²⁵ Revólveres números: IM9019G, IM9182G, IM4886H, IM4907H, IM4173H, IM4633H, IM4751H, IM3401H.

No 1509 de 2004), ante la Procuraduría 56, el FVS está a la espera del Fallo respectivo de los tribunales.

El avance de ejecución de las acciones comprometidas por el FVS, es del 70%. Por lo anterior, la Alerta Fiscal y el Control de advertencia, quedan abiertos

- 35000–0454 del 15 de Enero de 2008

Con respecto al Control de Advertencia No 35000 – 0454 del 15 de Enero de 2008 relacionado con “Deficiencias en la ejecución del convenio administrativo suscrito entre el Fondo de Vigilancia y Seguridad y el Fondo Rotatorio de la Policía para el Diseño, Adquisición e Instalación de Equipos para la Implementación de un Plan de Inteligencia Policial”, el ente de control, mediante memorando radicado No 2011ER1657 con fecha 14-02-2011 solicitó al Coordinador de Sistemas y Comunicaciones del FVS certificación del funcionamiento del equipo en mención, para cumplir con la acción correctiva en el sentido de solicitar el certificado de conformidad de los equipos que adquiriera, por parte de un organismo certificador aprobado por la superintendencia de Industria y Comercio. El FVS mediante memorando ASC-2546-2011 con fecha 01 de Abril de 2011 anexa Acta de Visita de verificación, compromisos reserva y fotografías equipos en funcionamiento, y resalta que durante la visita realizada por ellos (el subrayado es nuestro) “se pudo constatar y verificar el uso y utilización de los equipos mencionados” (Ibídem). Se anexa Memorando en mención. Para la Contraloría, la acción de mejoramiento queda abierta, en virtud de que esta situación a la fecha se encuentra en curso en la Dirección de Responsabilidad Fiscal donde se resolverá y presentará el resultado de la presunta irregularidad.

3.11 REVISIÓN DE LA CUENTA

Revisada la cuenta anual, remitida por el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, correspondiente a la vigencia fiscal 2010, se observó que fue presentada de acuerdo a los términos, forma y contenido establecidos en la normatividad vigente.

4 ANEXOS

4.1 CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS

(Millones de \$)

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACIÓN
ADMINISTRATIVOS	31	N.A	<p>-Control Interno: 3.2.2.1.1</p> <p>-Estados Contables: 3.4.1.1.1, 3.4.1.1.2, 3.4.1.1.3, 3.4.1.1.4, 3.4.1.1.7, 3.4.1.1.8, 3.4.1.1.9, 3.4.1.1.10, 3.4.1.1.11, 3.4.1.1.12, 3.4.1.1.13, 3.4.1.1.14, 3.4.1.1.15, 3.4.1.1.16, 3.4.1.1.17, 3.4.1.1.18, 3.4.1.1.19, 3.4.1.1.20, 3.4.1.1.21, 3.4.1.1.22, 3.4.2.1 y 3.4.2.2</p> <p>Presupuesto: 3.5.2.6.1* y 3.5.2.7.1</p> <p>Contratación: 3.6.1.1, 3.6.1.2, 3.6.1.3*, 3.6.1.4 y 3.6.2.1.</p> <p>Participación Ciudadana: 3.9.2.3.1.</p>
CON INCIDENCIA FISCAL	1	\$27.8	3.4.1.1.9
CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA	5	NA	3.4.1.1.9, 3.6.1.1, 3.6.1.2, 3.6.2.1 y 3.9.2.3.1.
CON INCIDENCIA PENAL	-	NA	

NA: No aplica.

Nota: Los hallazgos administrativos representan el total de hallazgos de la auditoría; es decir, incluye fiscales, disciplinarios, penales y los netamente administrativos.

3.5.2.6.1* Este hallazgo administrativo es una reformulación de hallazgo (3.5.8.1) incluido en el Plan de Mejoramiento, vigencia 2009, por cuanto se cumplieron las acciones correctivas del periodo de 2000 a 2004, pero falta establecer las acciones correctivas para el periodo de 2005 a 2009 (depuración de pasivos exigibles).

3.6.1.3* Este hallazgo administrativo es una reformulación de hallazgo (3.6.1.1) incluido en el Plan de Mejoramiento, vigencia 2009, por cuanto la entidad realizó la gestión, pero la misma depende de una decisión de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, en consecuencia se cerró la misma, por vencimiento del término, pero se reformuló para que la acción correctiva se realice en el 2011.



4.2 Seguimiento Plan de Mejoramiento Vigencia 2009 (Anexo 2)

HALLAZGO No.	No. Acción	Fecha DE Inicio	Fecha de Terminación	Grado de avance físico de ejecución de metas	Rango de cumplimiento	Estado de la Acción	Observación
3.2.2.1.1	1.	06/06/2010	31/05/2011	0	0	Ejecución	Este hallazgo tiene 2 acciones, las cuales ninguna se ha cumplido. Aunque se encuentran dentro del término, el grado de avance no es significativo. Se mantienen en el plan de mejoramiento.
	2.	06/06/2010	31/05/2011	0	0	Ejecución	Aunque la acción se encuentra dentro del plazo establecido no presenta un grado de avance significativo.
3.2.2.2.1	1.	16/06/2010	01/02/2011	100%	2	Cerrada	La acción se cumplió dentro del tiempo se debe proceder a retirarla dentro del plan de mejoramiento
	2.	16/06/2010	01/02/2011	100%	2	Cerrada	La acción se cumplió dentro del tiempo se debe proceder a retirarla dentro del plan de mejoramiento
3.2.3.2.1	1	16/06/2010	31/12/2010	100%	2	Cerrada	La acción se cumplió dentro del tiempo se debe proceder a retirarla dentro del plan de mejoramiento.
3.2.3.2.2	1	16/06/2010	31/12/2010	100%	2	Cerrada	La acción se cumplió dentro del tiempo se debe proceder a retirarla dentro del plan de mejoramiento.
3.3.1	1	16/06/2010	31/05/2011	100%	2	Cerrada	La acción de actualizar los proyectos de inversión del FVS con las metas que fueron susceptibles de ser ajustadas, se cumplió, para los cuatro proyectos evaluados
	2	16/06/2010	31/05/2011	100%	2	Cerrada	La actualización de los cuatro proyectos evaluados, en el Plan de Acción con corte 31 de diciembre fue realizada.
	3	16/06/2010	31/05/2011	100%	2	Cerrada	Se cumplió con la acción correctiva que consistió en elaborar una matriz para hacer seguimiento de los contratos, se hizo inducción a cada uno de los Gerentes de Proyectos para su diligenciamiento y respectivo seguimiento

HALLAZGO No.	No. Acción	Fecha DE Inicio	Fecha de Terminación	Grado de avance físico de ejecución de metas	Rango de cumplimiento	Estado de la Acción	Observación
3.3.2	1	16/06/2010	01/02/2011	100	2	Cerrada	A partir del 26 de julio de 2010, la elaboración de los contratos de prestación de servicios, se vienen realizando de acuerdo a las actividades relacionadas con el proyecto fuente de financiación.
3.3.3.1	1	16/06/2009	31/12/2010	100%	2	Cerrada	Se actualizó el plan de acción a 31-12-2010
3.3.3.2	1	16/06/2009	31/12/2010	100%	2	Cerrada	Con la actualización del plan de acción. Se está efectuando permanentemente el seguimiento al cumplimiento de las metas y de las acciones consignadas en el plan de acción
	2.	16/06/2009	31/12/2010	100%	2	Cerrada	Con la actualización del plan de acción. Se está efectuando permanentemente el seguimiento al cumplimiento de las metas y de las acciones consignadas en el plan de acción
	3.	16/06/2009	31/12/2010	100%	2	Cerrada	Con la actualización del plan de acción. Se está efectuando permanentemente el seguimiento al cumplimiento de las metas y de las acciones consignadas en el plan de acción
3.3.3.3	1	16/06/2009	31/12/2010	100%	2	Cerrada	Se actualizó el plan de acción y el plan de desarrollo.
	2.	16/06/2009	31/12/2010	100%	2	Cerrada	Se actualizó el plan de acción y el plan de desarrollo.
	3.	16/06/2009	31/12/2010	100%	2	Cerrada	Se actualizó el plan de acción y el plan de desarrollo.

HALLAZGO No.	No. Acción	Fecha DE Inicio	Fecha de Terminación	Grado de avance físico de ejecución de metas	Rango de cumplimiento	Estado de la Acción	Observación
3.3.4.1	1	16/06/2010	01/02/2011	100%	2	Cerrada	Se actualizó a 31-12-10 el proyecto de inversión No.6049 del FVS con sus metas correspondientes, que sean medibles y para verificar su nivel de cumplimiento
	2	16/06/2010	01/02/2011	100%	2	Cerrada	Se actualizó el Plan de acción del proyecto No.6049 con el fin de mostrar la ejecución real de las diferentes metas en coordinación al avance de estas
	3	16/06/2010	01/02/2011	100%	2	Cerrada	Se elaboró la matriz de seguimiento en todas las metas del proyecto de inversión No.6049
3.3.5.1.	1	16/06/2010	31/05/2011	100	2	Cerrada	Se actualizó a 31-12-10 el proyecto de inversión No.265 del FVS con sus metas correspondientes, que sean medibles y para verificar su nivel de cumplimiento.
	2	16/06/2010	31/05/2011	100	2	Cerrada	Se actualizó el Plan de acción del proyecto No.265 con el fin de mostrar la ejecución real de las diferentes metas en coordinación al avance de estas.
	3	16/06/2010	31/05/2011	100	2	Cerrada	Se elaboró la matriz de seguimiento en todas las metas del proyecto de inversión No.265 .
3.3.6.1	1	16/06/2010	31/08/2010	100	2	Cerrada	Se suprimió la meta No 6 de acuerdo con la acción correctiva (Supresión meta duplicada), según lo verificado por el auditor en la AZ del Plan de Mejoramiento folio No 303 suministrado por la oficina Asesora de Planeación, lo cual se refleja en el SEGPLAN

HALLAZGO No.	No. Acción	Fecha DE Inicio	Fecha de Terminación	Grado de avance físico de ejecución de metas	Rango de cumplimiento	Estado de la Acción	Observación
3.3.6.2	1	16/06/2010	31/05/2011	0	0	Ejecución	No se suministro por parte de la entidad, soportes para verificar el cumplimiento de la acción correctiva, que consiste en elaborar un formato de control financiero para los contratos que contengan más de un proyecto aprobado e incorporado al proceso de e
3.3.6.3	1	16/06/2010	31/05/2011	100	2	Cerrada	Se revisó la AZ que corresponde al plan de mejoramiento 2008 - 2009 del área de Sistemas y Comunicaciones del FVS verificándose por parte de la Contraloría 15 soportes digitales de la firma Comcel que conforman el archivo de celulares que se encuentran vi
	2	16/06/2010	31/05/2011	100	2	Cerrada	Se cumplió con la acción correctiva fijada. Se verificó la actualización de las fichas EBI-D y formulación de los proyectos 130, 383, 6134, y 7093 evidenciado en la AZ del Plan de Mejoramiento de la oficina Asesora de Planeación: Proyecto 130 folios No 36
	3	16/06/2010	31/05/2011	0	0	Ejecución	No se entregó estudio de mercado de telefonía celular para cada vigencia.
	4	16/06/2010	31/05/2011	0	0	Ejecución	No se entregaron soportes que mostraran el cumplimiento de la acción correctiva para realizar auditoria a las facturas.



HALLAZGO No.	No. Acción	Fecha DE Inicio	Fecha de Terminación	Grado de avance físico de ejecución de metas	Rango de cumplimiento	Estado de la Acción	Observación
3.3.6.4	1	16/06/2010	31/05/2011	100	2	Cerrada	Se cumplió con la acción correctiva, para el contrato No 506/2009: Se entregaron instalados y funcionándolos equipos que integran el sistema Back to Back Portón de Fosca: Torre de comunicaciones, instalación eléctrica, barrajes de tierra, se anexaron foto
3.3.6.5	1	16/06/2010	31/05/2011	0	0	Ejecución	No se entregó el formato de control financiero para los contratos que contengan más de un proyecto aprobado e incorporado al proceso de ejecución presupuestal.
3.3.6.6	1	16/06/2010	31/05/2011	100	2	cerrada	La acción de Realizar conciliación de la cantidad de radios migrados VS. Los radios adquiridos y suscribir acta correcta se cumplió. Se suscribió el Acta de Migración de Suscriptores a la nueva Red Troncal izada Digital contrato 506 de 2009 entre el FVS y
	2	16/06/2010	31/05/2011	100	2	Cerrado	Se entregó el soporte del formato para controlar lo Ejecutado Vs lo Contratado de la acción anterior. Folios No 389 al 393 AZ Plan de Mejoramiento Oficina Asesora de Planeación.
	3	16/06/2010	31/05/2011	100	2	Cerrado	Se entregó el procedimiento actualizado para controlar lo Ejecutado Vs lo Controlado de la acción anterior. Folios No 394 al 405 AZ Plan de Mejoramiento Oficina Asesora de Planeación.
3.3.6.7.	1	16/06/2009	31/12/2010	100%	2	Cerrada	Actualización plan de acción y plan de mejoramiento.
	2.	16/06/2009	31/12/2010	100%	2	Cerrada	Actualización plan de acción y plan de mejoramiento.
	3.	16/06/2009	31/12/2010	100%	2	Cerrada	Actualización plan de acción y plan de mejoramiento.

HALLAZGO No.	No. Acción	Fecha DE Inicio	Fecha de Terminación	Grado de avance físico de ejecución de metas	Rango de cumplimiento	Estado de la Acción	Observación
3.3.7.1	1	16/06/2010	31/05/2011	90	1.82	En ejecución	Se hizo un formato para la actualización y reformulación de proyectos, (formato código SIG PC-FT-028).
	2	16/06/2010	31/05/2011	90	1.82	En ejecución	Se hizo un formato para la actualización y reformulación de proyectos, (formato código SIG PC-FT-028).
	3	16/06/2010	31/05/2011	90	1.82	En ejecución	Se hizo un formato para la actualización y reformulación de proyectos, (formato código SIG PC-FT-028).
3.3.9	1	16/06/2010	31/05/2011	100	2	Cerrada	La acción de actualización del proyecto 6134 relacionado con las cámaras de video vigilancia de Bogotá se realizó a 31 de Diciembre de 2010, con el fin de que facilite su medición y verificación del nivel de cumplimiento, tal como se evidenció en los fol
	2	16/06/2010	31/05/2011	100	2	Cerrada	La acción correctiva de Actualizar el Plan de Acción del proyecto con el fin de mostrar la ejecución real de las metas acorde con el respectivo avance de las mismas, en los soportes entregados por la entidad AZ Plan de Mejoramiento Oficina Asesora de Pla
	3	16/06/2010	31/05/2011	100	2	Cerrado	Igual a la anterior. Se cumplió con la acción correctiva folios No 244 al 267, para la elaboración de una matriz de seguimiento de productos o servicios.
3.3.10	1	16/06/2010	31/05/2011	100	2.00	cerrada	La acción correctiva que consistió en Solicitar concepto de entrega a la MEBOG y al NUSE con destino a determinar en cuál de las dos Entidades puede prestar un mejor servicio a la comunidad y realizar proceso de entrega de las columnas a la entidad que s
	2	16/06/2010	31/05/2011	0	0	Ejecución	No se encontraron soportes de estadísticas de seguimiento y reportes para las columnas de vigilancia con botón de pánico.



HALLAZGO No.	No. Acción	Fecha DE Inicio	Fecha de Terminación	Grado de avance físico de ejecución de metas	Rango de cumplimiento	Estado de la Acción	Observación
3.4.11.1.1	1	16/06/2010	31/03/2011	45	0,91	En ejecución	La acción tiene un cumplimiento parcial y se encuentra dentro del termino, el grado de avance no es significativo, La acción se mantiene entre el plan de mejoramiento
	2	16/06/2010	31/03/2011	80	1,61	En ejecución	La acción tiene un cumplimiento parcial y se encuentra dentro del termino, el grado de avance es significativo, La acción se mantiene entre el plan de mejoramiento
3.4.11.1.2	1	16/06/2010	31/03/2011	45	0,91	En ejecución	La accion tiene un cumplimiento parcial y se encuentra dentro del termino, el grado de avance no es significativo, La accion se mantiene entre el plan de mejoramiento
	2	16/06/2010	31/03/2011	80	1,61	En ejecución	La acción tiene un cumplimiento parcial y se encuentra dentro del termino, el grado de avance es significativo, La acción se mantiene entre el plan de mejoramiento
3.4.11.1.6	1	16/06/2010	31/12/2010	75	1,5	Abierta	La acción tiene un cumplimiento parcial y el termino para su implementación esta vencido, se debe mantener en el plan de mejoramiento y su fecha máxima de ejecución será de 60 días.
3.4.12.1	1	16/06/2010	31/03/2011	100	2	Cerrada	La acción se cumplió dentro del tiempo y se debe proceder a retirarla del plan de mejoramiento. Se destaca el compromiso de la entidad para subsanar la debilidad encontrada
	2	16/06/2010	31/03/2011	100	2	Cerrada	La acción se cumplió dentro del tiempo y se debe proceder a retirarla del plan de mejoramiento. Se destaca el compromiso de la entidad para subsanar la debilidad encontrada
	3	16/06/2010	31/03/2011	0,7	1,4	En ejecución	la acción tiene un cumplimiento parcial y se encuentra dentro del termino, el grado de avance fue verificado mediante soportes, L acción se mantiene entre el plan de mejoramiento

HALLAZGO No.	No. Acción	Fecha DE Inicio	Fecha de Terminación	Grado de avance físico de ejecución de metas	Rango de cumplimiento	Estado de la Acción	Observación
3.4.12.2	1	16/06/2010	31/03/2011	100	2	Cerrada	La acción se cumplió dentro del tiempo y se debe proceder a retirarla del plan de mejoramiento. Se destaca el compromiso de la entidad para subsanar la debilidad encontrada
	2	16/06/2010	31/03/2011	100	2	Cerrada	La acción se cumplió dentro del tiempo y se debe proceder a retirarla del plan de mejoramiento. Se destaca el compromiso de la entidad para subsanar la debilidad encontrada
	3			0,7	1,4	En ejecución	la accion tiene un cumplimiento parcial y se encuentra dentro del termino, el grado de avance fue verificado mediante soportes, L accion se mantiene entre el plan de mejoramiento
3.4.12.3	1	16/06/2010	31/03/2011	100	2	Cerrada	La accion se cumplio dentro del tiempo y se debe proceder a retirarla del plan de mejoramiento. Se detaca el compromiso de la entidad para subsanar la debilidad encontrada
	2	16/06/2010	31/03/2011	100	2	Cerrada	La accion se cumplio dentro del tiempo y se debe proceder a retirarla del plan de mejoramiento. Se detaca el compromiso de la entidad para subsanar la debilidad encontrada
	3	16/06/2010	31/03/2011	0,7	1	En ejecución	la acción tiene un cumplimiento parcial y se encuentra dentro del termino, el grado de avance fue verificado mediante soportes, L acción se mantiene entre el plan de mejoramiento

HALLAZGO No.	No. Acción	Fecha DE Inicio	Fecha de Terminación	Grado de avance físico de ejecución de metas	Rango de cumplimiento	Estado de la Acción	Observación
3.4.12.4	1	16/06/2010	31/03/2011	100	2	Cerrada	La acción se cumplió dentro del tiempo y se debe proceder a retirarla del plan de mejoramiento. Se destaca el compromiso de la entidad para subsanar la debilidad encontrada
	2	16/06/2010	31/03/2011	100	2	Cerrada	La acción se cumplió dentro del tiempo y se debe proceder a retirarla del plan de mejoramiento. Se destaca el compromiso de la entidad para subsanar la debilidad encontrada
	3	16/03/2010	31/03/2011	0,7	1,4	En ejecución	la acción tiene un cumplimiento parcial y se encuentra dentro del termino, el grado de avance fue verificado mediante soportes, L acción se mantiene entre el plan de mejoramiento
3.4.14.1	1	16/06/2010	31/12/2010	100	2	Cerrada	La acción se cumplió dentro del tiempo y se debe proceder a retirarla del plan de mejoramiento. Se destaca el compromiso de la entidad para subsanar la debilidad encontrada
3.5.2.2.1.	1	16/06/2010	31/05/2011	100%	2	Cerrada	
3.6.1	1	16/06/2010	31/12/2010	100%	2	Cerrada	
3.6.2.	1	16/06/2010	02/08/2010	100%	2	Cerrada	
3.6.3.	1	16-06-2009*	31/12/2010	100%	2	Cerrada	Se incluye en los contratos los costos incurridos

HALLAZGO No.	No. Acción	Fecha DE Inicio	Fecha de Terminación	Grado de avance físico de ejecución de metas	Rango de cumplimiento	Estado de la Acción	Observación
3.6.4	1	16/06/2010	31/05/2011	100	2.00	cerrada	La acción de Sensibilizar las diferentes áreas para la adecuada ejecución de recursos con el fin de evitar tiempos de servicio sin respaldo presupuestal, se cumplió, según lo evidenciado en los folios Nos 31 al 39 suministrados por la entidad en la AZ P
	2	16/06/2010	31/05/2011	0	0	Ejecución	Esta Actividad se encuentra en revisión y conciliación con la ETB para solicitar la elaboración del Otrosí al contrato al contrato 305 del 2007, según lo respondido por la entidad en memorando radicado No 2011IE1821, documento anexo a los papeles de traba
3.6.5	1	16/06/2010	31/05/2011	50	1.00	En Ejecución	Con relación a la acción correctiva para Sensibilizar a las áreas con el fin de que se estudie, planee, investigue sobre todos los requerimientos técnicos y logísticos del bien o servicio que se pretende contratar para satisfacer la necesidad objeto, pro Sin embargo, este modelo no se aplicó para los estudios previos de la licitación Lp-09-FVS-2010, con lo relacionado al punto No 5. Soporte Técnico y Económico que dice textualmente "Desglose de los ítems o actividades.....Descripción, cantidad, Valor Unita

HALLAZGO No.	No. Acción	Fecha DE Inicio	Fecha de Terminación	Grado de avance físico de ejecución de metas	Rango de cumplimiento	Estado de la Acción	Observación
3.6.6.	1.	16/06/2010	31/05/2011	100%	2	Cerrada	
3.6.7	1	16/06/2010	31/05/2011	30	0.60	En ejecución	La revisión de las carpetas de contratos para verificar que se cumpla con la Ley de archivo,
3.6.11.	1	16/06/2010	31/01/2011	100	2	Cerrada	Como soporte se anexan documentos que justifican la adición del contrato No 764 de 2009, tramitados en el 2010
	2	16/06/2010	31/01/2011	100	2	Cerrada	Como soporte se anexan formatos de adición y/o prórroga ajustados, para los manuales de contratación e interventoría, el FVS adelanta su adopción y socialización
3.6.12.	1	16/06/2010	31/05/2011	0	0	En ejecución	Como soporte del cumplimiento el FVS, anexa el presupuesto oficial que forma parte de la licitación No 13 de 2010, que dio lugar a la suscripción del contrato de obra No 556 de 2010, evaluado el corte de obra suscrito a la fecha, se evidencia que la acc
3.6.13.	1	16/06/2010	31/01/2011	100	2	Cerrada	
	2	30/09/2009	31/12/2009	100	2	Cerrada	Como soporte se anexan formatos de de adición y/o prórroga ajustados,
3.6.14.	1	16/06/2010	31/05/2011	90	1.5	En Ejecución	El FVS presenta como soporte el contrato (857/2010), realizado con el Consorcio Intersecon interventores de la obra construcción del Comando de Policía Metropolitano de Bogotá, cuyo contratista de obra 730/2010 es la firma: CASTEL CAMEI cuyas duraciones d
3.6.15	1.	16/06/2010	31/05/2011	100	2.0	Cerrada	En algunos comités de obra que se realizan con los contratistas, constructores e interventores se realiza la respectiva sensibilización en relación con los compromisos y obligaciones del contratista.
	2.	16/06/2010	31/05/2011	50	0	En ejecución	

HALLAZGO No.	No. Acción	Fecha DE Inicio	Fecha de Terminación	Grado de avance físico de ejecución de metas	Rango de cumplimiento	Estado de la Acción	Observación
3.6.16.	1.	16/06/2010	31/05/2011	0	0	En ejecución	Se anexa como soporte el cumplimiento, certificado de supervisión e interventoría para la gestión de cuentas, la acción propuesta y aceptada, no apunta a subsanar las fallas de la calidad de las obras ejecutadas, descritas en el hallazgo.
	2.	16/06/2010	31/05/2011	0	0	En ejecución	No se han subsanado las fallas de calidad descritas en el hallazgo.
3.6.17.	1.	16/06/2010	31/05/2011	0	0	En ejecución	Evaluado el corte de obra suscrito a la fecha, para el contrato de obra No. 556/2010, se evidencia que la acción correctiva no ha sido cumplida por la existencia de menores cantidades de obra en cuantía de \$1.709.759.785, lo que representa variaciones en
3.6.18	1.	16/06/2010	31/05/2011	30	0	En ejecución	El FVS requirió al contratista para que subsanara las deficiencias descritas en el hallazgo, referentes a la calidad de los trabajos ejecutados en la inspección de policía de Usaquéen, el contratista contrato No. 420/2008, se comprometió mediante radicado
3.6.19	1	16/06/2010	31/05/2011	100	2	Cerrada	Oficina Asesora de Jurídica: 1. Se diseñó una guía para el diligenciamiento de los estudios
3.7.1.	1	16/06/2010	31/05/2011	100	2	Cerrada	Se cambiaron todas las baterías sanitarias del edificio.
3.3.3.2.	1	16/06/2009	31/05/2010	100	2	Cerrada	Con la actualización del plan de acción
3.4.11.1	1.						La acción se cumplió dentro del tiempo y se debe proceder a retirarla del plan de mejoramiento. Se destaca el compromiso de la entidad para subsanar la debilidad encontrada
	2.						
	3.	30/09/2009	31/12/2009	100	2	Cerrada	

HALLAZGO No.	No. Acción	Fecha DE Inicio	Fecha de Terminación	Grado de avance físico de ejecución de metas	Rango de cumplimiento	Estado de la Acción	Observación
3.5.1.1.	1	30/09/2009	31/12/2009	100%	2	Cerrada	
	2	30/09/2009	31/12/2009	100%	2	Cerrada	
	3	30/09/2009	31/12/2009	100%	2	Cerrada	
	4	30/09/2009	31/12/2009	100%	2	Cerrada	
3.5.5.1	1	30-09-2009-	30/06/2010	100%	2	Cerrada	
	2	30-09-2009-	30/06/2010	100%	2	Cerrada	
3.5.8.1	1	30/09/2009	30/06/2010	76	2	Cerrada	El FVS cumplió con el compromiso de depurarlos pasivos exigibles de las actas de fenecimiento años 2000 a 2004, excepto un registro por el valor de \$24.583.238. Administración Postal Nacional, se encuentra pendiente de un concepto jurídico. Se cierra por
	2	30/09/2009	30/06/2010	100	2	Cerrada	
	3	30/09/2009	30/06/2010	100	2	Cerrada	
	4	30/09/2009	30/06/2010	100	2	Cerrada	
3.6.1.1	1	30/09/2009	31/12/2009	50	1.49	Abierta	Subgerencia Técnica Infraestructura: Se realizó la gestión en la EAAB y se elaboró el documento. La actividad que se viene realizando es no iniciar procesos sin los debidos permisos y o licencias que se requieran. Se tiene el soporte correspondiente para El FVS, está a la espera que la EAAB, nombre el respectivo interventor para iniciar la construcción de la acometida, el contrato No 351 de 2008, está actualmente suspendido, cuando el FVS, reciba finalmente y liquide el contrato se debe verificar si la su

HALLAZGO No.	No. Acción	Fecha DE Inicio	Fecha de Terminación	Grado de avance físico de ejecución de metas	Rango de cumplimiento	Estado de la Acción	Observación
3.6.1.3	1	30/09/2009	30/09/2010	100	2	Cerrada	Se plantea un nuevo hallazgo administrativo, por errores en la elaboración de las actas de recibo parcial de obra, porque en las menores cantidades se incluyen obras pendientes de ejecución.
3,6,3,1,	1.	30/09/2009	31/12/2009	100	2	Cerrada	El contrato No.646/06, se liquidó correctamente a su debido tiempo, no se generaron multas al contratista y la entidad hizo los ajustes al manual de supervisores.
	2.	30/09/2009	31/12/2009	100	2	Cerrada	El contrato No.646/06, se liquidó correctamente a su debido tiempo, no se generaron multas al contratista y la entidad hizo los ajustes al manual de supervisores.
	3.	30/09/2009	31/12/2009	100	2	Cerrada	El contrato No.646/06, se liquidó correctamente a su debido tiempo, no se generaron multas al contratista y la entidad hizo los ajustes al manual de supervisores.
3,6,3,2,	1	30/09/2009	31/12/2009	100	2	Cerrada	La acción correctiva número 2, se cierra por cuanto se verificó que a través de la Resolución No. 421 de 2009, se establece el procedimiento para realizar los estudios previos y demás ajustes en las etapas precontractual, contractual y postcontractual.
3.7.1.5.1	1	30/09/2009	30/09/2010	100%	2	Cerrada	El FVS cumplió con el compromiso de practicar la revisión tecno mecánica a los 220 vehículos, toda vez que se evidenciaron los respectivos certificados de revisión, sin embargo, la entidad determinó acciones correctivas muy generales que no corresponde a
	2	30/09/2009	30/09/2010	100%	2	Cerrada	

HALLAZGO No.	No. Acción	Fecha DE Inicio	Fecha de Terminación	Grado de avance físico de ejecución de metas	Rango de cumplimiento	Estado de la Acción	Observación
3.9.1.1	1	30/09/2009	30/06/2010	70	1,4	Abierta	El FVS adelanto conciliación prejudicial con LIBERTY SEGUROS (Contratista contrato No 4500 de 2004), ante la Procuraduría 56, el FVS
3.9.1.2	1	30/09/2009	30/06/2010	70	1,4	Abierta	El FVS adelanto conciliación prejudicial con LIBERTY SEGUROS (Contratista contrato No 1509 de 2004), ante la Procuraduría 56, el FVS está a la espera del Fallo respectivo.
3.9.1.5.	1	30/09/2009	31/12/2009	70	1,4	Abierta	El FVS adelanto conciliación prejudicial con LIBERTY SEGUROS (Contratista contrato No 4500 de 2004), ante la Procuraduría 56, el FVS
3.9.1.6.	1	16/06/2010	31/12/2009	70	1,4	Abierta	El FVS adelanto conciliación prejudicial con LIBERTY SEGUROS (Contratista contrato No 4500 de 2004), ante la Procuraduría 56, el FVS
3.2.3.9	1. 2. 3.	30/09/2009	30/09/2010	100	2	Cerrada	La accion se cumplio dentro del tiempo y se debe proceder a retirarla del plan de mejoramiento. Se detaca el compromiso de la entidad para subsanar la debilidad encontrada

HALLAZGO No.	No. Acción	Fecha DE Inicio	Fecha de Terminación	Grado de avance físico de ejecución de metas	Rango de cumplimiento	Estado de la Acción	Observación
3.2.5.18	1	30/09/2009	31/12/2009	100	2	Cerrada	El Fondo de Vigilancia y Seguridad, en el Plan de Mejoramiento a la vigencia Fiscal 2009, reportó como acción correctiva, el estado de los procesos fiscales y disciplinarios a las diferentes entidades para verificar su trámite y definición, esta informaci
3.2.5.19	1	30/09/2009	31/12/2009	100	2	Cerrada	Idem
3.2.5.20	1	30/09/2009	31/12/2009	100	2	Cerrada	Idem
3.2.5.21.	1	30/09/2009	31/12/2009	100	2	Cerrada	Idem
3.2.4.3	1	30/09/2009	30/09/2010	100	2	Cerrada	La acción se cumplió dentro del tiempo y se debe proceder a retirarla del plan de mejoramiento. Se destaca el compromiso de la entidad para subsanar la debilidad encontrada

HALLAZGO No.	No. Acción	Fecha DE Inicio	Fecha de Terminación	Grado de avance físico de ejecución de metas	Rango de cumplimiento	Estado de la Acción	Observación
4.3.3.4	1	30/09/2009	30/09/2010	100	2	Cerrada	La acción se cumplió dentro del tiempo y se debe proceder a retirarla del plan de mejoramiento. Se destaca el compromiso de la entidad para subsanar la debilidad encontrada
	2	30/09/2009	30/09/2010	100	2	Cerrada	
	3	30/09/2009	30/09/2010	100	2	Cerrada	
	4	30/09/2009	30/09/2010	100	2	Cerrada	
	5	30/09/2009	30/09/2010	100	2	Cerrada	
4.4.3	1	30/09/2009	30/09/2010	100	2	Cerrada	La acción se cumplió dentro del tiempo y se debe
	2	30/09/2009	30/09/2010	100	2	Cerrada	
	3	30/09/2009	30/09/2010	100	2	Cerrada	
	4	30/09/2009	30/09/2010	100	2	Cerrada	
TOTAL					1,7		